

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (**la Sociedad**), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre Abuso de Mercado, y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración los días 21 y 22 de marzo de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se acompaña el texto íntegro de la convocatoria, así como el de las propuestas de acuerdos e informes de los administradores en relación con determinados puntos del Orden del Día de la Junta General.

Leganés, a 16 de febrero de 2017.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en lo sucesivo, "la Sociedad"), en su sesión de 24 de enero de 2017, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social Calle Trigo, 39, Polígono Industrial Polvoranca, Leganés (Madrid), el día 21 de marzo de 2017, a las 11:30 h., en primera convocatoria, y el día siguiente, 22 de marzo de 2017, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-* Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, de "Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, Sociedad Anónima" y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- Segundo.-* Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 2016 de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.
- Tercero.-* Nombramiento de Auditores de Cuentas Individuales y Consolidadas de la Sociedad.
- Cuarto.-* Aprobación, si procede, de la aplicación de un sistema de retribución (Plan General y Plan Especial 2017), consistente en la concesión de un derecho a la entrega, a título gratuito, de acciones de la Sociedad, sujeto a determinados requisitos, condiciones y plazos, a Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y a determinados Directores y empleados de la Sociedad y sus sociedades filiales, durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019.  
Concesión de derechos a los Consejeros Ejecutivos, según el Plan General y el Plan Especial 2017.  
Delegación en el Consejo de facultades para la aplicación, ejecución y desarrollo del Acuerdo.

*Quinto.-* Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros:

5.1 Inclusión, en las condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, de ajustes "ex-post" de la Retribución Variable a corto, medio y largo plazo, y la obligación de mantenimiento de las acciones de la Sociedad que reciban por su participación en Planes de Retribución Variable a medio o largo plazo.

5.2 Compatibilidad del cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración, y de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.

*Sexto.-* Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos anteriores y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta General.

*Séptimo.-* Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2015-2016.

## **I. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos, ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar, de manera fehaciente, que representan, al menos, dicho porcentaje del capital social, y remitir dicha información, mediante notificación fehaciente, a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría del Consejo (calle Trigo 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

## **II. DERECHO DE INFORMACIÓN**

Los accionistas, desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta la celebración de la Junta, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, sito en Leganés (Madrid), calle Trigo, 39, Polígono Industrial Polvoranca, o a través de la página web de la Sociedad



([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)), así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación y a información de la Junta General:

- El Anuncio de la Convocatoria de la Junta.
- Número total de acciones y derechos de voto que, a la fecha de esta convocatoria, asciende a 132.750.000 acciones, de veinte céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General, excepto las acciones en autocartera.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015-2016.
- Propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2015-2016.
- Informe de los auditores de cuentas, respecto a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2015-2016.
- Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2015-2016.
- Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2015-2016.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control, de 25 de octubre de 2016, sobre la independencia del auditor de Cuentas.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control, de 25 de octubre de 2016, sobre funcionamiento y actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2015-2016.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de 29 de noviembre de 2016, sobre funcionamiento y actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2015-2016.
- Informe Anual sobre Responsabilidad Social Corporativa, de 25 de octubre de 2016.
- Informes-Propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 25 de octubre de 2016 y de 24 de enero de 2017, y propuestas del Consejo de Administración de 25 de octubre de 2016 y de 24 de enero de 2017, sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos de la

- Sociedad, y sobre la compatibilidad del cobro de la remuneración fija mensual del Presidente del Consejo y la del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.
  - El procedimiento y los formularios que deben utilizarse para la representación y el voto a distancia. En el caso de que no puedan publicarse en la página web de la Sociedad, por causas técnicas, se indicará en dicha página cómo obtener los formularios en papel, que se enviarán a todo accionista que lo solicite.
  - En general, cualquier documento o informe que se presente a la Junta General.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente Convocatoria, y hasta la celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com) / "Accionistas e Inversores"/"Junta General 2017").

Además, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones, las aclaraciones, o formular las preguntas, por escrito, que consideren pertinentes, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, y acerca del Informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (Tel: +34 91 481 98 26, email: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com), o a través de la página web de la Sociedad), debiendo identificarse como accionistas, e informando de su nombre, apellidos, o denominación social, número de identificación fiscal, y número de acciones de las que son titulares.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada por el accionista esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato de pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

### **III. DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas de la Sociedad que, con al menos cinco (5) días de antelación, al señalado para la celebración de la Junta,

tengan las acciones inscritas, a su nombre, en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la correspondiente Tarjeta de asistencia, expedida por la entidad bancaria adherida a Iberclear, en la que tengan depositadas sus acciones, o mediante la Tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad ("Tarjeta Logista").

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la presente Convocatoria.

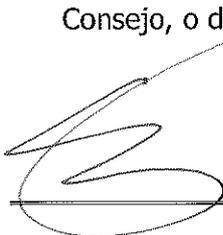
Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante. El representante podrá tener la representación de más de un accionista y emitir votos de signos distintos, en función de las instrucciones dadas por cada uno de ellos.

La representación puede conferirse por escrito, completando la fórmula de delegación impresa en la Tarjeta de asistencia o por medios electrónicos.

El representante designado – salvo en los casos en que la representación se otorgue o se entienda otorgada, según la presente Convocatoria, a favor de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad -, deberá identificarse, en el día y el lugar de celebración de la Junta, al personal encargado del registro de accionistas, mediante documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder, si el accionista es una persona jurídica.

En los documentos en los que conste la representación para la Junta General, se reflejarán las instrucciones en el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiere la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones al representante de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos indicados en el Orden del Día de la Junta, y en sentido negativo, cuando se trate de asuntos no incluidos en el Orden del Día que se someten a votación en la Junta General.

Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de quien le sustituya en la Presidencia de la Junta, y en caso de conflicto de intereses de uno o de otro, a favor del Consejero Delegado, y en caso de conflicto de intereses de éste, a favor del Secretario del Consejo, o de cualquier Consejero, en quien no concurra tal circunstancia.



La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación, cualquiera que sea el medio por la que se confirió.

#### **IV. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales y en el Artículo 12 del Reglamento de la Junta General, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y votación anticipada a través de medios de comunicación a distancia, en los siguientes términos y condiciones:

##### **4.1 Representación o Voto con anterioridad a la celebración de la Junta, por medios electrónicos**

Los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercitar el voto, con anterioridad a la Junta, deben acceder a la página web corporativa ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)) "Accionistas e Inversores"/"Junta General 2017"/"Representación y voto vía electrónica", que estará activa a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, dentro del plazo previsto en el apartado 4.3 siguiente, y seguir las instrucciones para otorgar la representación, o para el ejercicio del voto que se especifican en el programa informático.

A tales efectos, los accionistas deben acreditar su identidad en el programa informático habilitado al efecto en el sitio web indicado, mediante: (i) Documento nacional de identidad electrónico, o (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, emitido por la Autoridad pública de Certificación española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesario para comprobar su condición de accionista, y garantizar la autenticidad de la representación y del voto.

##### **4.2 Representación o Voto con anterioridad a la celebración de la Junta, por correspondencia postal**

Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado de Delegación o voto, según corresponda, y firmar la "Tarjeta Logista" emitida por la Sociedad, y remitirla a la atención del Departamento de Atención al Accionista (calle Trigo 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)), acompañando el documento

nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista, y si el accionista es persona jurídica, fotocopia del poder bastante que acredite las facultades de la persona física que firme en la Tarjeta de asistencia, la representación o votación a distancia, y fotocopia de documento nacional de identidad de dicha persona física.

En el caso de conferir su representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros del Consejo de Administración, deberá remitir una copia de la Tarjeta de asistencia al representante designado, que deberá identificarse al personal encargado del registro de acciones, como se indica en el apartado III anterior.

El accionista podrá obtener la tarjeta de representación o votación a distancia de la Sociedad mediante su descarga de la página web de la Sociedad, mediante su recogida en el domicilio social, o solicitando al Departamento de Atención al Accionista (Tel: +34 91 481 98 26, email: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)) su envío gratuito.

Asimismo, el accionista podrá otorgar su representación o voto anticipadamente a distancia, utilizando la tarjeta emitida por la Entidad Depositaria de las acciones, cumplimentándola en el apartado Delegación a Distancia que corresponda, y enviarla por correspondencia postal a la Sociedad y, en su caso, al representante que hubiera designado, quien deberá identificarse al personal encargado del registro de acciones, como se indica en el apartado III anterior.

#### **4.3 Reglas comunes a la Representación o voto con anterioridad a la celebración de la Junta por medios de comunicación a distancia**

##### **a) Plazo de recepción. Acreditación de la condición de accionista.**

La Representación conferida o el Voto emitido anticipadamente, ya sea por medios electrónicos o por correspondencia postal, deben ser recibidos en la Sociedad, como condición para su validez, antes de las veinticuatro horas del día 20 de marzo de 2017. Con posterioridad a dicho plazo, únicamente serán admitidas las Tarjetas de asistencia emitidas por las Entidades Depositarias de las acciones que se presenten por el representante, en el lugar de celebración de la Junta, al personal encargado del registro de acciones, y se identifique tal representante como se indica en el apartado III anterior.

La Representación o el Voto solamente se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, y se comprueba por la Sociedad que la titularidad y el número de acciones de las personas que confieren la representación o ejercitan

el voto por medios de comunicación a distancia, coinciden con los datos proporcionados por Iberclear a la Sociedad.

b) Reglas de relación entre Representación y Voto por medios de comunicación a distancia

En caso de que un accionista confiera varias representaciones y/o emita varios votos (ya sea de forma electrónica o postal), prevalecerá la actuación (otorgamiento de representación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista confirió la representación o emitió el voto, éste último (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

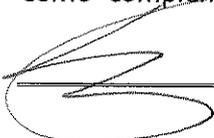
c) Suspensión de los sistemas electrónicos. Fallos de Conexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos, y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónico. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

## **V. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta Convocatoria y hasta el momento de la celebración de la Junta, la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)), un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de



adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de la Sociedad están disponibles las normativas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro.

Para acceder al Foro Electrónico, los accionistas deberán acreditar su condición de tales, según se indica en la página web, y deberán identificarse como se establece en el apartado 4.1 de la presente convocatoria.

#### **VI. INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **VII. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Estos datos serán facilitados al Notario en relación, exclusivamente, con el levantamiento del Acta de la Junta. Asimismo, se informa a los accionistas que tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, sita en Leganés (28914 Madrid), calle Trigo, 39, Polígono Industrial Polvoranca.

Se comunica a los accionistas que la Junta se celebrará, con toda probabilidad, en primera convocatoria.

Leganés, a 16 de febrero de 2017



El Consejero Secretario,

D. Rafael de Juan López

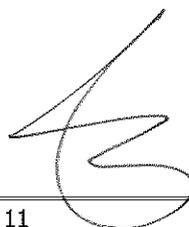
**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

**21 de marzo de 2017**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Deloitte, S.L., así como el Informe de Gestión de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.
- 1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Deloitte, S.L., así como el Informe de Gestión consolidados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.
- 1.3 Aprobar la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016.
- 1.4 Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar los actos precisos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo el depósito de Cuentas Anuales aprobadas, en el Registro Mercantil de Madrid.
2. Aprobar la siguiente propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.:



Beneficio Neto	122.806.511,83	Euros
A Dividendos (0,9 €/acción) <sup>(1)</sup>	119.135.942,90	Euros
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A cuenta 0,25 € por acción (Acuerdo Consejo de Administración de 26 de julio de 2016)</li> <li>• Complementario 0,65 € por acción<sup>(1)</sup></li> </ul>	33.118.596,50 <sup>(1)</sup>	Euros
A Reservas Voluntarias	3.670.568,90	Euros

<sup>(1)</sup> Incluidas las que corresponderían a la Autocartera

El pago del dividendo se efectuará el día 29 de marzo de 2017, a través del Banco de Santander.

- 3.1 Nombrar Auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de los años 2017, 2018 y 2019, a Deloitte, S.L. y a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Deloitte, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, que tiene su domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, "Torre Picasso", y CIF número B-79104469. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650 de la Sección 8ª, Folio 188, Hoja M-54414, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0692.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L es una sociedad de nacionalidad española, que tiene su domicilio en Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, y con CIF B-79031290. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 de la Sección 3ª, Folio 75, Hoja M-87250, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0242.

Los Auditores nombrados deberán actuar conjuntamente.

- 3.2 Facultar al Presidente, al Consejero-Delegado, y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, convenga con los Auditores las condiciones que estime convenientes, y formalice el pertinente contrato.

- 4.1 Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de los Estatutos Sociales, la aplicación de un sistema de retribución (Plan General de Incentivos

a largo plazo 2017, ("el Plan General"), y Plan Especial de Incentivos a largo plazo 2017, ("el Plan Especial")), consistente en conceder, a los Consejeros Ejecutivos de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. ("la Sociedad"), y a determinados Directivos y empleados de la Sociedad y determinadas sociedades filiales de la misma ("el Grupo Logista"), el derecho a consolidar un determinado incentivo ("el Incentivo Inicial Reconocido"), que se liquidará mediante la entrega, a título gratuito, de acciones de la Sociedad, (o, en su caso, de su equivalente en metálico, o en una combinación de acciones y metálico), sujeto a los requisitos, condiciones y plazos y demás determinaciones, que figuran en el Documento, aprobado, inicialmente, por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 20 de diciembre de 2016, previo informe favorable, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de misma fecha, y en los Reglamentos de ambos Planes que apruebe el Consejo de Administración.

Las características generales de ambos Planes son las siguientes:

1ª **Vigencia de los Planes:** Ambos Planes tendrán una duración total de cinco (5) años y se dividirán en tres (3) ciclos de tres (3) años de duración cada uno de ellos ("el Período de Consolidación").

El primer ciclo de ambos Planes se iniciará el 1 de octubre de 2017.

2ª **Beneficiarios:** El Plan General se dirige a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y a determinados Directivos y empleados del Grupo Logista, caracterizados por un alto desempeño y proyección futura, mientras que el Plan Especial se dirige únicamente a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y a determinados Directivos del Grupo Logista, con un alto grado de contribución y aportación de valor a la misma.

3ª **Incentivo Inicial Reconocido:**

a. El Incentivo Inicial a reconocer a un Beneficiario, conforme al Plan General, será, como máximo, en cada Período de Consolidación, la retribución variable anual a corto plazo, devengada por ese Beneficiario, durante el ejercicio inmediatamente anterior a la Fecha de Reconocimiento del Incentivo Inicial ("el Bonus Devengado").

b. El Incentivo Inicial a reconocer a un Beneficiario, conforme al Plan Especial, será equivalente a un determinado porcentaje de la Retribución

Fija anual de cada Beneficiario, a determinar en cada Periodo de Consolidación, y como máximo, el 75 por 100 en el caso de los Consejeros Ejecutivos, y el 50 por 100 en el caso de los demás Beneficiarios.

- c. Una vez determinado el Incentivo Inicial Reconocido para un Beneficiario, incluido en el Plan General y/o en el Plan Especial, éste se materializará mediante la concesión por la Sociedad de:

Un Derecho condicionado a adquirir, a título gratuito, un número de acciones de la Sociedad ("el Número de Acciones Reconocidas").

El Número de Acciones Reconocidas será el que resulte de dividir, en ambos Planes, el Incentivo Inicial Reconocido a un Beneficiario, por la media ponderada de cotización de las acciones de la Sociedad, al cierre de los mercados, de las treinta sesiones bursátiles anteriores a la Fecha de Reconocimiento ("Valor de Referencia de la Acción").

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estará facultado para decidir, con anterioridad al inicio de cada Periodo de Consolidación, y en función del porcentaje de "free float" de la Sociedad, si la liquidación del Incentivo en Acciones que consoliden los Beneficiarios se realizará en acciones de la Sociedad, en su equivalente en metálico, o en una combinación de acciones y metálico.

El Derecho Condicionado referido anteriormente, que se reconozca por la Sociedad a un Beneficiario, conforme al Plan General, al Plan Especial, o a sus normativas de desarrollo, no es acumulable, ni computable, para la determinación de las Retribuciones fijas o variables, a corto o a largo plazo, a percibir por el Beneficiario, ni tendrá el carácter de derecho consolidado.

- 4ª Requisitos para la Consolidación de los Derechos Reconocidos:**  
Tanto en el Plan General como en el Plan Especial, para la Consolidación del Derecho Reconocido a un Beneficiario, será necesario que haya transcurrido el Período de Consolidación correspondiente y que se mantenga, durante el mismo, una relación laboral o, en su caso, mercantil-laboral con la Sociedad o con sus sociedades filiales que participen en los

Planes. Asimismo, será necesario que se hayan cumplido los Objetivos fijados por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Consolidación del Número de Acciones Reconocidas en cada uno de los Periodos de Consolidación, tres años, normalmente, salvo supuestos especiales de la liquidación anticipada de ambos Planes.

**5ª Objetivos para la Consolidación del Derecho Reconocido:** Los criterios que inicialmente se establecen como Objetivo de consolidación en ambos Planes son los siguientes:

a. Objetivo para la Consolidación en Acciones del 50% y del 67%, según se trate, respectivamente, del Plan General o del Plan Especial, del Número de Acciones Reconocidas:

Retorno Total a los Accionistas (RTA) y Rentabilidad comparativa con otras Compañías (RCA). El RCA relaciona el RTA de la Sociedad con el RTA de compañías que operen en el mismo o similar sector de actividad ("el Grupo de Referencia").

b. Objetivo para la Consolidación en Acciones del 50% o del 33% restante, según se trate del Plan General o del Plan Especial, del Número de Acciones Reconocidas.

Uno o varios criterios internos, de naturaleza financiera u operativa, que estarán referidos al grado de consecución del objetivo durante el periodo de consolidación, en comparación con la previsión que, para tal objetivo, se contenga en el Plan de Negocio del Grupo Logista.

El Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, queda expresamente facultado para determinar, para cada uno de los ciclos de ambos Planes, tanto los Objetivos de Consolidación como los porcentajes para la Consolidación del Incentivo Inicial Reconocido.

**6ª Capital asociado al Plan General y al Plan Especial.** Durante toda la vigencia del Plan General y del Plan Especial, así como del Plan General en Acciones 2014, y del Plan Especial en Acciones 2014, el capital máximo de la Sociedad que podría comprometerse, en relación con los mismos, se fija en el 2% del capital social de la Sociedad, en el momento de la aprobación de los Planes 2017.

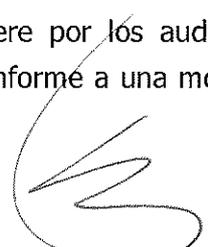
**7ª Procedencia de las acciones a entregar a los Beneficiarios.** Las acciones a entregar a los Beneficiarios, tanto del Plan General como del Plan Especial, podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (a) acciones de la Sociedad, en autocartera, que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Sociedad como cualquier sociedad del Grupo Logista; o (b) acciones de nueva emisión.

**8ª Normas Especiales, aplicables a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad, y Altos Directivos del Grupo Logista:**

*8.1 Devolución del Incentivo Consolidado (Cláusula de "clawback")*

Durante los dos años siguientes a la Fecha de Liquidación del Plan General y del Plan Especial, la Sociedad, en el caso de los Consejeros Ejecutivos, y la Sociedad y la Compañía Participante a la que pertenezca el Alto Directivo, podrán exigir a los mismos, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, si éstos hubiesen recibido el Incentivo en Acciones Consolidado, por fallecimiento en el ejercicio de su cargo del Consejero Ejecutivo o del Alto Directivo, la devolución de hasta el 100 por 100 del Incentivo en Acciones Consolidado, (ya se haya liquidado en acciones de la Sociedad, en metálico, o en una combinación de unas y otros), o incluso compensar dicha devolución con otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éstos tengan derecho a percibir, siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación del Incentivo en Acciones Consolidado se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta.
- b) Cuando se produzcan pérdidas en el Grupo Logista (EBIT negativo) durante el periodo de "clawback" que sean atribuibles a la gestión realizada por el Consejero Ejecutivo o el Alto Directivo en los Periodos de Consolidación.
- c) Que se produzca la reformulación material de los estados financieros del Grupo Logista, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.



- d) En caso de que el Consejero Ejecutivo o el Alto Directivo haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta del Grupo Logista y demás normativa interna que le resulte de aplicación, siempre que este incumplimiento haya perjudicado la imagen y reputación de Grupo Logista o haya perjudicado la percepción del mismo por parte de los mercados, los clientes, los proveedores, o los reguladores, entre otros.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará, en su caso, si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de la presente cláusula y, el Incentivo en Acciones Consolidado que deba ser devuelto a la Sociedad o Compañía Participante.

#### *8.2 Mantenimiento de las acciones transmitidas al amparo del Plan General y del Plan Especial*

##### *8.2.1 Altos Directivos*

Los Altos Directivos (salvo los Consejeros Ejecutivos) del Grupo Logista deberán mantener y no podrán disponer por ningún título, ni dar en garantía, las acciones de la Sociedad que les hubiesen sido transmitidas por ésta, en aplicación del Plan General y del Plan Especial, durante el plazo de un año siguiente a la Transmisión de las acciones.

##### *8.2.2 Consejeros Ejecutivos de la Sociedad*

Los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad, mientras permanezcan en el cargo, deberán mantener, y no podrán disponer por ningún título, ni ofrecer en garantía, las acciones de la Sociedad que les hubiesen sido transmitidas, en aplicación del Plan General y/o del Plan Especial, en cuantía equivalente a dos veces su Retribución Fija Anual.

A estos efectos, el valor de las acciones transmitidas se determinará por el Valor de la Acción a la Fecha de Consolidación, y se considerará como Retribución Fija Anual la que corresponda al Consejero Ejecutivo en la Fecha de Consolidación.

La obligación de mantenimiento referida en este apartado se entiende sin perjuicio de las acciones de la Sociedad, que deriven de la liquidación del

Incentivo en Acciones Consolidado, que los Altos Directivos y Consejeros Ejecutivos deban enajenar para satisfacer los costes de todo tipo por la Transmisión de las acciones de la Sociedad.

- 4.2 Conceder al Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egido Gálvez, y al Consejero Secretario, D. Rafael de Juan López, un Incentivo Inicial Reconocido, en la cuantía máxima que prevén ambos Planes para los Consejeros Ejecutivos, que les dará derecho, en su caso, a adquirir, a título gratuito, el Número de Acciones de la Sociedad, o su equivalente en metálico, o una combinación de acciones y metálico, si el Consejo de Administración de la Sociedad hace uso de la facultad referida en el apartado anterior 4.1. 3ª c), que, en ambos casos, resulte de la aplicación de ambos Planes, de conformidad con los requisitos, condiciones, Objetivos de Consolidación, y el grado de cumplimiento de los Objetivos de Consolidación de ambos Planes, que fije el Consejo de Administración.
- 4.3 Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que, en derecho procedan, y con facultad expresa de sustituir las mismas en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o en el Consejero Delegado, - excepto, en cuanto a éste último, las relacionadas a los Consejeros Ejecutivos -, que exija la aplicación, ejecución, desarrollo e interpretación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017, y en particular, a título puramente enunciativo:
- i) La aprobación de las normas de su aplicación y desarrollo,
  - ii) La elección, en cada ejercicio, 2017, 2018 y 2019, en el o en los que haga uso de la autorización concedida, de los Beneficiarios de ambos Planes,
  - iii) Fijar los Objetivos y el Grado de Consecución de los mismos en cada Periodo de Consolidación, de los que dependa la Consolidación del Incentivo Reconocido,
  - iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación del Plan General y del Plan Especial, y la entrega gratuita de las acciones de la Sociedad,
  - v) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los

términos y condiciones que estime adecuadas, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación del Plan General y del Plan Especial, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos de los Beneficiarios o a determinadas sociedades del Grupo o, si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las acciones de la Sociedad, y/o su posterior entrega a los Beneficiarios en el marco del ambos Planes.

- vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a ambos Planes.
- viii) Adaptar el contenido de ambos Planes a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a la Sociedad o al Grupo Logista, como a las compañías que formen parte del Grupo de Referencia en cada momento, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad de ambos Planes.
- ix) Y, en general, otorgar los documentos públicos y privados y realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan General y del Plan Especial, y de los acuerdos anteriormente adoptados.

5.1 Modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos, aprobada por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, al objeto de incluir en sus condiciones contractuales, las dos siguientes determinaciones:

*A) Devolución de la Retribución variable recibida a corto, medio o largo plazo (Cláusula de "clawback")*

Durante los dos años siguientes a la liquidación y abono de la retribución

variable (tanto a corto como diferida, a medio y largo plazo), la Sociedad podrá exigir a los Consejeros Ejecutivos de la misma, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, si éstos hubiesen recibido la retribución variable, por fallecimiento en el ejercicio de su cargo del Consejero Ejecutivo, la devolución de hasta el 100 por 100 de la citada retribución variable, o incluso compensar dicha devolución con otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éstos tengan derecho a percibir, siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta.
- b) Cuando se produzcan pérdidas en el Grupo Logista (EBIT negativo) durante el periodo de "clawback" que sean atribuibles a la gestión realizada por el Consejero Ejecutivo en los Periodos de Consolidación.
- c) Que se produzca la reformulación material de los estados financieros del Grupo Logista, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.
- d) En caso de que el Consejero Ejecutivo haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta del Grupo Logista y demás normativa interna que le resulte de aplicación, siempre que este incumplimiento haya perjudicado la imagen y reputación de Grupo Logista o haya perjudicado la percepción del mismo por parte de los mercados, los clientes, los proveedores, o los reguladores, entre otros.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará, en su caso, si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de la presente cláusula y la retribución variable que deba, en su caso, ser devuelta a la Sociedad por los Consejeros Ejecutivos.

*B) Mantenimiento de las acciones transmitidas al amparo de Planes de Retribución Variable diferida a medio o largo plazo.*

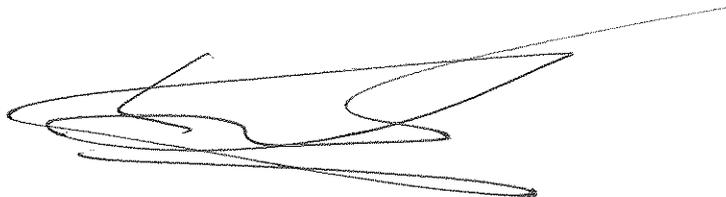
Los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad, mientras permanezcan en el

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

cargo, deberán mantener, y no podrán disponer por ningún título, ni ofrecer en garantía, las acciones de la Sociedad que les hubiesen sido transmitidas, como consecuencia de su participación en planes de retribución variable diferida a medio o largo plazo, en cuantía equivalente a dos veces su Retribución Fija Anual.

La obligación de mantenimiento referida en este apartado se entiende sin perjuicio de las acciones de la Sociedad, que deriven de la liquidación del Incentivo en Acciones Consolidado, que los Consejeros Ejecutivos deban enajenar para satisfacer los costes de todo tipo por la Transmisión de las acciones de la Sociedad.

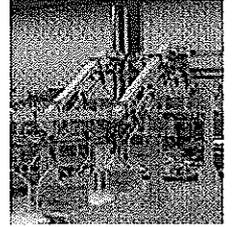
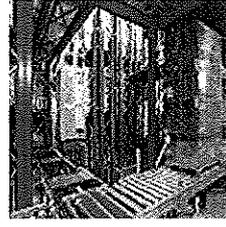
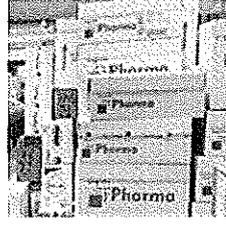
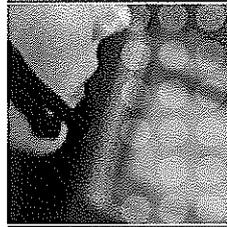
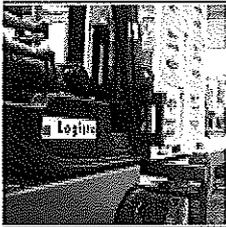
- 5.2 Modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para determinar la compatibilidad del cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración y de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.
6. Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que por sí o por cualquiera de sus miembros, incluso el Secretario del mismo, interprete, complemente, subsane, desarrolle, ejecute, formalice e inscriba todos los acuerdos anteriores; y de modo particular, para subsanar cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidan su acceso al Registro Mercantil.
7. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., correspondiente al ejercicio 2015-2016.



**INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO**

**COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**2015-2016**



## **1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17. 2. del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que *“la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida”*.

El presente documento, se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el “Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas”, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

Nótese que la Ley 22/2015 de 20 de Junio de Auditoría de Cuentas entra en vigor, según su disposición adicional decimocuarta el 17 de Junio de 2016, por lo que, a cierre del actual ejercicio fiscal, es de aplicación Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio.

## **2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Junta General de Accionistas, celebrada el 4 de junio de 2014, nombró a Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015-2016, prestados al Grupo Logista por Deloitte, S.L. han ascendido a 1.139 miles de euros.

Esta contratación se fija con anterioridad al inicio de las funciones del Auditor de Cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría y Control con fecha 26 de enero de 2016.

En cuanto a las condiciones de contratación, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

En cuanto a los honorarios acordados con Deloitte, S.L., la Comisión de Auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas.

### 3. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS:

El desglose de los servicios contratados y facturados durante el ejercicio fiscal 2015-2016, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Otros Servicios de Verificación	44
Precios de Transferencia	200
Operador Aduanero Autorizado	50
Otros servicios	91
<b>Total</b>	<b>385</b>

#### 3.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410).
- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2015-2016 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- Realización de verificaciones sobre la Declaración Anual de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas.

#### 3.2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- Honorarios satisfechos por la asistencia en la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo.

#### 3.3. CERTIFICADO DE OPERADOR ADUANERO AUTORIZADO EUROPEO

- Honorarios satisfechos durante el ejercicio 2015-2016 por la contratación de Deloitte en 2015 por servicios de elaboración y/o revisión de la preparación de la documentación necesaria en la obtención del Certificado de Operador Aduanero Autorizado Europeo (OEA) en Italia.

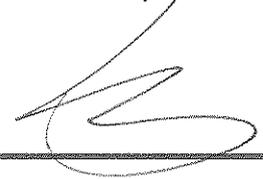


### 3.4. OTROS SERVICIOS

Los honorarios correspondientes a otros servicios facturados en el presente ejercicio se desglosan en:

- Política fiscal: Honorarios satisfechos durante el ejercicio 2015-2016 por el asesoramiento en la revisión y actualización de la Política Fiscal del Grupo Logista, y orientación en posibles aspectos de mejora de la misma.
- Análisis- diagnóstico del modelo de prevención de riesgos penales (Corporate Defense) actual del Grupo Logista para evaluar el grado de adaptación respecto de la Reforma del Código Penal realizada a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, contratado en FY1415.
- Proyecto de migración GRC (Governance, Risk and Compliance): Revisión y asistencia en la migración de la versión actual de JAVA versión (GRC AC 5.3\_20.0) a la versión ABAP (GRC AC 10.1). Este módulo de SAP gestiona tanto los roles de acceso a las transacciones como la segregación de Funciones. Se migra la plataforma, no haciendo modificaciones al contenido del diseño de los roles ni de las matrices de segregación de funciones, que están definidas por el Grupo. Contratación en el FY1415.
- Revisión de la Política General de Control Interno desarrollada por el Grupo con el fin de asegurar que define correctamente el esquema de la organización y evaluar los mecanismos utilizados por la organización para asegurar que se consideren todos los requerimientos normativos aplicables, así como las mejores prácticas del mercado. Contratación en el FY1415.
- Asesoramiento en la revisión y actualización de la Política de Gestión de Riesgos desarrollada por Grupo Logista, y orientación en posibles áreas de mejora respecto a últimas novedades y tendencias, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2014-2015.
- Asesoramiento en la elaboración del informe de Responsabilidad Social Corporativa de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A
- Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés.

La contratación de dichos servicios se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 13. Causas de incompatibilidad** del "Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas", aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio, no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley. No existen, asimismo, servicios incompatibles prestados en el período comprendido entre 1 de octubre de 2014 y 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 21. Periodo de vigencia de las incompatibilidades** de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015.



#### **4. PORCENTAJE DE INGRESOS**

En el Reglamento del Consejo de Administración, art. 46.2 "Relación con auditores", expone que *el "Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio"*.

Durante el ejercicio fiscal 2015-2016, el Grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios a Deloitte, S.L. un importe total de 1.524 miles de €, que supone un 0.0037% de los ingresos anuales publicados por Deloitte global en ejercicio 2015-2016.

#### **5. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS**

Con fecha 25 de octubre de 2016, el Socio responsable de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., ha confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por el auditor de cuentas de la sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

Durante el ejercicio 2015-2016 el auditor de cuentas no ha informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

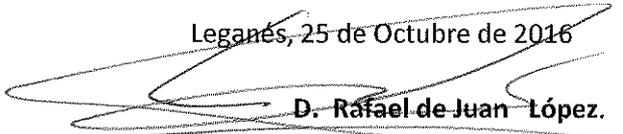
#### **6. CONCLUSIÓN**

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que el Auditor Externo, Deloitte, S.L., ha sido y ha actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2015-2016.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2015-2016, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 25 de Octubre de 2016.

Leganes, 25 de Octubre de 2016

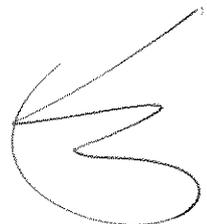
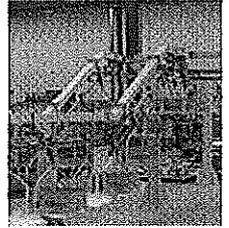
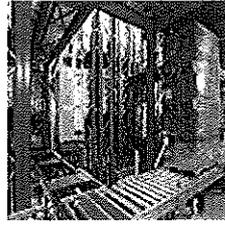
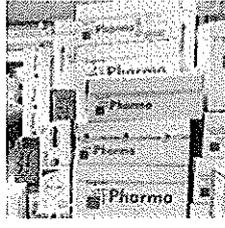
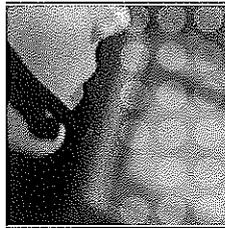


**D. Rafael de Juan López.**

Secretario de la Comisión de Auditoría y Control

**INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**2015-2016**



**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.  
(LA SOCIEDAD)**

**COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**Informe sobre funciones y actividades**

**Ejercicio 2015-2016**

**1.- REGULACIÓN**

La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de las acciones de la Sociedad, en las Bolsas Oficiales de Valores de España, y tiene como misión general el asistir al Consejo de Administración en la supervisión de los estados financieros y en el ejercicio de la función de control, y velar por el buen gobierno corporativo.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y en los artículos 15 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.

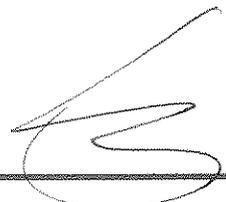
De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros no ejecutivos, de los cuales, la mayoría de ellos, serán independientes, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que forman parte de ella, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, adecuados a sus funciones, sin que deban ser necesariamente expertos en estas materias.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes competencias:



- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación y recabar, regularmente, de él, información sobre el Plan de Auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- c) Supervisar los servicios y actividades de la unidad de Auditoría interna, y en particular, velar por la independencia de la unidad que asuma la función de Auditoría Interna, que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión y velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de Auditoría Interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de Auditoría Interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- d) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de GRUPO LOGISTA, y en particular, de la información financiera, y de los sistemas de riesgos de GRUPO LOGISTA, revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como discutir con los Auditores de Cuentas o Sociedades de Auditoría las debilidades del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

En particular, la Sociedad contará con una unidad de control y gestión de riesgos, supervisada por la Comisión de Auditoría y Control, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

- e) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados del grupo de GRUPO LOGISTA, de forma confidencial y, si resultase posible y se considerase

apropiado, anónima, denunciar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

- f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas de Auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría, la declaración escrita de su independencia frente a GRUPO LOGISTA o sociedades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, asegurando que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En este sentido, la Comisión deberá velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- g) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que será publicado en la página web de GRUPO LOGISTA con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y, en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con la independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- i) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- j) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- k) Informar al Consejo de Administración respecto de las Cuentas Anuales de GRUPO LOGISTA, así como la información financiera que GRUPO LOGISTA deba hacer pública periódicamente, y deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados.
- l) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección, y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- m) Supervisar el proceso de elaboración, integridad y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- n) Informar previamente al Consejo de Administración en relación con las operaciones relativas a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial, o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y en relación con las obligaciones, las actuaciones, las actividades y las transacciones que impliquen, o puedan implicar, conflictos de intereses en particular, respecto de las operaciones con partes vinculadas y, en general, en relación con los deberes previstos en el capítulo IX del presente Reglamento.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- o) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los Códigos Internos de Conducta de la Sociedad. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
  - i. La supervisión del cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta, entre ellos el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y del presente Reglamento y de las reglas de gobierno de GRUPO LOGISTA, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
  - ii. La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - iii. La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- iv. La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales).
  - v. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - vi. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
  - vii. Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre medidas disciplinarias a los miembros de la alta dirección de GRUPO LOGISTA.
- p) La supervisión del cumplimiento de la política de la responsabilidad social corporativa de la Sociedad. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
- i. La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - ii. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - iii. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
  - iv. La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
  - v. Velar por que la política de la responsabilidad social corporativa de la Sociedad incluya los principios o compromisos que la Sociedad asuma voluntariamente en sus relaciones con los grupos de interés e identifique al menos:
    - a) los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo;
    - b) la estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales;
    - c) las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales;

- d) los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión;
- e) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial;
- f) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés;
- g) las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

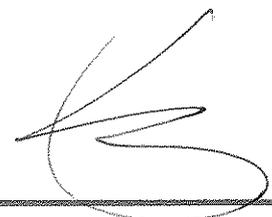
El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- q) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- r) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración, con carácter general o particular.
- s) Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales, o el presente Reglamento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que se determine, cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Control recabar el asesoramiento de profesionales externos.



## 2.- COMPOSICIÓN

Al 30 de septiembre de 2016, la Comisión tenía la siguiente composición:

Cargo	Miembros	Fecha nombramiento	Carácter
Presidente	D <sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
	D. David Resnekov	09.06.2014	Dominical
	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro	09.06.2014	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

## 3.- ACTIVIDADES

Durante el ejercicio 2015-2016, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ha celebrado siete sesiones:

### 1ª SESIÓN - 27 DE OCTUBRE DE 2015

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado), y el Auditor Externo (Deloitte) (D. José Luis Aller y D. Ignacio García Gómez).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

#### - Formulación Cuentas Anuales de la Sociedad (2014-2015)

- Examinó las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad.
- Fue informada por el Auditor Externo que el Informe de Auditoría de la Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, cerradas al 30-09-2015, sería sin salvedades.
- La materialidad, a efectos de las Cuentas Consolidadas, fue de siete millones de euros, y de cinco millones en el caso de las Cuentas Individuales.
- En ausencia del Consejero Delegado y del Director Corporativo de Finanzas, informó favorablemente, por unanimidad, la formulación por el Consejo de Administración de las

cuentas Anuales de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015.

- El Auditor Externo indicó que, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas de auditoría, había efectuado una revisión del Sistema de Control Interno del Grupo y que, como resultado de dicho trabajo, no identificó ninguna debilidad significativa, en ese sentido.
- En particular, la Comisión recibió el Informe del Auditor Externo sobre la revisión que había efectuado, por encargo del Grupo, de la información del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), consecuencia de la cual anunció que no se habían puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma. No obstante lo anterior, el Auditor Externo efectuó una serie de recomendaciones de mejora, y entre ellas, documentar descriptivamente las actividades de control interno del SCIIF.
- El Auditor Externo indicó que, durante la auditoría de cuentas anuales del ejercicio, no había existido desacuerdo alguno con la Dirección del Grupo, y que había recibido la total colaboración de la misma, en relación con la auditoría de cuentas anuales del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
- La Comisión aceptó las recomendaciones del Auditor Externo sobre Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), acordando que los órganos competentes (especialmente la Dirección Corporativa de Finanzas), adopten las decisiones y medidas que crean necesarias para su implantación.

#### **- Informe Anual de Gobierno Corporativo**

- Informó, favorablemente, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (2014-2015) y propuso su aprobación al Consejo de Administración.

#### **- Independencia del Auditor**

- Aprobó el Informe sobre independencia del Auditor Externo (Deloitte), que se incorporó como Anexo al Acta de la sesión, del que resulta, en conclusión, que, en opinión de la Comisión, Deloitte ha sido y actuado de forma independiente, en relación al examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, sin que dicha independencia se haya visto afectada, durante el indicado ejercicio, por la prestación de Deloitte a la Sociedad y a su grupo de sociedades, de servicios distintos a los de la propia auditoría de cuentas.

#### **- Informe sobre Actividades de la Comisión**

- Aprobó, por unanimidad, el Informe sobre sus Funciones y Actividades, correspondiente al ejercicio 2014-2015, que se elevó al Consejo de Administración, en aplicación del artículo 17.2 del Reglamento del Consejo.

**- Manual de Políticas Contables, Consolidación y Reporting del Grupo Logista**

- Fue informada por la Directora Corporativa de Auditoría Interna de la aprobación del referido Manual, que siguiendo las recomendaciones de la CNMV, establece y describe las Políticas Contables y el Plan de Cuentas a las que obligatoriamente, debe sujetarse la Información Financiera del Grupo Logista.

**- Denuncias por Malas Prácticas**

- No se han producido denuncias por malas prácticas en el ejercicio.

**- Líneas Básicas del Plan de Auditoría Interna 2015-2016**

- La Comisión, por unanimidad, aprobó las líneas básicas del Plan de Auditoría Interna 2015-2016, a propuesta de la Directora Corporativa de Auditoría Interna.

Las Auditorías a realizar se refieren a los siguientes campos:

- i) Auditorías de Procesos del Grupo Logista (Procesos de compras de tabaco - Revisión de los estados financieros del primer trimestre)
- ii) Auditorías sorpresivas a almacenes
- iii) Cumplimiento Normativo (SCIIF: Revisar todos los procesos relativos al Sistema de Control Interno Financiero, en tres años, comenzando por el proceso de compras de Tabaco – Revisión de la aplicación de la Ley 231/01 en Italia y de la prevención de riesgos penales en España)
- iv) Realización de Auditorías locales en Iberia, Italia y Francia, y
- v) Revisión de determinados aspectos y procesos de los Sistemas de Información

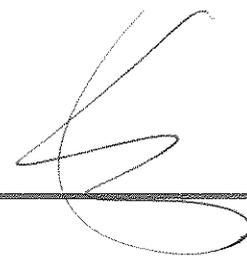
**- Informe de Responsabilidad Social Corporativa**

La Comisión informó, favorablemente, por unanimidad, el referido Informe.

**2ª SESIÓN - 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales). Excusó su asistencia D. David Resnekov, quien estuvo representado por la Sra. Garmendia.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado).



La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

**- Aprobación del Plan de Auditoría Interna (2015-2016)**

- A propuesta de la Directora Corporativa de Auditoría Interna, D<sup>a</sup> Laura Templado, la Comisión aprobó el contenido del Plan de Auditoría Interna 2015-2016.

El contenido y objetivos del Plan se agruparon, según el siguiente esquema:

A) Auditorías globales para todo el Grupo Logista

Las actividades propuestas fueron:

- Revisión de estados financieros del primer trimestre
- Proceso de Compras de Tabaco
- Revisión de las pruebas del Disaster Recovery Plan
- Revisión de la seguridad del Centro de Datos gestionado por Interxion
- Revisión del proceso de gestión de licencias y activos de IT

B) Diversas actuaciones en España, Francia y Portugal

C) Visitas sorpresivas a Almacenes en España, Portugal, Francia e Italia

D) Cumplimiento

- Modelo de 231/01 Italia

Revisión del grado de cumplimiento de los controles definidos en el Modelo de Prevención de delitos, así como su suficiencia y eficiencia, para las Sociedades Logista Italia, Logesta Italia y Terzia.

- Modelo de Prevención de Delitos Penales España

Revisión del grado de cumplimiento de los controles definidos en el Modelo de Prevención de delitos para diversos delitos, así como su suficiencia y eficiencia, para las Sociedades del Grupo en España.

- Supervisión del sistema de control interno de la información Financiera

El principal objetivo es dar cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la elaboración de Informes de gestión de las entidades Cotizadas emitido por la CNMV", y en concreto, dar apoyo al Comité de Control Interno del Grupo, y a la Comisión de Auditoría y Control, en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF, y el impacto de los mismos en la información financiera.

**- Mapa de riesgos del Grupo Logista**

- La Comisión validó el Mapa de Riesgos del Grupo Logista, a propuesta de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

### **- Proyecto de Política de Uso de Elementos Patrimoniales**

- La Comisión recibió un informe del Secretario del Consejo sobre el contenido del de tal Norma.

Los objetivos de la Norma son los siguientes:

- Ordenar y regular el uso de los elementos patrimoniales del Grupo Logista, puestos a disposición de los Empleados.
- Establecer los criterios y las condiciones generales básicos, a los que debe ajustarse el uso de tales elementos patrimoniales.
- Informar a todos los Empleados, que el Grupo Logista se reserva el derecho de vigilar y controlar, en ejercicio de sus facultades legalmente reconocidas, el uso de tales elementos patrimoniales, así como los modos y procedimientos del ejercicio de tal derecho empresarial.
- Determinar las pautas y procedimientos a los que se debe acomodar el uso personal, por parte de los Empleados, de los elementos patrimoniales puestos a su disposición, en los casos en que se permita tal uso personal.

Esta Norma es aplicable a todos los Empleados del Grupo Logista.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente, la Norma "Política de Uso de Elementos Patrimoniales del Grupo Logista", y propuso su aprobación al Consejo de Administración.

### **- Adaptación del Modelo de Prevención de Delitos a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal Español, y consiguiente modificación de las Normas 3/2012 ("Principios Generales de Comportamiento para la Prevención de Riesgos Penales"), 4/2012 ("Manual de Prevención de Riesgos Penales"), y 2/2015 ("Auditoría Interna").**

Se incorporaron a la sesión, en este punto del Orden del Día, los Consejeros Sres. Downing (por videoconferencia), Hathaway, Keveth y Lissner, así como D<sup>a</sup> Carolina Werner y D. Borja Almodóvar, de Deloitte, a quien la Sociedad había requerido su asesoramiento, a fin de adaptar el Modelo actual de Prevención de Delitos a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal español.

La revisión del modelo se efectuó con la intervención de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Control Interno, y Auditoría Interna.

Deloitte informó a la Comisión lo siguiente:

#### **I. Antecedentes**

La Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, incorpora al Código Penal español, por primera vez en la historia del derecho español, la responsabilidad penal directa de la persona jurídica (Artículo 31 bis del Código Penal), que se implanta – para determinados delitos –, con

carácter autónomo, respecto a la responsabilidad penal de la persona física que cometa el delito.

En base a ello, el Consejo de Administración de Logista, de 27 de marzo de 2012, aprobó sendas normas internas “Principios generales de Comportamiento para la Prevención de Riesgos Penales”, y el “Manual de Prevención de Riesgos Penales”, que fue modificado el 30 de octubre de 2013, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en la Ley orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, de modificación del Código Penal. Tales normas establecieron un sistema de control interno, a fin de evitar o atenuar el riesgo de que el Grupo Logista sufriera penas (que pueden consistir desde multas pecuniarias hasta la suspensión de actividades o disolución de la Sociedad) por los delitos que cometan sus gestores o empleados en su nombre y provecho.

## II. La Ley Orgánica 1/2015

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo (“la Ley 1/2015”), modifica, nuevamente, el Código Penal, y mejora técnicamente el tratamiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- La Ley 1/2015 mantiene los supuestos de responsabilidad penal, introducidos por la Ley de 2010, de forma que la sociedad será responsable penalmente, cuando el delito – que debe ser alguno de los previstos en el Código Penal como “numerus clausus” – se haya cometido, en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto:
  - a) Por los administradores o representantes legales
  - b) Por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el apartado a), hayan podido cometer el delito por haberse incumplido gravemente, por aquellas, los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad – antes de la Ley 1/2005, “por no haberse ejercido sobre ellos el debido control” -, atendidas las circunstancias del caso.
- La Ley 1/2015 introduce, de forma expresa, la exención de responsabilidad penal de las personas jurídicas, siempre que se cumplan determinadas condiciones por los dos grupos de individuos de las personas jurídicas antes indicados:
  - Si el delito fuera cometido por administradores o representantes legales, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad, si se cumplen los siguientes requisitos:
    - Que se haya adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, un modelo de organización y gestión que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
    - Que los autores hayan cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y prevención.
    - Que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado sea confiado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control, o que tenga encomendada

legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica. En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las referidas funciones podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración.

- Que no se haya producido una omisión o ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control del órgano anterior.
- Si el delito fuera cometido por individuos sometidos a la autoridad de los anteriores, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad, si antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado un modelo de organización y gestión, que resulte adecuado para prevenir el delito o para reducir de forma significativa el riesgo de que se cometa, y ha establecido el órgano de supervisión antes indicado.
- La Ley 1/2015 concreta los requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión:
  - Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos
  - Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
  - Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos
  - Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención
  - Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medias que establezca el modelo.
  - Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación en caso de infracciones relevantes, cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

Deloitte indicó que, en concreto, a su juicio, la revisión del modelo, para adaptarlo a la Ley 1/2015, se había extendido a los siguientes aspectos principales:

- 1) Se volvieron a identificar y analizar los tipos delictivos en los que, en razón de las actividades del Grupo Logista en España, existía más riesgo para su comisión, categorizando su riesgo en función de la ocurrencia y sus consecuencias.

A las figuras delictivas ya recogidas en el “Manual de Prevención de Riesgos Penales”, vigente en ese momento, se habían añadido, entre otros, el “Delito de Contrabando”, el “Delito de Financiación ilegal de Partidos Políticos”, y el “Delito de Daños Informáticos”.

- 2) Se revisaron las matrices operativas de gestión y control para cada supuesto delictivo, y se confeccionó una nueva Matriz de Riesgos y Controles para todos los delitos incluidos en el Manual.
- 3) Se delimitaron los órganos competentes para la implantación, control y supervisión del funcionamiento del modelo de prevención de riesgos penales (Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control, Unidad de Control y Seguimiento, Dirección Corporativa de Control Interno, Responsables de Control y Dirección Corporativa Auditoría Interna)

En particular, se reforzó la misión y responsabilidades de la "Unidad de Control y Seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales" (la "Unidad de Control"), órgano con poderes autónomos de iniciativa y control para la implantación, revisión y supervisión del funcionamiento y control del modelo, en línea con las exigencias establecidas en la Ley 1/2015.

- 4) En la composición de la Unidad de Control, se suprimió la presencia, como miembro nato y Secretario de la misma, de la Directora Corporativa de Auditoría Interna, ya que se consideró que tales funciones eran totalmente incompatibles con su principal misión, en esta materia, de supervisar la eficacia del control interno de riesgos penales implantado, reportado en tal sentido a la Comisión de Auditoría y Control. Ello no obstante, se mantuvo la presencia de la Directora Corporativa de Auditoría Interna en la Unidad de Control, como asesora-no miembro de la misma.

Se decidió que la Unidad de Control estuviera compuesta por los siguientes miembros: (i) el Director Corporativo de Finanzas, que sería su Presidente, (ii) el Director Corporativo de Recursos, que sería su Vicepresidente, (iii) el Director Corporativo de Recursos Humanos, (iv) el Director Corporativo de Control Interno, y (v) el representante de la Asesoría Jurídica Corporativa o Cumplimiento Normativo, que actuaría como Secretario. Estaría compuesta también por un miembro no permanente como representante de los Negocios o Direcciones Corporativas designado por el Presidente.

- 5) Se dotó también a la Unidad de Control de una asignación presupuestaria específica, para demostrar la inversión en recursos de la Sociedad, para impedir la comisión de delitos.

Finalmente, Deloitte realizó las siguientes recomendaciones:

- Aumentar los canales de comunicación del Canal de Denuncias para garantizar su correcta difusión en todo el Grupo.
- Valorar la posibilidad de incorporar el catálogo de infracciones y delitos previstos en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales dentro de los regímenes disciplinarios de cada convenio colectivo.
- Incluir en el Plan de Formación del Grupo el Modelo de Prevención de Delitos
- Establecer el procedimiento de evaluación formal anual del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

- Evaluar la posibilidad de optimizar el proceso de seguimiento y supervisión del modelo a través de una herramienta informática.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, a propuesta de la Unidad de Control y Seguimiento, por unanimidad, informó favorablemente la revisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, y propuso al Consejo de Administración aprobar la modificación de las siguientes Normas internas:

- 1.- Principios generales de Comportamiento para la Prevención de Riesgos Penales
- 2.- Corporate Defense/Manual de Prevención de Riesgos Penales
- 3.- Norma de Auditoría Interna (Norma 2/2015, de 27 de abril)

#### **- Información sobre actividades del Comité de Control Interno y Prevención de Delitos Penales**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna informó a la Comisión sobre el contenido de las sesiones del Comité, desde abril hasta noviembre de 2015, y entregó las Actas de las sesiones.

#### **- Ampliación de la línea de crédito recíproca con Imperial Tobacco Group, hasta 2.600 millones de euros**

- La Comisión, por unanimidad, con la abstención de la Sra. Garmendia en cuanto representante de D. David Resnekov, y a propuesta del Director Corporativo de Finanzas, informó favorablemente ampliar la línea de crédito recíproca con ITG hasta 2.600 millones de euros, que será remunerada, como hasta ahora; remuneración que, sin duda, es un interés de mercado para el Grupo Logista, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.

#### **3ª SESIÓN - 26 DE ENERO DE 2016**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup> Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

#### **- Informe Financiero Trimestral**

- El Director Corporativo de Finanzas presentó a la Comisión el Informe Financiero Trimestral (primer trimestre del ejercicio – 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015), que se remitirá a la CNMV y a los mercados.
- Recibió un informe de la Directora Corporativa de Auditoría Interna relativo al Informe Financiero indicado.

- Aprobó, por unanimidad, informar favorablemente el Informe Financiero indicado, y proponer al Consejo su formulación y remisión a la CNMV, y su difusión a través de la web de la Sociedad.

**- Propuesta de modificación del Artículo 6 (“Competencias de la Junta General”), del Reglamento de la Junta General de Accionistas**

- La Comisión recibió un informe del Secretario de la Comisión, sobre la modificación del artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, por la Ley 5/2015, de 27 de abril.

De conformidad con dicho artículo, el Consejo de Administración va a proponer a la Junta General Ordinaria la modificación de los artículos 13º, 14º, 15º y 17º de los Estatutos Sociales, para determinar que el Consejo de Administración es el órgano competente para acordar para acordar la emisión de obligaciones, la admisión a negociación de obligaciones, y para el otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones, excepto para la emisión de obligaciones convertibles, que seguirá siendo competencia de la Junta General de Accionistas.

La necesaria concordancia entre los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta impone modificar el artículo 6 de este último Reglamento de 4 de junio de 2014, modificado el 17 de febrero de 2015.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente la modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, y la propuesta de Informe del Consejo de Administración a la Junta General sobre dicho material (Punto Quinto del Orden del Día de la Junta).

**- Propuesta de Modificación del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de adaptarlo a las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.**

- La Comisión recibió un informe del Secretario de la misma sobre la publicación, con fecha 18 de febrero de 2015, del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, incluyendo nuevas recomendaciones, que incluye nuevas recomendaciones, que parece necesario incorporar al resto del Reglamento del Consejo.

Por otra parte, parece también necesario incorporar al Reglamento las modificaciones producidas en la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, la modificación del artículo 529 quaterdecies, sobre la Comisión de Auditoría, producida por la Ley de 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas.

El Secretario de la Comisión expuso sumariamente las modificaciones que se proponen, y que afectan a los siguientes artículos del Reglamento del Consejo: Artículo 4.- Difusión; Artículo 5.- Función de supervisión; Artículo 6.- Objetivos de la actuación del Consejo; Artículo 7.- Categoría de Consejeros; Artículo 8.- Composición cualitativa; Artículo 10.- El Presidente del Consejo; Artículo 11.- El Vicepresidente; Artículo 14.- El Vicesecretario; Artículo 15.- Comisiones del Consejo; Artículo 16.- La Comisión Ejecutiva; Artículo 17.- La Comisión de Auditoría y Control; Artículo 18.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

Artículo 19.- Reuniones del Consejo; Artículo 20.- Constitución y desarrollo de las sesiones; Artículo 21.- Adopción de acuerdos y mayorías; Artículo 23.- Designación de Consejeros no Ejecutivos. Incompatibilidades; Artículo 25.- Duración del cargo; Artículo 26.- Cese de Consejeros; Artículo 29.- Auxilio de Expertos; Artículo 30.- Retribución del Consejo; Artículo 33.- Deber de diligencia; Artículo 39.- Aprobación de transacciones con Consejeros y con accionistas significativos. Transparencia; Artículo 41.- Operaciones, Actividades y Actuaciones indirectas. Personas vinculadas al Consejero; Artículo 44.- Relaciones con los accionistas; Artículo 45.- Relaciones con los accionistas institucionales; Artículo 45.- Relaciones con los Mercados; Artículo 46.- Relaciones con Auditores; Artículo 47.- Informe Anual de Gobierno Corporativo; Artículo 48.- Informe Anual sobre Remuneraciones del Consejo; Artículo 49.- Página web corporativa.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente, la modificación de los artículos del Reglamento indicados, así como la aprobación por el Consejo de un nuevo Texto Consolidado del mismo.

Asimismo, por unanimidad, propuso al Consejo de Administración, el "Informe del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2014, para adaptarlo a las Recomendaciones del Nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas".

#### **- Informe Trimestral de Auditoría Interna**

- La Comisión recibió un informe de la Directora Corporativa de Auditoría Interna sobre los siguientes asuntos:

1. Las principales actividades de auditoría es el primer trimestre se han concentrado en la finalización de aquellas revisiones comenzadas a finales del año fiscal anteriores, y la ejecución de dos auditorías globales:

- ✓ Revisión de estados financieros del primer trimestre del año
- ✓ Compras de Tabaco (en progreso)

Destaca que las actividades del SCIIF de compras de tabaco se están ejecutando conjuntamente con la revisión mencionada arriba con el objetivo de obtener sinergias, y la revisión SCIIF de compras no inventariables también está siendo ejecutada en este trimestre.

Los marcos de control de Corporate Defense y 231/01 han sido actualizados.

2. Se refirió a las auditorías completadas durante el período, al contenido y al resultado general de las mismas.

3. Seguimiento de Acciones

La Sra. Templado indicó que el grado de cumplimiento de las acciones recomendadas por Auditoría Interna subió a un 56%, respecto al 40% del ejercicio pasado.



#### **- Honorarios del Auditor Externo**

- La Comisión fue informada por la Directora Corporativa de Auditoría Interna sobre las hipótesis y variaciones que se han tenido en cuenta en la negociación de los honorarios de Auditoría Externa.

Asimismo, la Directora Corporativa de Auditoría Interna propuso las siguientes modificaciones en cuanto a los servicios de auditoría a contratar:

COLLEGIO SINDACALE:

- Tiene una doble función: control del buen gobierno y control contable (auditoría estatutaria)
- La oferta recibida por Deloitte para la auditoría estatutaria es más económica al obtener sinergias con el trabajo que desarrolla actualmente.

BDO:

- Se mantiene como auditor de cuatro filiales del subgrupo Publicaciones.

En términos globales, se obtienen ahorros con estas premisas.

Finalmente, propuso a la Comisión la aprobación, y ésta aprobó, por unanimidad, la contratación de las firmas de auditoría indicadas, y los honorarios de auditoría de cuentas para el ejercicio 2015-2016, que ascienden, en todo el Grupo a 1.273.317 € (1.059.638 € Deloitte, 42.790 € BDO y 170.889 € Colegio Sindacale).

Los honorarios indicados son similares (-0,2%) a los del ejercicio pasado.

#### **4ª SESIÓN - 26 DE ABRIL DE 2016**

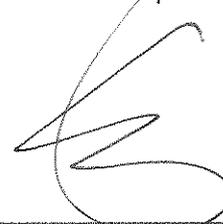
Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup> Laura Templado), y el Auditor Externo (Deloitte) (D. José Luis Aller y D. Ignacio García Gómez).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las materias que se indican a continuación:

#### **- Informe Financiero del Primer Semestre del ejercicio (1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016).**

- Sobre este asunto, la Comisión:
  - i) Fue informada por el Director Corporativo de Finanzas sobre el contenido preciso del Informe Financiero del Primer Semestre del ejercicio.



- ii) Fue informada por el Auditor Externo sobre los trabajos de verificación sobre tal Informe Financiero Semestral, que realizó de conformidad a la Norma NIC 34 "Información Financiera Intermedia".

Tras resaltar las cuestiones que consideró pertinentes, concluyó, como resultado de la revisión limitada sobre los estados financieros intermedios consolidados de la Sociedad del primer semestre del ejercicio, que los mismos han sido preparados conforme a los requerimientos de la NIC 34, sin que haya identificado ningún aspecto significativo.

- iii) Acordó, por unanimidad, informar favorablemente el Informe Financiero indicado, y propuso al Consejo, su formulación, su remisión a la CNMV, y su difusión a través de la web corporativa.

#### **- Carta de Recomendaciones del Auditor Externo del ejercicio 2014-2015**

- Deloitte informó a la Comisión que se ha realizado un seguimiento de los principales aspectos de mejora identificados en ejercicios anteriores, observándose una mejora relevante. Asimismo, se han identificado nuevos aspectos de mejora.

#### **- Informe Trimestral de Auditoría Interna (2015-2016)**

- La Comisión fue informada por la Directora Corporativa de Auditoría Interna sobre los trabajos de Auditoría Interna realizados durante el segundo trimestre del ejercicio, y el resultado de los mismos, así como sobre el riesgo (Impacto), que pudieran ocasionar en las cuentas consolidadas del Grupo, ninguno de los cuales puede considerarse significativo.
- Respecto al grado de ejecución del Plan de Auditoría Interna 2015-2016, la Directora Corporativa de Auditoría Interna indicó que se han ejecutado el 41% de las actuaciones pendientes, y propuso una modificación del Plan ya aprobado, que consiste en sustituir, dentro de la actividad relativa al sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), la revisión del proceso de compras de bienes no inventariables, ya que se ha puesto en marcha un proyecto de automatización de pedidos (en la actualidad, fundamentalmente, manual), por la revisión del proceso de consolidación SCIIF, que se considera más prioritario, que fue aprobada por la Comisión.

#### **- Informe y, en su caso, Propuesta de aprobación al Consejo de Administración, de la Política de Denuncias de Malas Prácticas ("Whistleblowing") del Grupo Logista, y del Procedimiento de Gestión de las mismas.**

- El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, expuso a la Comisión la justificación y el contenido básico de la Política de Denuncias de Malas Prácticas, y del Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias.

El proyecto de Norma:

- Define las Malas Prácticas como "cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrarios a los principios y valores éticos asumidos por el Grupo Logista, para el desarrollo de sus actividades y de su gestión, a la legalidad que le sea aplicable, y al Código de Conducta y demás normativa interna del Grupo Logista."

- Establece la obligación de los empleados de denunciar las Malas Prácticas
- Determina las garantías y principios generales aplicables a la denuncia de una Mala Práctica.

La Política establece las siguientes garantías para el denunciante de una Mala Práctica:

- Garantía de confidencialidad
- Garantía de indemnidad (no despido ni represalias, salvo denuncias falsas o de mala fe, a sabiendas del denunciante)

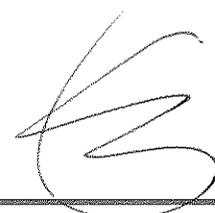
Asimismo, la Política determina los principios a los que debe sujetarse cualquier procedimiento de investigación que lleva a cabo Grupo Logista, en averiguación y comprobación de la Mala Práctica denunciada:

- Celeridad, profesionalidad y confidencialidad en la práctica de actuaciones y pruebas.
  - Deber de informar a las personas investigadas
  - Respeto a los derechos fundamentales y a la presunción de inocencia de las personas investigadas
  - Proporcionalidad, precisión y seguridad de la información y datos recopilados durante el procedimiento de investigación.
  - Colaboración con las autoridades judiciales
- Determina, finalmente, los órganos competentes para iniciar y tramitar el procedimiento de investigación de una Mala Práctica
    - i) El Comité del Canal de Denuncias
    - ii) La Unidad de Control y Seguimiento de Prevención de Riesgos Penales, si la Mala Práctica denunciada consiste en un incumplimiento de los Principios Generales de Comportamiento para la Prevención de Riesgos Penales, del Manual de Prevención de Delitos o, indiciariamente, reviste carácter de delito.
    - iii) La Comisión de Auditoría y Control

Si en las conductas, hechos, actos, omisiones o incumplimientos que constituyan la Mala Práctica se dedujese la participación o involucración directa o indirecta de cualquier miembro del Consejo, incluido su Secretario, o de un Director Corporativo, o de un Director General de Negocio.

El Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias desarrolla las siguientes materias:

- Órganos competentes para recibir la Denuncia. Forma y contenido de la misma.
- Órganos competentes para efectuar una Valoración Preliminar, ordenar una Investigación reservada, y para inicial, tramitar y resolver el Procedimiento de Investigación.



- El Comité del Canal de Denuncias estará compuesto por el Secretario General del Grupo Logista, que lo presidirá, el Director Corporativo de RRHH, y por el Director Corporativo de Auditoría Interna, que actuará como Secretario.

- Unidad de Control y Seguimiento de Prevención de Riesgos Penales

Es el órgano competente para investigar infracciones al Manual de Prevención de Riesgos Penales, y en general, las Malas Prácticas, que indiciariamente, revistan carácter de delito.

Está compuesta por el Director Corporativo de Finanzas (Presidente), el Director Corporativo de Recursos (Vicepresidente), el Director Corporativo de RRHH, el Director Corporativo de Control Interno y un representante de la Asesoría Jurídica Corporativa, que actuará como Secretario.

- La Comisión de Auditoría y Control

Es competente para investigar cualquier Mala Práctica de la que se dedujese la afectación directa o indirecta de un Consejero, un Director Corporativo o un Director General de Negocio.

- Procedimiento de Investigación

Se regulan las fases del procedimiento de investigación, iniciación, instrucción, con práctica de las pruebas pertinentes y resolución, que incluirá las medidas de índole laboral, mercantil o penal que procedan.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad:

- Informó favorablemente y propuso, en consecuencia, al Consejo de Administración, la aprobación de la "Política de Denuncias de Malas Prácticas ("Whistleblowing") de Logista Holdings y sus Sociedades Dependientes (Grupo Logista)"
- Informó favorablemente el "Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias de Logista Holdings y Sociedades Dependientes ("Grupo Logista)", y propuso su aprobación al Consejero Delegado del Grupo.

#### **- Informes del contenido de las sesiones del Comité de Control Interno y de la Unidad de Prevención de Delitos de 16 de marzo 2016.**

- La Directora Corporativa de Auditoría Interna informa a la Comisión del contenido básico de las sesiones celebradas por el Comité de Control Interno, y por la Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales, del pasado 16 de marzo de 2016, haciendo entrega de las respectivas Actas.

#### **- Resultado de la Encuesta sobre Eficiencia del Auditor Externo 2015**

- El Sr. Resnekov indicó que está cuestionario está dirigido a evaluar la eficiencia de los trabajos del Auditor Externo (Deloitte) en el ejercicio pasado, y es una exigencia de la Comisión de Auditoría y Control de Imperial Brands, que se continuará en los próximos ejercicios.

La evaluación, indicó el Sr. Presidente, ha sido muy positiva para Deloitte, así como la evaluación que ha hecho Deloitte del equipo de Finanzas de la Sociedad.

### **5ª SESIÓN - 23 DE JUNIO DE 2016**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las siguientes cuestiones:

#### **- Informe y, en su caso, Propuesta de Aprobación al Consejo De Administración, de las siguientes Normas: Política de Compras, Política de Gobierno Corporativo, Política de Responsabilidad Social Corporativa y Procedimiento de Gestión de Riesgos**

- El Secretario de la Comisión informó, pormenorizadamente, a la Comisión sobre el contenido de las Políticas y Procedimientos indicados, que se someterían a la aprobación del Consejo de Administración.

Un resumen de dicha información, se indica a continuación:

#### **1. POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Partiendo de los valores corporativos y principios de buen gobierno indicados, la Política establece y regula:

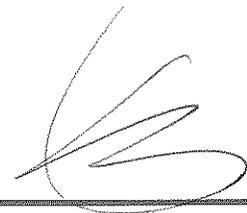
- i) la composición, funciones, cargos y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones
- ii) los requisitos y deberes de los Consejeros y su remuneración
- iii) los principios y compromisos en los que debe basarse la Política de Responsabilidad Social Corporativa
- iv) los derechos de asistencia, información, representación y voto de los Accionistas
- v) el compromiso del Grupo de establecer normas de conducta y cumplimiento normativo (Reglamento Interno de Conducta en materia de los mercados de valores, Código de Conducta, Canal de Denuncias y Modelo de Prevención de Delitos)
- vi) el compromiso del Grupo con la transparencia e información periódica (fiabilidad e integridad de la Información Financiera Regulada periódica, página web de la Sociedad, y Política de Información y Comunicación del Grupo Logista con los accionistas, los mercados y la opinión pública).

#### **2. POLÍTICA DE COMPRAS**

La Política de Compras del Grupo está actualmente contenida en una Norma de 2009.

Las novedades más significativas de la nueva Política son:

- i) Clasifica a los proveedores en tres categorías:



- **Fabricantes:** Compras de producto que efectúa el Grupo, en virtud de un contrato de distribución.
  - **Proveedor de Existencias:** Compras de productos a un proveedor con el que no se tiene un contrato de distribución (p.e., Negocio de Conveniencia).
  - **Proveedores de Otros Bienes y Servicios:** Compras de bienes o servicios distintas a las dos anteriores.
- ii) El Director General del Negocio y los Directores Corporativos son los órganos de contratación competentes para realizar las Compras y los Pedidos, si bien, en determinados casos que enumeran sus Disposiciones 7.3, 7.4 y 7.5, precisan de la autorización previa de otros órganos (Director del País, Consejero Delegado del Grupo o Consejo de Administración, éste último cuando se trate de una compra vinculada con un Consejero o accionista significativo).

### 3 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El objetivo de la Política es fijar un marco de actuación que vertebre la gestión de la RSC en el Grupo en coherencia con su estrategia corporativa, y de la cual emanen todas las iniciativas y proyectos en este ámbito. Para ello se han establecido unos compromisos que persiguen contribuir al desarrollo de un modelo de negocio sostenible y aportar el máximo valor posible a los grupos de interés, relacionados con el Grupo.

En la Política de RSC se explicitan los compromisos que el Grupo asume con:

- el Buen Gobierno
- los Accionistas e Inversores
- los Empleados
- los Clientes y Canales
- los Proveedores
- la Sociedad y el Medio Ambiente

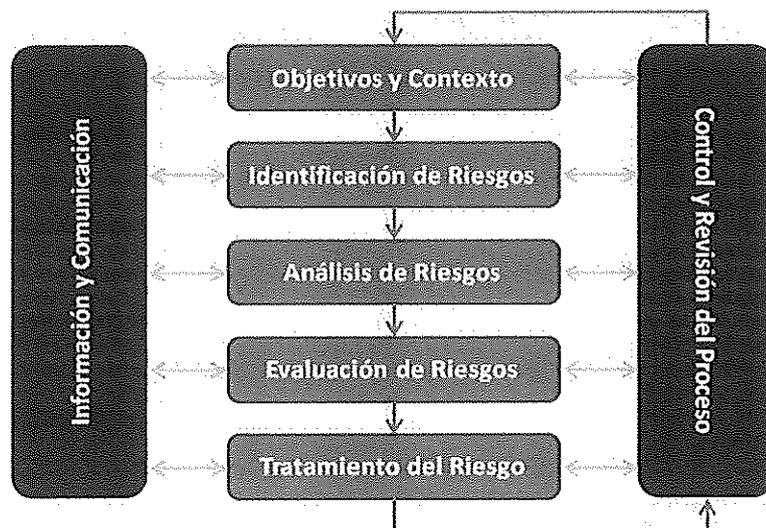
### 4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Directora Corporativa de Auditoría Interna informó a la Comisión sobre el contenido de dicho Procedimiento, que desarrolla la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo, de 29 de septiembre de 2015.

El Procedimiento que se propone:

- i) Regula el Proceso de Gestión de Riesgos, conforme al siguiente esquema:





- ii) En la fase de Evaluación del Riesgo, se categoriza el Impacto que puede producirse en caso de un Riesgo, en base a criterios Económicos, Legales y de Cumplimiento, Procesos, Seguridad y Salud y Reputacional. Se determina, según una escala, la Probabilidad de ocurrencia del Riesgo.
- iii) En la fase de Información y Comunicación, se regula el Registro de Riesgos y el Mapa de Riesgos del Grupo, que deberá revisarse anualmente.

La Comisión informó favorablemente las Normas propuestas y propuso al Consejo su aprobación.

### **6ª SESIÓN - 26 DE JULIO DE 2016**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado), y el Auditor Externo (Deloitte) (D. José Luis Aller y D. Ignacio García Gómez).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las siguientes cuestiones:

#### **- Informe Financiero de la Sociedad correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio.**

- Respecto a este asunto:

- i) Fue informada por el Director Corporativo de Finanzas sobre el contenido preciso del Informe Financiero de la Sociedad y de sus Sociedades Dependientes, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio, que fue remitido a la CNMV el 28 de julio.
- ii) El Auditor Externo (Deloitte) informó a la Comisión sobre la evolución del trabajo y sobre su plan de auditoría anual. Se refiere, en particular, a las siguientes cuestiones:

- Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2016, el Grupo recibió respuesta a la consulta vinculante presentada ante la Dirección General de Tributos relativa a la deducibilidad de los dividendos "internos" distribuidos por Logista, S.A.U. a Logista Holdings, S.A. con carácter adicional a su ajuste a la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. La respuesta fue favorable en cuanto al derecho a la deducción bajo determinadas condiciones, si bien existen aspectos susceptibles de interpretación en cuanto al horizonte temporal de la mencionada deducción.
- El Grupo decidió aplicar íntegramente la deducción por importe de 29,8 millones de euros en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2015, si bien, siguiendo un criterio de prudencia y considerando la opinión de los asesores fiscales, ha reconocido un pasivo por impuesto diferido por la parte que considera que, eventualmente, podría ser susceptible de diferimiento por la autoridad fiscal, equivalente al 70%.

iii) La Comisión, por unanimidad, informó favorablemente el Informe Financiero indicado, y propuso al Consejo su formulación, su remisión a la CNMV, y su difusión en la web corporativa.

#### **- Dividendo a cuenta del ejercicio 2015-2016**

- El Director Corporativo de Finanzas indicó que, conforme a la política de dividendos, se propone el reparto de un dividendo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2016, que, caso de ser aprobado, se pagaría el próximo 29 de agosto de 2016, a través de Banco Santander. La cuantía del dividendo a cuenta propuesto asciende a 0,25 euros por acción.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta de distribución de un dividendo a cuenta de 0,25 euros por acción, y propone al Consejo su aprobación.

#### **- Informe de Seguimiento del Plan de Auditoría Interna – Tercer Trimestre**

- La Directora Corporativa de Auditoría Interna del Grupo, D<sup>a</sup> Laura Templado, presentó a la Comisión un informe sobre el asunto de referencia.

Señaló que, a fecha actual, ya se han realizado el 60% de las actuaciones de auditoría que se preveían en el Plan de Auditoría Interna 2015/2016, cifra que está por debajo de lo previsto, debido a la revisión de actividad de "Procesos de Compras" (SCIIF), que están llevando más tiempo que el previsto inicialmente. No se ha deducido de las actuaciones indicadas ningún impacto significativo.

Por otra parte, la Directora Corporativa de Auditoría Interna indicó que el 72% de las recomendaciones efectuadas en actuaciones de auditoría interna, se encuentran ya ejecutadas.

Indicó, asimismo, que las auditorías realizadas en materia de Prevención de Riesgos Penales, para los delitos indicados, no han puesto de manifiesto debilidades de control.

#### **- Plan de Auditoría de Cuentas del Ejercicio**

- El Sr. Aller (Deloitte) efectuó un resumen de las actuaciones realizadas del Plan de Auditoría para el ejercicio 2015-2016, así como de los riesgos de auditoría más relevantes, indicando los controles automáticos que tiene establecidos el Grupo, en materia de Ventas, Aprovisionamientos, Existencias e Impuestos Especiales.

Por otra parte, indicó las sociedades que forman parte de la consolidación del Grupo.

En relación a la determinación de la materialidad a aplicar, indicó lo siguiente:

- La materialidad se ha calculado como el 5% del resultado antes de impuestos consolidado del Grupo previsto para el cierre del ejercicio.
- Se toman en consideración, asimismo, parámetros cualitativos.
- En aquellos casos relativos a desgloses en las cuentas anuales se informará de su omisión.
- A efectos de reporte de filiales, los auditores de los componentes deberán reportar todos los ajustes superiores a 400 miles de euros.

Finalmente, enumera los Riesgos más frecuentes a los que se enfrenta una auditoría de cuentas y los procedimientos que aplica Deloitte para eliminarlos o atenuarlos.

#### **- Informes del contenido de las sesiones del Comité de Control Interno y de la Unidad de Prevención de Delitos de 6 de julio de 2016**

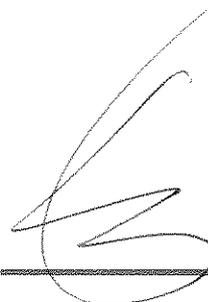
La Directora Corporativa de Auditoría Interna informó a la Comisión del contenido básico de las sesiones celebradas por el Comité de Control Interno, y por la Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales, del pasado 6 de julio de 2016, haciendo entrega de las respectivas Actas.

#### **- Reglamento de Abuso de Mercado (Entrada en vigor)**

El Secretario de la Comisión informó que el pasado 3 de julio entró en vigor el Reglamento UE 596/2014, de 16 de abril, que obligará a adaptar el mismo, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materia relativa a los Mercados de Valores.

Destacó, como novedades más importantes, las siguientes:

- amplía a 30 días naturales antes de la publicación de la Información Financiera regulada, la prohibición para los Consejeros y personas que conozcan dicha Información, de realizar operaciones sobre valores de la Sociedad.
- reduce a 3 días hábiles el plazo para que los Consejeros y Directivos declaren a la CNMV y a la Sociedad las operaciones sobre valores de la Sociedad.



**7ª SESIÓN - 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Asistieron a esta sesión, D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las siguientes cuestiones:

**- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015-2016**

- Examinó un primer borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015-2016.

**- Plan de Auditoría Interna 2016-2017**

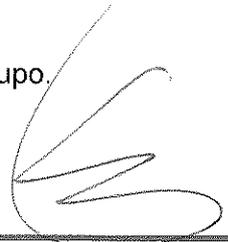
- A propuesta de la Directora Corporativa de Auditoría Interna, la Comisión aprobó el Plan de Auditoría Interna del Grupo Logista 2016-2017.

El referido Plan fue elaborado en base a:

- ✓ una valoración preliminar de los riesgos del Grupo, empleando como documento de referencia el registro del Mapa de Riesgos.
- ✓ requerimientos legales.
- ✓ requisitos de la CNMV sobre el sistema de control de interno de la Información financiera (SCIIF)
- ✓ distintas conversaciones mantenidas con la Dirección.
- ✓ normativa interna específica del Grupo Logista, que atribuye al Departamento de Auditoría Interna del Grupo determinadas actividades de revisión y supervisión.

La actividad de Auditoría Interna se centra, principalmente, en el presente ejercicio:

- i) en la verificación de existencias de diferentes almacenes del Grupo, mediante la realización de recuentos físico, programados y sorpresivos;
- ii) en la revisión de la suficiencia y eficacia de los controles internos establecidos por el Grupo en los procesos de existencias, contabilidad, impuestos, tesorería, financiación y cobros y pagos, para dar cumplimiento a los requerimientos de la CNMV, de acuerdo con el Plan en materia del Control Interno de la Información Financiera (SCIIF);
- iii) en la revisión del cumplimiento del modelo de Prevención de Riesgos Penales, en los delitos de Contrabando, Fiscal, Contra la Salud Pública, Contra la Seguridad Social, y el delito de Financiación ilegal de Partidos Políticos;
- iv) en la revisión de la Seguridad de los Sistemas Informáticos del Grupo.



**- Mapa de Gestión de Riesgos durante el ejercicio 2015-2016**

- La Comisión ha revisado el Mapa de Riesgos del Grupo Logista actualizado, y ha propuesto al Consejo de Administración su validación.

**- Nuevo Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores, adaptado al Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y a los Reglamentos de Ejecución y Delegados de la Comisión Europea**

- La Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente el texto de un nuevo Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, y propuso, por unanimidad, su aprobación al Consejo.

Previamente a dicho informe favorable, la Comisión fue informada por el Secretario del Consejo de lo siguiente:

Antecedentes

El Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings ("la Sociedad"), en su sesión de 4 de junio de 2014, con motivo de su salida a Bolsa, aprobó el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, hasta ahora vigente.

Las modificaciones establecidas por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y, especialmente, la entrada en vigor, el pasado 3 de julio de 2016, del Reglamento 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado (en adelante "el Reglamento sobre Abuso de Mercado"), determinan la conveniencia de aprobar un nuevo Reglamento.

Novedades más significativas recogidas en el nuevo Reglamento Interno de Conducta ("NRIC"), derivadas de la aplicación del Reglamento UE sobre Abuso de Mercado y de los Reglamentos de Ejecución o Delegados de la Comisión, sobre la misma materia

- Información Privilegiada

Con matices, se mantiene el concepto de Información Privilegiada (Definición del NRIC), que se contiene en la legislación española y en el actual RIC.

Desaparece el concepto de "Hecho Relevante", en aplicación del Reglamento de Abuso de Mercado.

- Lista de Iniciados (Apartado 4.2 NRIC)

- Se ajusta al formato normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/347 de 10 de marzo.
- Incorpora en sección suplementaria la Lista de Iniciados Permanentes (p.ej., los Consejeros de la Sociedad).
- El acceso a Información Privilegiada por parte de Iniciados Temporales (por asunto o evento), incluyendo Asesores Externos, requiere la suscripción de una

declaración escrita por cada uno de ellos, reconociendo las obligaciones que ello implica, así como las consecuencias de su incumplimiento (responsabilidad administrativa, laboral, civil o de índole penal) (Ver Anexo 1 del NRIC).

- Operaciones sobre Valores e Instrumentos Financieros de la Sociedad con Información Privilegiada

- Se incluye la prohibición de realizar Operaciones con Información Privilegiada (Apartado 4.4.1) del NRIC), así como la Comunicación Ilícita de Información Privilegiada (Apartado 4.4.2 del NRIC).
- Se delimitan las Excepciones a las Prohibiciones de operar con Información Privilegiada:
  - Conducta legítima (Apartado 4.5.1 NRIC)
  - Prospección de mercado (Apartado 4.2 NRIC)
  - Programas de Recompra de Acciones propias, cumpliendo determinados requisitos y restricciones.
  - Programas de estabilización de valores, conforme a prácticas de mercado aceptadas (p. ej., contratos de liquidez).

- Difusión Pública de la Información Privilegiada

Se regula en el NRIC, más pormenorizadamente, siguiendo el Reglamento de Abuso de Mercado, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1055, de la Comisión, de 29 de junio de 2016, y se incluye, como novedad, la regulación del Retraso en la Difusión Pública de la Información Privilegiada (Apartado 4.6.2 del NRIC).

- Operaciones sobre Valores e Instrumentos Financieros Sujetos de la Sociedad por las Personas Permanentemente Obligadas (incluidos Consejeros y Directivos)

- El plazo de notificación es de tres días hábiles bursátiles siguientes a la realización de la Operación (antes era de cinco días).
- Prohibición de realizar operaciones en los 30 días anteriores a la publicación de un informe financiero intermedio o de un informe anual (antes 15 días).
- Las Personas con Responsabilidad de Dirección (Consejeros y Directivos) deben notificar, no solamente la compra o venta de acciones de la Sociedad, sino otras operaciones, como préstamos de valores u operaciones de seguros, referidas a Valores de la Sociedad.

- Operaciones de Autocartera

- Programa de Operaciones Ordinarias sobre acciones propias (Apartado 8.2 del NRIC)

Dentro de los límites autorizados por la Junta General, el Consejo debe aprobar el Programa de Operaciones (compras y ventas), cuya única finalidad debe ser favorecer la liquidez o la regularidad de la cotización.

Las Operaciones de compra y venta de acciones propias están sujetas a las prohibiciones de operar con Información Privilegiada.

Un Programa de Operaciones Ordinarias no puede ejecutarse si se está ejecutando un Programa de Recompra, que se indica a continuación.

- Programa de Recompra de Acciones (Apartado 8.3 del NRIC)

Sus finalidades deben ser:

- i) Reducir capital social
- ii) Cumplimiento de obligaciones derivadas de emisiones de deuda convertible
- iii) Afectación a los Planes de Acciones de la Sociedad

Los Programas de Recompra de Acciones quedan exceptuados de las Prohibiciones de operar con Información Privilegiada, siempre que cumplan los requisitos, restricciones y condiciones de transparencia, establecidos en el Reglamento sobre Abuso de Mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de 8 de marzo.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente, y propuso al Consejo la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, en los términos indicados.

**- Autoevaluación del funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2015-2016.**

- La Comisión tomó conocimiento de la evaluación realizada por los Consejeros sobre el funcionamiento y composición de la misma, con el asesoramiento externo de KMPG, y acordó, por unanimidad, posponer las conclusiones finales sobre la autoevaluación, a la siguiente sesión de la Comisión, prevista para el 25 de octubre de 2016.

**- Designación del Auditor legal**

- La Comisión debatió sobre la incidencia que, respecto a la independencia del Auditor de Cuentas actual (Deloitte) tiene la entrada en vigor del Reglamento UE 537/2014, de 16 de abril, y en particular, con respecto al artículo 5º de dicho Reglamento (“Servicios Prohibidos”) para el Auditor legal a la Sociedad auditada y al Grupo de control al que pertenece.

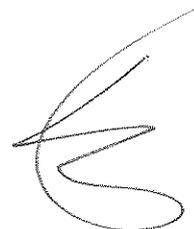
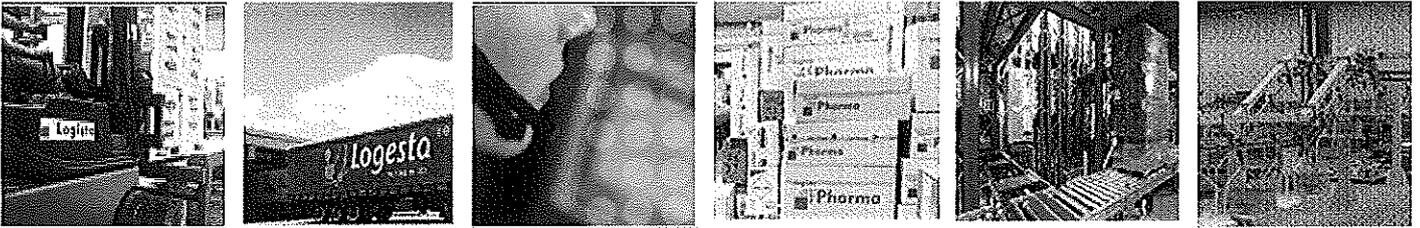
El presente Informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 25 de octubre de 2016.

Leganés, a 25 de octubre de 2016

El Secretario de la Comisión,

  
Rafael de Juan López

**INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
2015-2016**



---

**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.  
(LA SOCIEDAD)**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**Informe sobre funciones y actividades**

**Ejercicio 2015-2016**

**1.- Regulación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de sus acciones, en las Bolsas Oficiales de Valores de España.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría serán independientes, nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión

de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.

- d) Informar el nombramiento, la ratificación, reelección o cese de los Consejeros no independientes, así como la designación y cese del o de los Consejeros Delegados y de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la delegación permanente de facultades a su favor.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- h) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, la Política de Retribución de los Consejeros, en cuanto tales y la de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas.
- i) Proponer al Consejo, para su aprobación:
  - i) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.
  - ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) La Política de Retribución de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- n) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- o) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- p) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

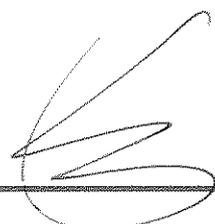
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin.

## **2.- Composición**

Al 30 de septiembre de 2016, la Comisión tenía la siguiente composición:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros</b>	<b>Fecha nombramiento</b>	<b>Carácter</b>
Presidente	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. John Downing	09.06.2014	Dominical
	D. Stéphane Lissner	09.06.2014	Independiente
	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro	09.06.2014	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----



### **3.- Actividades**

Durante el ejercicio 2015-2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado cinco sesiones:

#### **1ª SESIÓN - 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez) y el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió sobre los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2014-2015**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión lo siguiente:

El artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que:

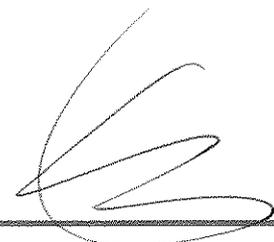
*“1. El consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.*

*2. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.*

*3. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.*

*4. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día a la junta general ordinaria de accionistas.”*

El Secretario del Consejo expone a la Comisión, el contenido básico del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2014-2015, que ha elaborado la Secretaría General del Grupo, contando con la colaboración de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo.

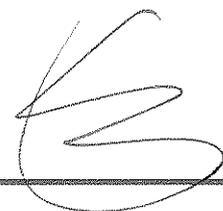


El informe se estructura en cuatro grandes apartados:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
- B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
- D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

La Sociedad ha incluido la siguiente información relativa a los consejeros, en cada uno de los apartados de los que se compone el informe sobre remuneraciones:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
  - ✓ Explicación de la política de remuneraciones, así como del proceso seguido para su determinación.
  - ✓ Explicación de los componentes fijos y variables de la remuneración de los consejeros.
  - ✓ Explicación de los sistemas de ahorro a largo plazo, las indemnizaciones, remuneraciones en especie, así como otros conceptos que puedan resultar incluidos en el paquete de remuneración de los consejeros.
  - ✓ Explicación de las acciones adoptadas en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.
- B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros.
  - ✓ Previsión general de la política de remuneraciones, así como el proceso de toma de decisiones que se ha seguido para configurar dicha política.
  - ✓ Explicación de los incentivos creados en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
  - ✓ Estructura y conceptos retributivos de la política de retribuciones aplicada durante el ejercicio al que se refiere el informe.



D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros:

- ✓ Relación entre la retribución de los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

La CNMV, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, ha establecido el modelo, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de dicho informe.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad, Texto Consolidado de 16 de diciembre de 2014, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración "el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo." (Artículo 18.2 i i)).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2014-2015, y proponer su aprobación al Consejo de Administración quien, a su vez, lo someterá a la próxima Junta General de Accionistas, en votación consultiva y como punto separado del Orden del Día de la misma.

**- Sistema de Retribución Variable. Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista 2014-2015. Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista para el ejercicio 2015-2016**

El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, informó a la Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo, y Retorno Total al Accionista (RTA), durante el pasado ejercicio 2014-2015.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Norma 1/2011 de Retribución Variable (EBIT del Grupo y Fondo de Maniobra o Working Capital), y las magnitudes reales ajustadas de ambos objetivos del ejercicio 2014-2015, el Director Corporativo de Finanzas indica que el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo ha sido del 100 por 100.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, se dio por informada, y acordó que dicho porcentaje de cumplimiento se aplicara para determinar la retribución variable del ejercicio 2014-2015.

Respecto al Retorno Total al Accionista, durante el ejercicio 2014-2015, el Director Corporativo de Finanzas informó a la Comisión lo siguiente:

- Rentabilidad por dividendo: 5,6%
  - Dividendos por acción pagados durante el ejercicio 2015: 0,80€
  - Precio de la acción a 30 de septiembre de 2014: 14,4€

- Revalorización de precio de la acción: +17,0%
  - Precio de la acción a 30 de septiembre de 2014: 14,4€
  - Precio de la acción a 30 de septiembre 2015: 16,86€
- TRA en ejercicio 2015: 22,6%
- Evolución precio de la acción vs. IBEX 35 en ejercicio 2015: +29%

El Director Corporativo de Finanzas expuso a la Comisión, los Objetivos de Negocio del Grupo para el ejercicio 2015-2016, basados en el Presupuesto del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración del 29 de septiembre de 2015, así como la tabla de medición de su cumplimiento, que fue informada, por unanimidad, por la Comisión, proponiendo al Consejo su aceptación.

#### **- Retribución de los Consejeros Ejecutivos**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión que, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, *“la retribución individual de los consejeros ejecutivos, y las demás condiciones de sus contratos”* (Artículo 18.2 f) iii) del Reglamento del Consejo.

Se ausentaron el Consejero Delegado, D. Luis Egido, y el Consejero Secretario, D. Rafael de Juan, en el momento en que la Comisión debatió sobre sus respectivas retribuciones.

#### **Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, a corto plazo (Bonus) 2014-2015**

En relación con este asunto, la Comisión evaluó:

- i) el grado de cumplimiento de los objetivos financieros del Grupo (EBIT y Capital circulante), respecto a los previstos en el Presupuesto del Grupo.
- ii) el Retorno Total al Accionista
- iii) la contribución y el valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos en la obtención de los resultados globales del Grupo.

El máximo Bonus a devengar en el ejercicio pasado está establecido en el 100% del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Delegado, y el 66,66%, en el caso del Consejero Secretario.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración la fijación de la Retribución Variable a corto plazo (Bonus) 2014-2015 de los Consejeros Ejecutivos, con un grado de cumplimiento de objetivos del 100%, tanto en el caso del Consejero Delegado, como en el caso del Consejero Secretario.

### Sueldo fijo de los Consejeros Ejecutivos en 2016

Para efectuar la determinación del Sueldo fijo de 2016, la Comisión:

- 1) Partió del estudio realizado, en su día, por Towers Watson, consultor especializado en esta materia, que proporcionó a la Comisión un estudio de mercado de referencia de la Sociedad, teniendo en cuenta, entre otros factores, (i) un número de compañías suficiente para obtener resultados representativos y estadísticamente fiables y sólidos; (ii) datos de dimensión: facturación, capitalización bursátil, activos y número de empleados; (iii) ámbito de responsabilidad: compañías cotizadas tanto en el IBEX35 como en el mercado continuo; (iv) distribución sectorial: muestra multisectorial con una distribución homogénea entre sectores de actividad.
- 2) Evaluó la contribución y el valor añadido personal para el Grupo de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, y
- 3) Adicionalmente, en el caso del Consejero Delegado, ha tenido en cuenta que el Sueldo Fijo establecido, para él, en 2015, estaba por debajo, según el estudio indicado, en un 10%, aproximadamente, de la mediana del mercado de compañías comparables, así como la propia propuesta de la Comisión al Consejo de 16 de diciembre de 2014, de que, en el año 2016, el incremento del Sueldo Fijo del Consejero Delegado sea, al menos, de un 10%, respecto al del 2015.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración, para el año 2016, un Sueldo Fijo de 661.200 euros para el Consejero Delegado, y un Sueldo Fijo de 293.770 euros para el Consejero Secretario.

### Retribución variable a corto plazo (Bonus) 2015-2016 de los Consejeros Ejecutivos

La Comisión debatió este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Que el Bonus 2015-2016 tenga, como actualmente, un límite máximo del 100 por 100 del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Delegado, y un 66,66%, del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Secretario.
- ii) Fijar como Objetivos de Cumplimiento, los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), que se prevén en el Presupuesto Anual del Grupo, aprobado por el Consejo el pasado 29 de septiembre de 2015, y la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales, y en la rentabilidad total para los accionistas en el ejercicio.
- iii) Que la evaluación de dichos Objetivos, se efectúe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta las métricas que se establecen en la normativa sobre

Retribución Variable de la Sociedad, para los resultados del Grupo, en lo que se refiere a los Objetivos de Negocio, así como la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales del Grupo Logista, y en la rentabilidad para los Accionistas de la Sociedad en el ejercicio, en lo que se refiere a los demás Objetivos de Cumplimiento, y efectuó al Consejo, una propuesta al respecto, por unanimidad.

**- Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2014-2015**

La Comisión aprobó, por unanimidad, el Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2014-2015, y acordó que, conforme a la recomendación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de 18 de febrero de 2015, se publicará en la página web corporativa, en su momento, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

**2ª SESIÓN – 17 DE DICIEMBRE DE 2015**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), en nombre propio y representando a D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, D. John Downing y D. Stéphane Lissner.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), y el Director Corporativo de Recursos Humanos (D. Rafael Martí).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó las siguientes actividades:

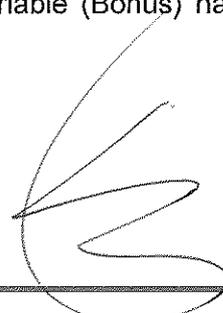
**- Retribuciones del colectivo de empleados incluidos en el Sistema de Retribución Variable**

El Director Corporativo de Recursos Humanos informó a la Comisión lo siguiente:

• **Grado de Cumplimiento de los Objetivos del Bonus del ejercicio 2014-2015**

El grado medio de consecución de la Retribución Variable (“Bonus”) del colectivo indicado en el ejercicio 2014-2015, excluyendo a Directores Generales de Negocio y Directores Corporativos, ha sido del 82% (91% en Italia, 83% en España, 81% en Portugal y 74% en Francia).

El importe total devengado en el concepto de Retribución Variable (Bonus) ha sido de 3,8 millones de euros.



- Fijación de los Objetivos de Negocio (EBIT y Working Capital) del Grupo Logista en el ejercicio 2015-2016

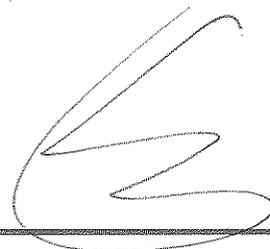
Son los establecidos en el Presupuesto del Grupo Logista, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, el 29 de septiembre de 2015.

- Proceso de Revisión Salarial para el año 2016

El Sr. Martí informa a la Comisión sobre las líneas generales de la revisión salarial (Salario Fijo) de los empleados del Grupo Logista incluidos en el Sistema de Retribución Variable para el año 2016.

Los criterios generales que se han tenido en cuenta en el proceso de revisión salarial son los siguientes:

- El incremento salarial se ha calculado de manera global, teniendo en cuenta una matriz específica para cada país y un tope de gasto que se distribuye por unidades de negocio/departamentos según la composición de los mismos en cuanto al nivel de competencias y el posicionamiento en banda.
- ✓ Este ejercicio es el primero en el que el nivel de competencias se tiene en cuenta para el cálculo de la revisión salarial en vez de para el cálculo de la retribución variable anual. Este cambio se basa en que la evaluación de competencias no se refiere a un desempeño excepcional de un empleado en un ejercicio en particular sino a su nivel competencial como algo sostenible en el tiempo y, por lo tanto, se asimila más al proceso de revisión salarial que al pago de un bonus puntual.
- El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - ✓ Revisión salarial legal prevista.
  - ✓ Presupuesto de incremento de masa salarial.
  - ✓ Tendencias de mercado.
  - ✓ Distribución de la población en relación con las bandas salariales.
- Al igual que en ejercicios pasados, se podrán proponer de manera adicional al presupuesto indicado, revisiones salariales superiores a las establecidas con carácter general para determinados supuestos:



- ✓ Asunción de nuevas responsabilidades que no impliquen cambio de banda salarial y desempeños excepcionales en posiciones cuyo posicionamiento esté muy por debajo de banda.

La propuesta de revisión salarial para el ejercicio 2016 se ha calculado partiendo del presupuesto de incremento de masa para llegar a la tendencia del mercado, matizándola en función de la población que se encuentre en la parte alta de la tabla salarial de cada país.

La Comisión de Nombramientos se dio por informada.

**- Modificación puntual de los Reglamentos del Plan General y del Plan Especial de Incentivos 2011 de Logista y 2014 de la Sociedad.**

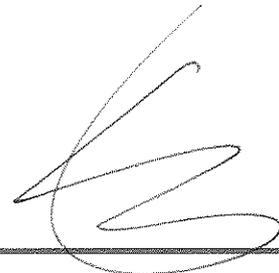
El Sr. Martí informó a la Comisión:

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral en España, modifica el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, suprimiendo los salarios de tramitación (salario devengado mientras se sustancia el proceso laboral, y a cuyo pago quedaba obligado el empresario, si el despido era declarado judicialmente como improcedente).

En línea con lo establecido por la normativa laboral, entonces vigente, la normativa de los Planes de 2011 y de 2014 establecía que, en caso de que el contrato se extinguiera por despido improcedente, el cálculo de cantidad que pudiera corresponder al empleado por su participación en alguno de los Planes se realizaría teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del Período de Consolidación hasta la fecha de la sentencia que declarase la improcedencia del despido o, en su defecto, en la que la empresa reconociera la misma.

Dicha previsión tenía su razón de ser en lo dispuesto por la normativa laboral vigente en 2011, ya que, si en caso de que el despido fuera declarado improcedente, el empresario venía obligado, de optar por esta alternativa, a abonar al empleado los salarios dejados de percibir desde la fecha de extinción hasta la de la sentencia; la normativa reguladora de los Planes debía de establecer una previsión similar fijando la fecha de declaración de improcedencia del despido como aquélla hasta la que se debía de realizar el cálculo de la cantidad a abonar al empleado que hubiera sido despedido de manera improcedente.

En virtud del cambio operado en la legislación española, es necesario modificar los Reglamentos del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2011 y del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2011 de Logista, así como los Planes General y Especial en Acciones 2014 de la Sociedad, de manera que, en caso de despido, la Fecha de Consolidación para determinar el Incentivo Consolidado del empleado despedido de manera improcedente, sea aquella en la que se produce la extinción del contrato, y no la de la sentencia judicial que declare la improcedencia del despido.



Finalmente, y de acuerdo con lo antes indicado, presentó a la Comisión las propuestas de modificación literal de los artículos 6.1.b. del Reglamento del Plan General y del Plan Especial de Incentivos de Logista, S.A.U. 2011, y de los artículos 7.1.b. de los Reglamentos del Plan General y del Plan Especial en Acciones de la Sociedad 2014.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente las modificaciones de los Reglamentos de los Planes de Incentivos 2011 y 2014 antes indicadas, y propuso su aprobación al Consejo de Administración.

#### **- Modificación puntual de la normativa de Retribución Variable del Grupo Logista**

El Sr. Martí expuso a la Comisión este punto del Orden del Día.

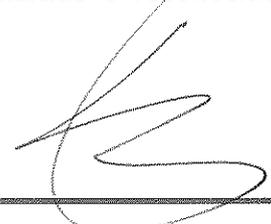
El 28 de abril de 2011 se dictó una Norma que regula el Sistema de Retribución Variable en Logista y sus sociedades dependientes, que implanta una política retributiva, para los Directivos y otros empleados, compuesta por diversos elementos remunerativos, que pretende ser competitiva, respecto a sectores comparables, de manera tal que constituya un marco motivador para reforzar los compromisos de permanencia y desarrollo de los empleados que se caractericen por su excelencia en el desempeño del trabajo, y compromiso con sus objetivos corporativos y estratégicos.

A continuación, informó a la Comisión sobre el contenido básico de las modificaciones de la norma que proponía de la Norma que regula el Sistema de Retribución Variable:

- Apartado 4:
  - Adecuación del peso de los Objetivos de Negocio y de los Objetivos Individuales a lo previsto en el Anexo I de la Norma. A tal efecto, la modificación propuesta específica que la ponderación de los Objetivos de Negocio e Individuales que se establece en el apartado 4 de la norma se establece con carácter general, sin perjuicio de lo estipulado en el Anexo I de la misma para los supuestos de miembros del Comité de Dirección y Directores Generales.
  - Inclusión, dentro de las facultades del Consejero Delegado del Grupo, la posibilidad de fijar como Objetivo de Negocio un EBIT diferente al EBIT Presupuestado en casos en los que, aunque el presupuesto del Negocio o Sector en el que se integre el mismo no prevea pérdidas, ello sea necesario debido al volumen de inversiones realizadas o a los resultados históricos del mismo.

- Apartado 5.2.d

Por las razones anteriormente expuestas en la modificación de los Planes de Incentivos, se propone adecuar lo dispuesto en dicho apartado al hecho de la supresión de los salarios de tramitación para los sujetos de despido declarado o reconocido como improcedente.



- Anexo I:

La ponderación del objetivo de Grupo para los miembros del Comité de Dirección que se encuentren en áreas de soporte se estructurará de manera similar a la que se establece para evaluar el resultado del Negocio (80% EBIT y 20% WC) en vez aplicarlo sobre una matriz consolidada.

Finalmente, propuso a la Comisión la redacción literal de modificación de los apartados indicados.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente las modificaciones indicadas de la Norma 1/2011 del Sistema de Retribución Variable, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.

### **3ª SESIÓN – 26 DE ENERO DE 2016**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), en nombre propio y representando a D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro y de D. Stéphane Lissner, y D. John Downing.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez) y el Director Corporativo de Recursos Humanos (D. Rafael Martí).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

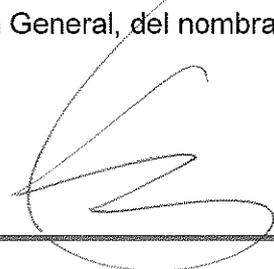
#### **- Informe sobre Ratificación por la Junta General del Nombramiento por Cooptación del Consejero D. Richard Guy Hathaway**

El Secretario de la Comisión informó lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad, de 24 de marzo de 2015, nombró Consejero dominical, por cooptación, a D. Richard Guy Hathaway, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Este nombramiento fue precedido del informe justificativo que establece el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, en el que valora positivamente, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto por Imperial Tobacco Group PLC – accionista mayoritario de la Sociedad – para desempeñar el cargo de Consejero, y del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 24 de marzo de 2015.

La Comisión, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Hathaway como Consejero, por cooptación, y del desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga la ratificación, por la Junta General, del nombramiento como Consejero dominical de D. Richard Guy Hathaway.



**- Liquidación del Segundo Periodo de Consolidación (2012-2015) del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2011 de Logista SAU**

El Director Corporativo de RR.HH. informó y propuso a la Comisión lo siguiente:

El número de Beneficiarios de las tres fases del Plan fue:

	Número Beneficiarios Primera fase (ejercicio 2011/2012)	Número Beneficiarios Segunda fase (ejercicio 2012/2013)	Número Beneficiarios Tercera fase (ejercicio 2013/2014)
Consejeros ejecutivos	2	2	2
Resto de beneficiarios	47	54	48
<b>Total beneficiarios</b>	<b>49</b>	<b>56</b>	<b>50</b>

El coste estimado de la primera fase del Plan fue de 1.848.190 euros, el de la segunda fase fue de 2.044.283 euros y el de la tercera fase fue de 1.814.465 euros, asumiendo el cumplimiento del 100 por 100 del Objetivo Previsto.

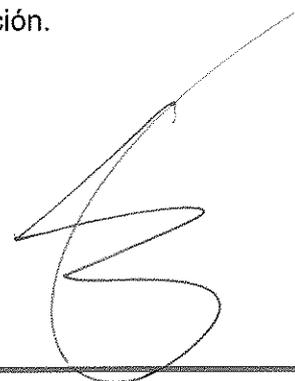
El Incentivo Consolidado del Plan se determina mediante la comparación del Beneficio Operativo Obtenido por el Grupo en el Periodo de Consolidación con el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para ese mismo Periodo y siempre que el primero supere al menos al 80% del segundo.

Corresponde al Director Corporativo de Finanzas determinar el Beneficio Operativo Obtenido en cada Periodo de consolidación, de conformidad con la Normativa del Plan.

De acuerdo con ella, el Grado de Consecución del Objetivo para la Consolidación del Incentivo se ha fijado en el 99,8% (Beneficio Operativo Obtenido de 674,4 millones de euros frente a un Beneficio Operativo Previsto, para ese mismo Periodo, de 675,5 millones de euros), ya que el Incentivo Final se consolida en idéntica proporción según establece el Reglamento del Plan, como se indica a continuación.

En consecuencia, el coste real del Segundo Periodo de Consolidación del Plan ha sido de 1.745.397 euros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.



**- Liquidación del Segundo Periodo de Consolidación (2012-2015) del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2011 de Logista SAU**

El Director Corporativo de RRHH informó y propuso a la Comisión lo siguiente:

El número de Beneficiarios de las tres fases del Plan Especial fue:

	Número Beneficiarios Primera fase (ejercicio 2011/2012)	Número Beneficiarios Segunda fase (ejercicio 2012/2013)	Número Beneficiarios Tercera fase (ejercicio 2013/2014)
Consejeros ejecutivos	2	2	2
Resto de beneficiarios	9	10	10
<b>Total beneficiarios</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

El coste estimado de la primera fase del Plan Especial fue de 907.074 euros, el de la segunda fase fue de 965.328 euros y el de la tercera fase fue de 1.010.072 euros, asumiendo el cumplimiento del 100 por 100 del Objetivo Previsto.

El Incentivo Consolidado del Plan Especial se determina mediante la aplicación de una tabla que incluye el Plan y que compara el Beneficio Operativo Obtenido por el Grupo en el Período de Consolidación con el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para ese mismo Período y siempre que el Beneficio Operativo Obtenido en un Período de Consolidación sea igual o superior a tres veces el Beneficio Operativo Obtenido en el ejercicio anterior a la Fecha de Inicio del Período de Consolidación (el Beneficio Operativo Mínimo).

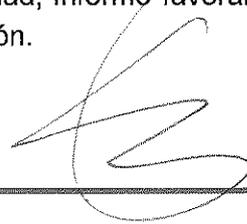
Corresponde al Director Corporativo de Finanzas determinar el Beneficio Operativo Obtenido en cada Período de Consolidación de conformidad con la Normativa del Plan.

El Beneficio Operativo Obtenido en el Segundo Período de Consolidación, de 1 de octubre de 2012 a 30 de septiembre de 2015, ha sido de 674,4 millones de euros frente a un Beneficio Operativo Previsto, para ese mismo Período, de 675,5 millones de euros y siendo el Beneficio Operativo Mínimo de 640,2 millones de euros.

El Porcentaje de Consolidación resulta de la aplicación de la tabla que se incluye en el Anexo 2 de la Normativa del Plan y queda fijado en el 96,3% del Incentivo Especial Inicial Reconocido, como se indica a continuación.

En consecuencia, el coste real del Segundo Período de Consolidación del Plan Especial ha sido de 825.364 euros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.



**- Plan General y Plan Especial en Acciones 2014 de Grupo Logista. Segundo Periodo de Consolidación (2015-2018)**

El Director Corporativo de Recursos Humanos informó lo siguiente:

**1. Objetivos de Consolidación**

Consideró conveniente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponga al Consejo mantener, para el Periodo de Consolidación 2015-2018 los mismos Objetivos de Consolidación de las Acciones que los establecidos en los Reglamentos de ambos Planes, para el Primer Periodo de Consolidación de ambos (1 de octubre 2014 – 30 de septiembre 2017); es decir:

- **Criterio de Rentabilidad Total para el Accionista ("RTA")**

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% de las Acciones Reconocidas en el Plan General, y el 35% de las Acciones Reconocidas en el Plan Especial.

- **Criterio de Rentabilidad Comparativa ("RCA")**

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% de las Acciones Reconocidas en el Plan General, y el 32% de las Acciones Reconocidas en el Plan Especial.

Asimismo, se propone mantener el mismo Grupo de Referencia de las compañías que se compararán con el RTA de la Compañía.

- **Criterio de Rentabilidad Financiera** determinado por el Beneficio Operativo del Grupo en el Periodo de Consolidación 2015-2018.

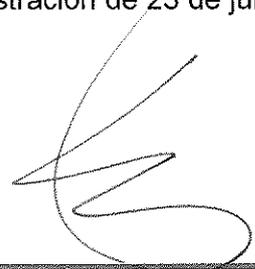
Conforme a este criterio, se consolidará el restante 50% de las Acciones Reconocidas en el Plan General, y el restante 33% de las Acciones Reconocidas en el Plan Especial.

**2. Porcentajes de Consolidación: Criterios RTA y RCA**

Consideró conveniente que la Comisión propusiera al Consejo mantener los mismos Porcentajes de Consolidación para el Número de Acciones Reconocidas a los Beneficiarios (50% en el Plan General y 68% en el Plan Especial), para los criterios RTA y RCA.

**3. Cuantificación del Objetivo Financiero y Porcentaje de Consolidación para el Periodo de Consolidación 2015-2018 para ambos Planes**

Propuso fijar el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para el Periodo de Consolidación 2015-2018, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración de 23 de junio y 29 de septiembre de 2015.



#### 4. Cuantificación de la Rentabilidad Total del Accionista (RTA) para el Segundo Periodo de Consolidación 2015-2018 del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2014

Partiendo del Valor de Referencia de la acción, de 18,49 euros, se cuantificó en 3,83 euros por acción el objetivo RTA para el Periodo de Consolidación 2015-2018.

Dicha cuantificación resulta de la aplicación de las siguientes bases y criterios:

- i) Importe total estimado de los dividendos que serán repartidos en el Periodo 1 de septiembre 2015 al 30 de septiembre 2018, en función del Beneficio previsto en el Plan de Negocios para dicho periodo, aprobado por el Consejo de Administración de 23 de junio de 2015.

Dicho importe se estima en 2,52 euros por acción

- ii) Apreciación estimada de la acción en el Periodo de Consolidación indicado, partiendo del valor de referencia de 18,49 euros, hasta la objetiva media estimada por los analistas de 19,80 euros, la acción.

Dicha apreciación, por tanto, se cuantifica en 1,31 euros la acción.

#### 5. Propuesta de Beneficiarios y de Acciones a reconocer a los mismos para el Segundo Periodo de Consolidación (2015-2018) del Plan General y del Plan Especial de Acciones 2014

El Sr. Martí informó lo siguiente:

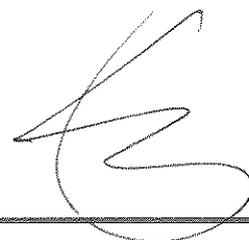
##### Antecedentes

La Junta General de Grupo Logista de 4 de junio de 2014 aprobó los principales aspectos y características de ambos Planes, delegando en el Consejo de Administración las facultades para la aplicación, ejecución y desarrollo de ambos Planes de Incentivos a Largo Plazo.

La Junta General indicada, de conformidad con la legislación vigente, acordó, a propuesta del Consejo de Administración, conceder al Consejero Delegado y al Consejero Secretario un Incentivo Inicial Reconocido en acciones en la cuantía máxima que prevén ambos planes para los Consejeros Ejecutivos.

El Consejo de Administración de 29 de enero de 2015 determinó los Beneficiarios y el Número de Acciones a reconocer a los mismos para el Primer Periodo de Consolidación (2014-2017) para ambos Planes.

Los criterios generales para la inclusión en ambos Planes son los establecidos con carácter general en el Apartado 2.3. de los respectivos Reglamentos de ambos Planes dentro de los límites máximos establecidos al efecto:



- o Plan General: 100 por 100 del bonus devengado en el ejercicio anterior.
- o Plan Especial: 75 por 100 del salario fijo para los Consejeros Ejecutivos y 50% del salario fijo para el resto de los beneficiarios.

Beneficiarios

La Propuesta de Beneficiarios para el Periodo de Consolidación 2015-2018, para ambos Planes, es la siguiente:

**PLAN GENERAL**

Colectivo	Número Beneficiarios
Consejeros Ejecutivos	2
Alta Dirección	9
Directores de negocio y otros gestores	39
<b>Total</b>	<b>50</b>

**PLAN ESPECIAL**

Colectivo	Número Beneficiarios
Consejeros Ejecutivos	2
Altos Directivos	8
<b>Total</b>	<b>10</b>

Número de Acciones Reconocidas

La propuesta del Número de Acciones Reconocidas para el Segundo Periodo de Consolidación 2015-2018, para ambos Planes, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta General de 4 de junio de 2014, fue la siguiente:

- o Plan General: 128.969 Acciones, redondeadas las fracciones.
- o Plan Especial: 57.338 Acciones.



En particular, el Número de Acciones Reconocidas a los Consejeros Ejecutivos sería el siguiente:

<b>PLAN GENERAL</b>	<b>Número de Acciones Reconocidas</b>
Consejero Delegado	31.368
Consejero Secretario	10.184
<b>Total</b>	<b>41.552</b>

<b>PLAN ESPECIAL</b>	<b>Número de Acciones Reconocidas</b>
Consejero Delegado	23.526
Consejero Secretario	11.458
<b>Total</b>	<b>34.984</b>

El Número total de Acciones Reconocidas que se propone para los Altos Directivos asciende a 53.655 (Plan General en Acciones 2014) y 22.354 (Plan Especial en Acciones 2014).

El Número Total de Acciones Reconocidas para ambos Planes, para este Segundo Periodo de Consolidación, de 186.307 Acciones (0,14 % del capital social), junto a las Acciones Reconocidas en el Primer Periodo de Consolidación (236.007 acciones), suman 422.314 acciones, que representan el 0,32 % del capital social.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede, e informó, favorablemente, la adopción por el Consejo de Administración de los acuerdos pertinentes para el Segundo Periodo de Consolidación (del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018), tanto para el Plan General como para el Plan Especial en Acciones 2014.

#### 6. Marco Retributivo de la Alta Dirección

El Sr. Martí indicó a la Comisión que el Grado de Cumplimiento de Objetivos por la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección, sin incluir los Consejeros Ejecutivos), fue del 92,24%, lo que supuso un pago en metálico de 1.119.699 euros.

De esta manera, el importe total del bonus devengado en 2015 por los empleados sujetos al sistema de Retribución Variable (excluyendo los Consejeros Ejecutivos) fue de 5.315.066 euros, es decir 572.189 euros más que en el ejercicio pasado.

**4ª SESIÓN – 23 DE FEBRERO DE 2016**

Asistieron a esta sesión su Presidente, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (en nombre propio y representando a D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro), D. Stéphane Lissner y D. John Downing.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

**- Modificación de la normativa del Sistema de Retribución Variable**

La Comisión informó, favorablemente, por unanimidad, la modificación de determinados apartados (3.5 y 4.3), y de los Anexos IV y V de la Norma que regula el Sistema de Retribución Variable, a fin de hacer efectivo el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 26 de enero de 2016 que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la modificación de tal normativa, con la finalidad de que se alinee el pago de los objetivos individuales con el resultado financiero del Negocio al que pertenezca el trabajador, de manera que el sistema se adecúe a la marcha del Grupo Logista, así como de las Sociedades que lo forman, y que permita retribuir a los trabajadores cuyo rendimiento y resultados sean excelentes.

**- Sistemas de Retribución de los Consejeros**

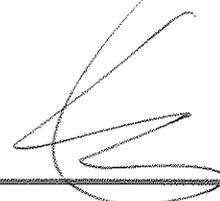
La Comisión recibió un informe de la empresa Spencer Stuart a través de sus socios que, presentes en la Comisión, informaron sobre las prácticas internacionales y en España, respecto al Sistema de Retribución de los Consejeros, y en particular, de los Consejeros Ejecutivos, en los componentes siguientes:

- Salario
- Bonus
- Plan de Incentivos a Largo Plazo (PILP)
- Retribuciones en especie
- Contribución al Plan de Pensiones
- Cláusulas de extinción contractual

**5ª SESIÓN – 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

**- Autoevaluación del funcionamiento del Consejo**

Contando con la presencia del asesor externo KPMG, y con la asistencia de los restantes Consejeros - no vocales de la Comisión -, que se incorporaron a esta sesión, la Comisión, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de 26 de enero de 2016 (Art. 19.7) y en las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno, ha analizado el resultado de la autoevaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, referido, todo ello, al ejercicio 2015-2016, y decidió, por unanimidad, someter al Consejo el Plan de Acciones de mejora que figura en el documento que, recopilando las evaluaciones de los Consejeros, elaboró KPMG sobre ello.

**- Informe-Propuesta de la Prórroga del Plan de Recompra de Acciones Propias afectas al Plan General y al Plan Especial en Acciones 2014 de la Sociedad (Primer y Segundo Periodo de Consolidación).**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo de Administración la prórroga del Plan de Recompra vigente, hasta el 1 de octubre de 2017.

El Informe que antecede es el aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 29 de noviembre de 2016.

Leganés, a 29 de noviembre de 2016

El Secretario de la Comisión,



Rafael de Juan López

# Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa 2015-2016

LOGISTA

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30/09/2016

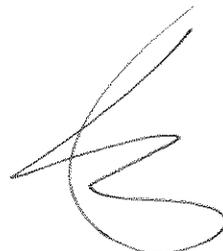
C.I.F. A87008579

DENOMINACIÓN SOCIAL

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

Calle Trigo 39 - Polígono Industrial Polvoranca  
28914 Leganés (Madrid)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right area of the page.

# Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa 2015-2016

## CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados Accionistas.

Como Presidente del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A. (en adelante, indistintamente denominada Logista o la Sociedad), tengo el honor de presentarles el Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, indistintamente RSC) de la Sociedad y sus filiales (en adelante, indistintamente denominado Grupo Logista o el Grupo) correspondiente al ejercicio 2015 - 2016.

En este Informe encontrarán información detallada sobre la formulación, definición, gestión y ejecución de la RSC del Grupo durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2015-2016, el Grupo Logista ha formulado una Política Corporativa de Responsabilidad Social que comprende los principales compromisos del Grupo Logista con los distintos grupos de interés en el ámbito de gobierno corporativo, económico, operativo, medioambiental y social.

La formulación de la Política de RSC ha venido precedida por un diálogo con cada grupo de interés con el objeto de conocer y en la medida de la posible satisfacer los requerimientos de los distintos grupos de interés en materia de RSC.

Como resultado de este trabajo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la Política de RSC en junio de 2016, que fija un marco de actuación para vertebrar la gestión de la RSC en el Grupo coherente con la estrategia corporativa, y establece compromisos concretos para contribuir a un modelo de negocio sostenible y aportar el máximo valor posible a los grupos de interés relacionados con el Grupo.

Los compromisos del Grupo Logista con los grupos de interés toman como base los valores que caracterizan al Grupo de respeto, iniciativa, profesionalidad, integridad en la gestión y transparencia en las actuaciones y relaciones con los grupos de interés, y especialmente con sus empleados.

Como principales compromisos adquiridos en la Política de RSC del Grupo Logista, me gustaría destacar la promoción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, fomentando la transparencia y comunicación bidireccional, la creación de valor sostenible a largo plazo con una gestión prudente de los riesgos, así como la atracción y gestión del talento fomentando la motivación, formación y cualificación de nuestros profesionales en aras a una relación laboral a largo plazo en un entorno laboral motivador, seguro y saludable.

Asimismo, el Grupo se compromete a promover la excelencia y calidad en el servicio, estableciendo relaciones a largo plazo con clientes y canales guiadas por la responsabilidad de la gestión, a la vez que fomenta una relación transparente con proveedores para compartir los principios del Grupo Logista.

El Grupo Logista también establece compromisos con el desarrollo económico, el bienestar social y el respeto al entorno en el que opera mediante la optimización y eficiencia en el uso de recursos, la gestión de las emisiones para la sostenibilidad medioambiental del negocio, así como la promoción de la cultura de la responsabilidad social corporativa con actuaciones de apoyo a iniciativas humanitarias, culturales y deportivas.

Siguiendo las recomendaciones de la CNMV en materia de Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se ha atribuido a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión del cumplimiento de la Política de RSC y el reporte anual al Consejo de Administración sobre la implantación y seguimiento de esta Política, de acuerdo a metodologías reconocidas internacionalmente.

La Política de RSC del Grupo Logista además de establecer los compromisos adquiridos con los grupos de interés, define las funciones y responsabilidades de cada órgano interviniente en la gestión de RSC hasta el más alto nivel de la organización, y prevé un seguimiento periódico orientado al grado de consecución de estos compromisos y la identificación de oportunidades para la mejora continua de la gestión de la RSC.

Junto con este informe, Logista elabora el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015-2016, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros 2015-2016 y el Informe Anual 2015-2016 que incluye las cuentas anuales e información complementaria sobre el perfil de compañía y evolución de los negocios durante el ejercicio. Todos estos informes estarán disponibles en la página web del Grupo, [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com), tanto en español como en inglés, así como los informes anuales de ejercicios anteriores.

El desarrollo de la estrategia de RSC continuará contribuyendo a reforzar el modelo de negocio sostenible y de excelencia del Grupo Logista y su posición como distribuidor líder de productos y servicios a comercios de proximidad en el sur de Europa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

## INTRODUCCIÓN

La información contenida en este Informe Anual de RSC se refiere al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, y cubre todas las actividades del Grupo, priorizando la información relevante en materia de RSC para los distintos grupos de interés.

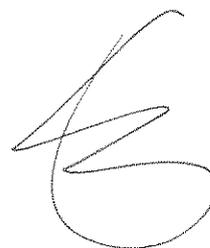
Logista entiende la Responsabilidad Social Corporativa como la integración de los principios y valores éticos, empresariales, sociales, medioambientales, económicos y de transparencia y Buen Gobierno Corporativo en su estrategia, modelo de negocio, actividades y desarrollo de su gestión, atendiendo a los requerimientos de sus grupos de interés, y siempre bajo un modelo de contribución activa al desarrollo sostenible, de cumplimiento de la legislación y de atención a las recomendaciones del regulador en materia de gobierno corporativo.

El Grupo Logista publicó en 2015 su primer informe Anual de RSC, aunque la integración de la RSC en el desarrollo del negocio no era algo nuevo para el Grupo. En su Informe Anual de 2013-2014 ya incluía aspectos de carácter extra-financiero relevantes para los grupos de interés previamente identificados en el Grupo, reflejando el continuo trabajo del Grupo en esta materia desde años anteriores.

El compromiso del Grupo Logista, expresado ya en el Informe Anual de RSC 2014-2015, de profundizar en su transparencia y responsabilidad social tuvo un nuevo impulso en junio de 2016, cuando el Consejo de Administración de la Sociedad formuló su Política de RSC con el fin de fijar un marco de actuación que vertebrase la gestión de la RSC en el Grupo en coherencia con su estrategia corporativa, y de la cual emanen todas las iniciativas y proyectos en este ámbito.

Para ello, el Grupo Logista ha mantenido una interlocución activa a través de distintos canales de comunicación con los distintos grupos de interés, con el objetivo de adquirir unos compromisos que contribuyan a un modelo de negocio sostenible y aporten el máximo valor posible a los grupos de interés relacionados con el Grupo Logista.

Además, para que dicha Política de RSC sea conocida y asumida por todos los empleados, está disponible desde su aprobación por el Consejo de Administración, en la Intranet del Grupo Logista tanto en español como en inglés.



## PERFIL DEL GRUPO LOGISTA

El Grupo Logista es el distribuidor líder de productos y servicios a comercios de proximidad en el sur de Europa, distribuyendo a alrededor de 300.000 puntos de venta en redes capilares minoristas en España, Francia, Italia y Portugal. Además, también distribuye productos de tabaco a mayoristas en Polonia.

Así, el Grupo facilita el mejor y más rápido acceso al mercado de todo tipo de productos de tabaco, conveniencia, recarga electrónica, farmacéuticos, libros, publicaciones y loterías, entre otros.

El Grupo ha desarrollado un modelo de negocio único en el Sur de Europa, combinando sus servicios de distribución y de logística integral con exclusivos servicios de valor añadido.

Los servicios avanzados que presta el Grupo a sus clientes, tanto fabricantes como puntos de venta, incluyen los ofrecidos por medio de los Terminales Punto de Venta (TPVs) en tiempo real, así como herramientas de Business Intelligence para facilitar el acceso de los productos desde los fabricantes hasta el consumidor final y satisfacer de forma flexible las necesidades de sus clientes.

El Grupo Logista se convierte, de esta forma, en el socio ideal para poner los productos y servicios a disposición del consumidor final mediante una distribución inteligente y eficiente a través de una red capilar de puntos de venta cercana e inmediata a ese consumidor.

### Principales magnitudes

- **Económicas**

(millones de €)	2015-2016	2014-2015
Ingresos	9.632	9.471
Ventas Económicas	1.038	1.010
Iberia	507	490
Francia	282	284
Italia	245	230
Corporativos y Otros	5	6
EBIT Ajustado	235	223
Iberia	95	98
Francia	76	73
Italia	76	63
Corporativos y Otros	(12)	(12)

No se han producido cambios significativos en el perímetro del Grupo ni reformulación de la información en ambos periodos.

- **Empleados**

Nº de Empleados (plantilla media)*	2015-2016	2014-2015
España	3.325	3.238
Francia	1.452	1.476
Italia	323	313
Portugal	363	357
Polonia	82	78
TOTAL	5.545	5.462

\* Cifras redondeadas

- **Operativas**

	<b>2015-2016</b>	<b>2014-2015</b>
Nº de puntos de venta	c. 300.000	c. 300.000
Nº de TPVs	c. 47.000	c. 45.000

- **Capitalización**

	<b>30/09/2016</b>	<b>30/09/2015</b>
Capitalización bursátil (millones de €)	2.636	2.238
Cotización (€)	19,86	16,86

### **Compañías del Grupo Logista**

El Grupo Logista está formado por Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A. y sus sociedades filiales, directas o indirectas:

#### **Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A.**

- Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.
  - Grupo Dronas (100%)
    - T2 Gran Canaria (100%)
    - Logista Pharma (100%)
      - \* Be to Be Pharma (100%)
  - Logista-Dis (100%)
  - Logista Libros (50%)
  - La Mancha (100%)
  - Logesta (100%)
    - Logesta Italia (100%)
    - Logesta Francia (50%)
    - Logesta Deutschland (100%)
    - Logesta Lusa (51%)
    - Logesta Polska (51%)
  - Logista Publicaciones (100%)
    - Distribuidora del Este (100%)
    - Disvesa (50%)
    - Cyberpoint (100%)
    - Distrisur (50%)
    - Distribuidora de Aragón (5%)
    - Provadisa (90%)
    - Las Rías (90%)
    - Distribuidora de Ediciones Sade (100%)
    - Distribérica (100%)
      - \* Distribuidora del Noroeste (51%)
      - \* Pulisa (100%)
      - \* Provadisa (10%)
      - \* Las Rías (10%)
      - \* Distribuidora de Publicaciones Siglo XXI Guadalajara (80%)
  - Distribuidora del Noroeste (49%)
  - Logista France Holding (100%)
    - Logista Promotion et Transport (100%)
      - \* Logesta Francia (50%)
  - Logista France (100%)
    - SAF (100%)
      - \* Supergroup (100%)
  - Logista Italia (100%)
    - Terzia (68%)
    - Banca ITB (13,33%)



- Midsid (100%)
- Logista Transportes e Transitos (100%)
  - Logesta Lusa (49%)
- Logesta Polska (49%)
- Logista Polska (100%)
- UTE Logista – GTech (50%)

### Consejo de Administración y Comisiones

- **Consejo de Administración**

<b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b>
Presidente:	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
Consejero Delegado:	D. Luis Egido Gálvez
Consejero Secretario:	D. Rafael de Juan López
Consejero:	D. John Downing
Consejera:	D <sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal
Consejero:	D. Richard Guy Hathaway
Consejero:	D. Nicholas Keveth
Consejero:	D. Stéphane Lissner
Consejero:	D. David Resnekov
Consejero:	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro

- **Comisión de Auditoría y Control**

<b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b>
Presidente:	D <sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal
Vocal:	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
Vocal:	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro
Vocal:	D. David Resnekov

- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

<b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b>
Presidente:	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
Vocal:	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro
Vocal:	D. Stéphane Lissner
Vocal:	D. John Downing

### Nuestros Valores

El Grupo Logista actúa de forma responsable e íntegra en todas las actividades que desarrolla. Nuestra forma de actuar y toma de decisiones para alcanzar los objetivos del Grupo se basan en unos valores corporativos profundamente arraigados en el Grupo Logista:

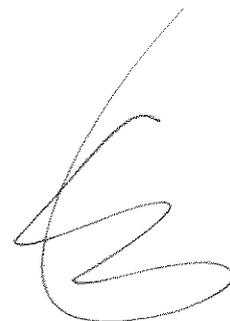
- **Respeto:** como Grupo multicultural, el respeto y la tolerancia son inherentes al Grupo y a la actitud de sus empleados.
- **Iniciativa:** considerada como un factor clave del cambio, fomenta el progreso y nos prepara para el futuro.



- Profesionalidad, integridad en la gestión, así como transparencia en las actuaciones y relaciones de todo tipo del Grupo con sus "stakeholders", especialmente con sus empleados.

De acuerdo con ello, el Grupo:

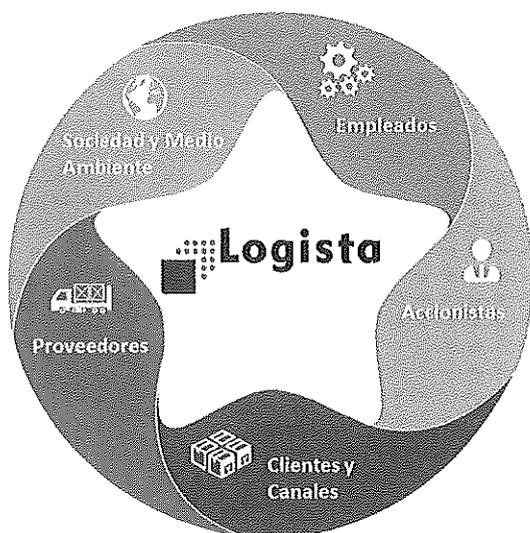
- Basa la selección profesional y el desempeño de las funciones de sus empleados en los principios de mérito y capacidad, lealtad empresarial, honestidad, franqueza y responsabilidad de todos los trabajadores en todas sus actividades y prácticas, y en el respeto y apoyo de sus legítimos intereses profesionales y laborales.
- Basa su actividad y gestión en el principio de integridad empresarial y en el principio de prevención de riesgos penales, control interno y responsabilidad social corporativa.



## GRUPOS DE INTERÉS

El Grupo Logista identifica como grupos de interés a aquellos colectivos que pueden influir o pueden ser influidos por las actividades del Grupo Logista y su grupo desde el punto de vista de la responsabilidad social.

La Dirección del Grupo Logista considera que estos colectivos son diversos y numerosos, aunque se podrían englobar en los siguientes grupos: empleados, accionistas e inversores, clientes y canales, proveedores y sociedad en general, con especial énfasis en la acción social y sostenibilidad medioambiental de la actividad del Grupo. Así ha armonizado la Política de RSC, aprobada en junio de este ejercicio.



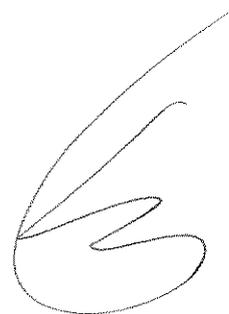
El Grupo mantiene un diálogo permanente a través de diversos canales de comunicación con los distintos grupos de interés.

Este contacto continuo ha permitido identificar aspectos relevantes en RSC para cada grupo de interés y, como consecuencia, fijar unos compromisos plasmados en la Política de RSC, que persiguen fomentar relaciones estables y beneficiosas para todas las partes.

### Principales vías de comunicación y diálogo con los grupos de interés

- Con los empleados: reuniones periódicas, encuestas, buzones de sugerencias, intranet, web, boletines...
- Con los accionistas e inversores: contacto personal, participación en seminarios y foros, reuniones presenciales o a través de audiowebcast para informar sobre resultados, buzón y teléfono específico para accionistas e inversores, web corporativa...
- Con los clientes: call center, buzón y formulario específico en la web corporativa, sistemas de quejas y reclamaciones, encuestas de satisfacción, entrevistas...
- Con los proveedores: contacto personal, reuniones presenciales, correo electrónico, teléfono, webs de los proveedores...
- Con la sociedad en general: relaciones con diferentes organizaciones sociales en las comunidades en las que el Grupo está presente y relaciones directas con las distintas

administraciones públicas de los países en los que el Grupo opera; relaciones con los medios de comunicación mediante notas de prensa, reuniones, webs corporativa y nacionales, atención directa... En cuanto al medio ambiente: buzón específico en la página web corporativa, participación en organismos, iniciativas y asociaciones medioambientales...

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and curves.

## COMPROMISOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

### 1. Compromisos con el Buen Gobierno

El modelo de Gobierno Corporativo de Logista se basa en las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y, por tanto, en los Principios y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en los criterios y pautas de buen gobierno emitidos por los organismos supervisores de los mercados y por otros operadores como asociaciones empresariales, "proxy advisors", etc.

#### • Mejores prácticas de Gobierno Corporativo

En junio de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la Política de Gobierno Corporativo con el fin de recoger los principales aspectos y compromisos de la Sociedad y su Grupo en materia de gobierno corporativo.

Esta Política de Gobierno Corporativo establece los criterios y principios que sirven de base al régimen de organización, funcionamiento y gestión de los órganos de gobierno de la sociedad. Todo ello de acuerdo con sus valores corporativos, la normativa legal e interna aplicable, así como las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Los principales principios de actuación y prácticas de Gobierno Corporativo de Logista son:

- Eficiencia en la organización y funcionamiento del Consejo de Administración.
- Equilibrio y diversidad en la composición del Consejo de Administración.
- Actuación diligente y leal de los miembros del Consejo de Administración.
- Remuneración adecuada para atraer y retener a los Consejeros del perfil deseado y retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad.
- Actuación ética, íntegra y sostenible de la Sociedad y de su Grupo.
- Fomento de la confianza de los accionistas, protección de sus derechos e impulso de su participación en la sociedad.
- Cumplimiento de la legislación vigente y asunción de las mejores prácticas de buen gobierno.
- Compromiso con la transparencia e información periódica.

#### • Transparencia y comunicación bidireccional con los grupos de interés

El Grupo Logista asume en su gestión los principios de transparencia, ética y buen gobierno, y los extiende a las relaciones con sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y la sociedad en general.

Para ello se compromete a proporcionar una información veraz que refleje una imagen fiel de la Sociedad y de su Grupo, y emplea las distintas vías de diálogo establecidas con los distintos grupos de interés para que accedan a la comunicación y puedan comunicarse bidireccionalmente con el Grupo.

#### • Responsabilidad fiscal del Grupo

El Grupo cumple todos los requisitos necesarios para operar en los distintos mercados y sectores en los que desarrolla su actividad, teniendo establecidos a través de su estructura organizativa los procedimientos y controles adecuados que permitan identificar, prevenir y mitigar los riesgos

de cambio en el marco regulatorio y, del mismo modo, cumplir las obligaciones impuestas por las diferentes legislaciones aplicables.

El Grupo Logista mantiene relaciones directas con las distintas administraciones públicas de los países donde opera el Grupo, ya sean nacionales, regionales o locales.

En esta materia cabe destacar que, como consecuencia de la actividad de distribución de tabaco, el Grupo Logista efectúa pagos a las correspondientes Administraciones Públicas en concepto de impuestos especiales sobre las labores de tabaco que comercializa, y que son asimismo repercutidos a los clientes.

Con el fin de asumir la responsabilidad fiscal del Grupo en los distintos países en los que desarrolla operaciones significativas, Logista ha formulado una Política Fiscal del Grupo para explicitar el compromiso del Grupo con el cumplimiento estricto de las disposiciones normativas aplicables en los territorios en los que opera, en las materias objeto de dicha Política y de aplicación de las Buenas Prácticas Tributarias, asumiendo las derivadas de ser Operador Económico Autorizado (OEA) y la normativa fiscal sobre relaciones comerciales con el exterior.

Esta Política Fiscal entró en vigor el 1 de octubre de 2015, habiendo sido este el primer ejercicio fiscal de aplicación de la misma.

- **Integración de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**

El Grupo Logista integra en el desarrollo de su actividad los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.

La Sociedad ha desarrollado distintas Normas y Políticas Corporativas que se aplican al Grupo Logista, y que son explicadas a lo largo de este informe en cada sección correspondiente. Entre ellas, cabe señalar:

- Política General de Control Interno que recoge el sistema de Gestión de Riesgos Corporativos.
- Política de Gestión de Riesgos que establece el posicionamiento de la compañía en relación con la tipología de riesgos.
- Política y Procedimiento de Denuncias o Irregularidades para que cualquier empleado pueda denunciar cualquier incumplimiento, irregularidad, o comportamiento contrario a la ética, legalidad y normas que rigen en el Grupo.
- Política de Seguridad de los Sistemas de Información para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de la información corporativa, incluyendo la información financiera.
- Política de Compras que establece las exigencias de contratación de terceros.
- Política de Información y Comunicación del Grupo con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.
- Política Fiscal del Grupo Logista.
- Política de Gobierno Corporativo.
- Código de Conducta.

## **2. Compromisos con nuestros Accionistas e Inversores**

La Sociedad tiene muy presente los intereses de sus accionistas e inversores, y suscribe los principios de Buen Gobierno Corporativo, con especial énfasis en la transparencia y la responsabilidad ante la comunidad de accionistas e inversores. Por ello, en 2015, aprobó la Política de Información y Comunicación del Grupo con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.



Desde diciembre de 2014, Logista forma parte del índice IBEX MEDIUM CAP, el índice que incluye las mayores compañías por capitalización, ajustada por el capital flotante, tras aquellas incluidas en el índice IBEX 35.

- **Creación de valor sostenible a largo plazo**

Logista tiene como objetivo principal la creación de valor sostenible a largo plazo para los accionistas e inversores.

Para ello gestiona de forma prudente y responsable todos los riesgos tanto financieros como no financieros, a la vez que busca la rentabilidad en todas sus operaciones, analizándolas de forma individual y en el contexto de su aportación al valor del Grupo.

- **Gestión prudente y responsable de los riesgos**

Logista dispone de una Política de Gestión de Riesgos que establece el marco general de actuación del Grupo para el control y gestión de los riesgos, tanto internos como externos, de cualquier naturaleza que le puedan afectar, ya sean riesgos del entorno, de negocios, asociados a la toma de decisiones, financieros, de cumplimiento normativo, operacionales o reputacionales.

El objetivo principal de esta Política es integrar toda la información procedente de las diferentes funciones y operaciones del Grupo Logista para que los gestores de los negocios y direcciones corporativas obtengan una visión integral y conjunta, mejorando así la habilidad de la Dirección para gestionar los riesgos de una forma eficiente y minimizar los impactos en caso de que éstos se materializaran.

La metodología de gestión del riesgo del Grupo está recogida de forma exhaustiva en las secciones E y F del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016.

- **Integridad y transparencia en la información proporcionada a accionistas e inversores**

Como consecuencia del compromiso del Grupo con el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en junio de 2015 la Política de Información y Comunicación del Grupo con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.

Dicha Política, disponible en la página web de la compañía tanto en español como en inglés, establece los instrumentos de información, comunicación y contacto que dispone la sociedad, y determina los criterios de actuación en las comunicaciones y contactos con accionistas, analistas y grandes inversores.

En aplicación de dicha Política, la Sociedad trabaja para ofrecer el mejor servicio e información a sus accionistas e inversores, ofreciendo una atención personalizada y de calidad, independientemente del número de acciones que tenga cada accionista.

Esta Política también regula la información proporcionada por la Sociedad a los medios de comunicación a través de notas de prensa sobre los resultados y evolución de los negocios del Grupo, de firma de contratos, o de cualquier otro aspecto que se considere relevante o interesante para los accionistas, inversores o sociedad en general, etc.

Todo hecho relevante para el Grupo será comunicado en primer lugar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, a la menor brevedad, será publicado en la página web corporativa del Grupo ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)). A continuación, puede ser remitida a los medios de comunicación.



La Sociedad mantiene diversos canales de comunicación con los accionistas e inversores que permiten una comunicación constante y bidireccional con todos ellos, a fin de conocer las expectativas e inquietudes que puedan tener y que éstas puedan ser atendidas de forma rápida y eficaz.

El departamento de Relación con Inversores y Análisis Estratégico del Grupo es el encargado de gestionar la relación con los accionistas e inversores con un compromiso de máxima transparencia en la difusión de la información, que se realiza a través de distintos canales de comunicación.

En la web del Grupo, [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com), se ofrece información básica del Grupo, sus actividades, hechos relevantes y noticias más importantes, así como las presentaciones de resultados del Grupo.

Asimismo, el Informe Anual compuesto por Cuentas Anuales, Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros e Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa se encuentran publicados en la web tanto en inglés como en español.

Las Cuentas Anuales son auditadas externamente, manifestando su opinión de que expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la compañía, de conformidad a las normativas de información financiera de la UE y españolas.

También se audita externamente la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIF), en la que no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la información.

El Grupo también organiza visitas personales, participa en seminarios y foros y pone el correo electrónico [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com) y el teléfono de Relación con Inversores, +34 91 491 98 26, a disposición de accionistas e inversores para solventar sus dudas.

Además, la dirección del Grupo celebra anualmente, al menos, dos reuniones presenciales o a través de audio-webcast con analistas e inversores para informar sobre los resultados del primer semestre y de cierre del ejercicio. Estos audio-webcasts se encuentran publicados en la página web del grupo, [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com), junto con el resto de información relacionada con dichos resultados.

- **Trato igualitario, facilitando el ejercicio de los derechos de los accionistas**

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad y principal cauce de participación de los accionistas en la toma de decisiones de la misma. Durante la Junta General de Accionistas se deliberan y someten a aprobación los puntos del orden del día, dándose cumplimiento a las obligaciones del Grupo con accionistas e inversores, uno de sus principales grupos de interés, que tienen asimismo la oportunidad de compartir sus opiniones e inquietudes con el Consejo de Administración y resto de accionistas.

Logista otorga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas a todos los titulares de acciones de forma igualitaria y equitativa, independientemente del número de acciones de las que sean propietarios.

A 30 de septiembre de 2016, Logista cuenta con un capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, de 26.550.000€, representado por 132.750.000 acciones, de 0,20€ de valor nominal cada una. Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie con idénticos derechos.

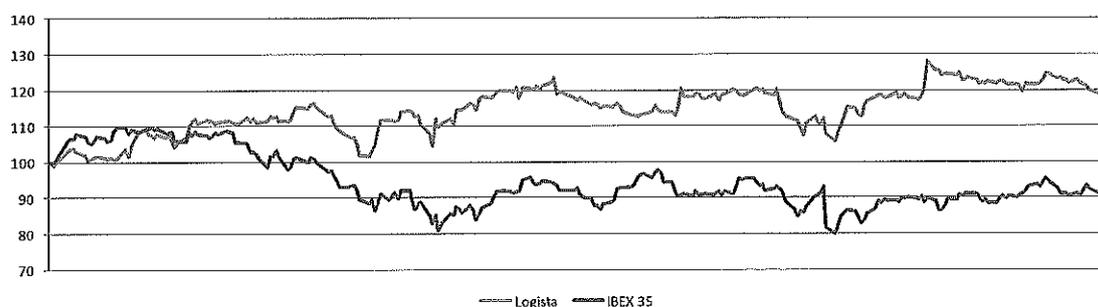
A dicha fecha, y de acuerdo con la información remitida a la CNMV, las participaciones significativas del Grupo son:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
IMPERIAL BRANDS PLC	0	92.925.001	70,00%
ALLIANZ GLOBAL INVESTORS FUND	4.197.259	0	3,16%
ALLIANZ GLOBAL INVESTORS GMBH	0	2.518.813	1,90%

Durante el ejercicio 2015-2016, el movimiento en la estructura accionarial más significativo ha sido el descenso de la participación de Fidelity International Limited por debajo del 1%.

Logista tiene en autocartera 275.614 acciones propias, representativas del 0,21% del capital social de la Sociedad a fin de cumplir los compromisos de entrega de acciones que resulten del Plan General y del Plan Especial de Acciones 2014 de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015-2016, que comprende desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, la acción de Logista se ha revalorizado un 17,8%, frente a una caída del 8,2% del índice IBEX en el mismo período.



El número total de títulos negociados en el ejercicio ascendió a 40.296.050, representando una rotación del 30,4% del capital social, con una frecuencia de cotización del 100% y un volumen medio de contratación de 156.186 acciones diarias por sesión bursátil.

La política de dividendos de Logista, sujeta a la aprobación de la Junta General de Accionistas, consiste en la distribución anual de un dividendo ("pay out") de, al menos, el 90% del beneficio neto consolidado.

Así, en agosto de 2016, Logista abonó un dividendo de 0,25 euros/por acción a cuenta del ejercicio 2015-2016. Además, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene la intención de proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo complementario del ejercicio 2015-2016 que se pagará a finales del primer trimestre del año 2017.

### 3. Compromisos con nuestros Empleados

El equipo humano que conforma el Grupo Logista es uno de los principales activos en el desarrollo del modelo de negocio del Grupo y en la consecución de sus objetivos empresariales.

Unos 15.000 profesionales colaboran habitualmente con el Grupo, siendo 5.545 los empleados directos del Grupo. Los empleados del Grupo se distribuyen de la siguiente forma entre los 5 países en los que opera el Grupo: en España un 60%, en Francia un 26%, en Italia un 6%, en Portugal un 7% y en Polonia un 1%.

Logista dispone de un Código de Conducta que establece las pautas generales que deben regir la conducta de consejeros, directivos y empleados del Grupo en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

El Código se encuentra publicado en diferentes idiomas en la Intranet del Grupo para garantizar la difusión y el conocimiento del mismo.

- **Fomento de empleo y motivación de equipos**

El Grupo Logista se compromete a fomentar la creación de empleo y la motivación de los equipos de trabajo, estableciendo una relación laboral con sus empleados a largo plazo en un ambiente de trabajo con altos niveles de motivación y satisfacción.

En términos de plantilla media durante el ejercicio 2015-2016, 4.728 profesionales del Grupo Logista cuentan con contrato indefinido, el 85,3% de la plantilla total, mientras que 816 profesionales tienen un contrato eventual, el 14,7% de la plantilla total del Grupo. El compromiso con la estabilidad en el empleo se ve reflejado en el porcentaje de contratación indefinida del Grupo. Durante el primer trimestre del ejercicio se produce una creación de empleo adicional debido a cierta estacionalidad en los negocios.

2015-2016	Número de personas							
	Plantilla media*				Plantilla a 30/09/2016			
	Fijos		Eventuales		Fijos		Eventuales	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
España	1.676	1.060	398	189	1.692	1.050	395	248
Francia	905	453	53	41	884	447	59	41
Italia	194	115	10	5	198	116	13	8
Portugal	186	84	71	23	202	85	57	18
Polonia	46	10	21	5	46	10	21	4
<b>Subtotal</b>	<b>3.007</b>	<b>1.722</b>	<b>553</b>	<b>263</b>	<b>3.022</b>	<b>1.708</b>	<b>545</b>	<b>319</b>
<b>Total</b>	<b>5.545</b>				<b>5.594</b>			

\* Cifras redondeadas

La plantilla del Grupo está formada por profesionales de 43 nacionalidades.

Las redes de transporte del Grupo Logista se encuentran compuestas por empresas que mantienen acuerdos estables con la compañía y su grupo, con el fin de ofrecer los niveles de calidad y de servicio ofrecidos por Logista, mientras que Logista dota de estabilidad y visibilidad a las mismas y sus empleados.



El marco regulador principal de las relaciones laborales entre el Grupo y sus empleados es la normativa laboral vigente y el correspondiente Convenio Colectivo de aplicación. Logista garantiza los derechos laborales de todos sus trabajadores en los países donde tiene presencia. Se suscriben Convenios Colectivos empresariales o de sector dependiendo de las compañías y los países.

Logista entiende que una cultura de empresa que esté alineada a la estrategia del negocio es fundamental para contribuir al logro de los objetivos del Grupo.

El Grupo trabaja para motivar a sus empleados y crear relaciones de confianza y beneficiosas para ambas partes.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo Logista lanza de forma bienal una Encuesta de Clima Laboral a todos sus empleados, para que éstos puedan expresar de forma directa y confidencial su opinión sobre temas relevantes de su trabajo en particular y del Grupo en general.

Esta Encuesta de Clima Laboral ha sido realizada en febrero de 2016, con una alta participación de los empleados, alcanzando una participación del 63% y recibiendo respuesta de 3.300 empleados, que aportaron más de 10.000 comentarios.

La valoración media de todos los aspectos analizados mejoró los resultados obtenidos en las Encuestas de Clima Laboral realizadas en 2014 y en 2012.

Los empleados valoran positivamente la buena acogida que reciben en su incorporación al Grupo, la relación con sus superiores jerárquicos, el respeto y el trato igualitario sin distinción entre género o edad y la vocación por la mejora continua. Además, manifiestan sentirse orgullosos de trabajar en el Grupo.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos, tras el análisis de las conclusiones de la Encuesta, ha puesto en marcha varios planes de acción destinados a mejorar la comunicación en todos los niveles de la organización, el desarrollo profesional de nuestros empleados y el fortalecimiento del espíritu de equipo dentro del Grupo.

Para ello, se ha impulsado el uso de la Intranet colaborativa del Grupo, además de la difusión de boletines mensuales para mejorar la información y comunicación.

Para fortalecer el espíritu de equipo se fomenta el "Team Building" a través de acciones, tanto *indoor* como *outdoor*, con actividades que promueven la escucha, colaboración y motivación; así como con iniciativas que acercan las familias de los empleados al Grupo reforzando así su vínculo y sentimiento de pertenencia. Como ejemplo de estas iniciativas, destacan los "Family Days" celebrados en los distintos países del Grupo, jornadas de convivencias familiares, concursos infantiles, etc.

Se siguen realizando las "Knowledge sessions" o reuniones transversales de empleados de diferentes países, negocios y departamentos para intercambiar experiencias de distintos negocios y países a la vez que se adquiere un conocimiento más profundo de las distintas actividades del Grupo.

Además, el Grupo Logista establece otros cauces de diálogo bidireccional con sus empleados para fomentar la comunicación a través de buzones de sugerencias, reuniones periódicas, comunicaciones en la Intranet, correo electrónico, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned in the bottom right area of the page.

- **Reclutamiento de talento**

El Grupo desarrolla acciones destinadas al reclutamiento de talento, implementando procesos de identificación a nivel interno y promoviendo continuas oportunidades de desarrollo.

Así, el Grupo participa en distintas iniciativas para fomentar el empleo y captar talento externo, manteniendo acuerdos de colaboración con distintas universidades y escuelas de negocios, con el fin de ofrecer a estudiantes la oportunidad de aplicar y ampliar sus conocimientos, y poder identificar y seleccionar nuevos profesionales para el Grupo.

El Grupo ha participado en diferentes foros, como el "Career Forum" del IESE Business School y la Feria de Empleo del ESIC; a la vez que mantiene su "MBA Logista Group Management Program".

A través del "MBA Logista Group Management Program", el Grupo atrae talento de las principales escuelas de negocios con las que colabora.

Además, durante el ejercicio 2015-2016 el Grupo Logista participó en el III Foro de Activación de Empleo de la Comunidad de Madrid, que impulsa el proceso de búsqueda de trabajo y mejora la inserción laboral, recibiendo la visita de una gran variedad de perfiles profesionales. Igualmente, Nacex participó en el programa "Aquí hay trabajo" de RTVE.

Respecto al reclutamiento del talento interno, el Grupo Logista mantiene iniciativas para que los profesionales del Grupo estén preparados para asumir posiciones críticas en la organización:

- Programa "short term assignments": el programa, iniciado en el ejercicio 2014-2015, está dirigido a contar con profesionales internacionales con una visión global y estratégica que les ayude a fomentar la transformación y las sinergias en el Grupo. Durante el ejercicio 15 profesionales han formado parte del programa, rotando por negocios y países, formándose y trabajando en proyectos concretos del Grupo.
- Comités de Talento: el Comité de Talento Corporativo y los Comités de Talento por negocios o países analizan a los profesionales, su trayectoria y su potencial de desarrollo, y adoptan medidas que aceleren su proyección profesional.

Esta identificación de talento interno ha permitido la promoción interna y movilidad transversal de más de 50 profesionales en el Grupo durante este ejercicio fiscal.

- **Aprendizaje continuo**

El Grupo Logista se compromete a impulsar la formación y cualificación de sus empleados, favoreciendo el aprendizaje continuo para lograr un mejor desempeño y la promoción profesional dentro del Grupo.

Durante 2016 se han implementado aproximadamente 75 planes de formación diferentes en todo el Grupo, lo que supone más de 255 acciones formativas y una media de casi 14 horas de formación anuales por cada profesional.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos ha diseñado un Plan de Formación Global que incluye un Plan de Formación Corporativo centrado en Habilidades de Negociación y Venta, Orientación al Cliente y Estrategias de Marketing, Creatividad e Innovación, Comunicación y Liderazgo, Gestión de Proyectos y Control Financiero; así como programas de formación por países y negocios centrándose en la actividad, desarrollo de competencias, idiomas, seguridad y salud...

El Grupo Logista implementó durante el ejercicio 2014-2015 una plataforma de e-learning a nivel internacional que ha permitido sentar las bases, en cuanto a formación se refiere, para la

transmisión y divulgación del “know-how” entre sus empleados. Diferentes empresas del grupo imparten formación a sus empleados con la plataforma, ya que incluye información específica para cada negocio.

Durante el ejercicio 2015-2016 la plataforma ha alcanzado 3.900 usuarios activos, el 70% de la plantilla total del Grupo y ha impartido más de 150 cursos, habiendo alcanzando un alto grado de satisfacción por parte de sus usuarios.

Las ventajas obtenidas con esta plataforma son, entre otras:

- Facilidad para el control del seguimiento de miles de alumnos por el departamento de formación de Recursos Humanos.
- Disponer para cada compañía o país de su propia plataforma con su imagen corporativa.
- Solución multi-idioma para cubrir todos los idiomas del Grupo Logista: español, portugués, inglés, francés, italiano y polaco.
- Compatibilidad total con cualquier navegador en cualquier dispositivo: tablet iPad, Android, Mac, PC, Smartphone.

- **Política Retributiva y Beneficios Sociales**

El Grupo Logista se compromete a establecer una política retributiva y beneficios sociales que favorezca contratar a los mejores profesionales y facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.

Por ello, el modelo de compensación salarial del Grupo Logista se fundamenta en los principios de equidad interna, competitividad externa, transparencia, diferenciación y confidencialidad.

El Grupo persigue incentivar a los empleados a través de planes de remuneración ligados al desempeño individual y a los resultados del Grupo.

Durante el ejercicio 2015-2016 se ha implantado la herramienta “Success Factors” para homogeneizar y optimizar la gestión de ciertos procesos claves de recursos humanos.

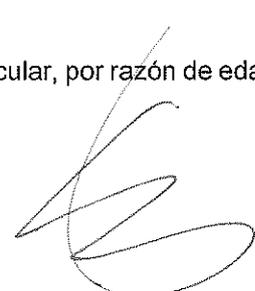
La implantación de esta herramienta ha mejorado la determinación de objetivos individuales y grupales, las evaluaciones de los empleados por sus responsables directos, y la comunicación vertical, a la vez que ha facilitado, entre otras iniciativas, la selección de acciones formativas y planes de desarrollo más adecuadas a cada empleado.

El Grupo Logista incorpora en sus políticas de Recursos Humanos criterios de flexibilidad laboral y beneficios sociales que varían en función del país, la compañía y el centro de trabajo. Entre los más habituales, cabe destacar las ayudas de comida, seguros de vida y accidentes, anticipos, préstamos, ayudas de estudios, seguro médico, acceso a determinados sistemas de previsión social, así como mejoras respecto a la normativa en materia de licencias o permisos para flexibilizar los horarios de trabajo y facilitar la conciliación de vida laboral y profesionales.

- **Diversidad e Igualdad de Oportunidades**

El Grupo Logista se compromete a promover la diversidad e igualdad de oportunidades, manteniendo el compromiso con la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el respeto en todas sus variables.

El Grupo rechaza la discriminación por cualquier motivo y, en particular, por razón de edad, sexo, religión, raza, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad.



Dichos principios de diversidad, igualdad de oportunidades y no discriminación están recogidos de forma expresa en el Código de Conducta del Grupo y asumidos por todos los empleados.

Para avanzar en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, durante el ejercicio 2015-2016 se han elaborado varios planes de igualdad en diferentes negocios, abarcando desde el proceso de selección hasta el desarrollo profesional, a la vez que se aumenta la sensibilización en esta materia.

El Grupo Logista promueve la diversidad e igualdad de oportunidades y fomenta la ayuda a colectivos desfavorecidos con acciones como la contratación de jóvenes con discapacidad intelectual, de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres víctimas de violencia de género, parados de larga duración, etc.) o de colectivos con discapacidad sensorial, entre otras.

- **Seguridad y Salud**

El Grupo Logista asume la Seguridad y Salud de los empleados como valor fundamental para el Grupo, velando por un entorno de trabajo seguro y saludable.

El Grupo desarrolla un Proyecto de empresa saludable, con el objetivo principal de promover y proteger la salud, la seguridad y bienestar de sus empleados, así como la sostenibilidad continuada del ambiente de trabajo, principalmente en cuestiones relacionadas con los riesgos, la seguridad y la salud en la empresa, incluyendo ambiente físico de trabajo, ambiente psicosocial, recursos de salud, etc.

Así, el Grupo realiza una gestión proactiva de la Seguridad y Salud en el trabajo en todo el ciclo de las actividades con objeto de prevenir daños en personas, bienes, y entorno. Para ello establece sistemáticamente objetivos de mejora y metas en salud, evaluando el desempeño y aplicando las correcciones necesarias para alcanzar los logros propuestos, definiendo procesos de verificación, auditoría y control para asegurarlos.

Resultado de dicha gestión, durante el ejercicio 2015-2016, el índice de frecuencia de accidentes con baja laboral ("Lost Time Accident rate") del Grupo se sitúa en un 2,65 con reducciones en España, Italia, Portugal y Polonia.

Anualmente, el Grupo Logista realiza un estudio de benchmarking de accidentalidad comparando los resultados del Grupo con otras compañías cuyas actividades se enmarcan en sectores similares a los negocios del Grupo. En el informe del ejercicio 2015-2016, se pone de manifiesto el compromiso del Grupo Logista en la prevención de accidentes y se refleja en la reducción que se ha experimentado desde el año 2010. Así, el índice de accidentalidad del Grupo Logista se sitúa muy por debajo de los índices de compañías de sectores comparables.

Dentro del objetivo general del Grupo de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, se llevan a cabo certificaciones o renovaciones de la certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo según la Norma Internacional OHSAS 18001:2007.

En España, durante el ejercicio 2015-2016 Logista Libros ha sido certificada de acuerdo a la norma OHSAS 18000, y se está también llevando a cabo la auditoría de certificación de BetoBe Pharma, así como auditorías de renovación de la certificación conjunta de los negocios de Integra2, Nacex y Logista Pharma.

En Portugal se ha realizado la auditoría de seguimiento de la certificación OHSAS de la delegación de Alcochete, mientras que en Italia se ha llevado a cabo la auditoría de seguimiento de la certificación OHSAS de todos los centros de trabajo de Logista. Y, finalmente, en Polonia se está adaptando el sistema de gestión para realizar próximamente la certificación OHSAS.

Con la finalización de estos procesos y auditorías, se habrán certificado prácticamente la mitad de los centros de trabajo del Grupo, con un ámbito de aplicación de más del 44% de los trabajadores.

Adicionalmente, el Grupo fomenta la vida saludable a través de actividades deportivas destinadas a sus empleados, como el día del Deporte, torneos de fútbol, participación en la carrera de las empresas o el patrocinio de "Carrera por la Discapacidad".

#### **4. Compromisos con nuestros Clientes y Canales**

Los clientes son uno de los activos principales del Grupo Logista, que aplica por ello sus mayores esfuerzos a la mejora continua, persiguiendo la excelencia y calidad en el servicio, interactuando con clientes y canales de venta para conocer sus necesidades, expectativas y satisfacción.

El Grupo involucra a sus clientes y canales de venta en el desarrollo operativo de su actividad y en su mejora para alcanzar la mayor garantía y calidad en la cadena de valor.

La Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica centraliza la revisión de los contratos más significativos en todo el Grupo para asegurar que se cumplen estrictamente las Leyes.

- **Excelencia y calidad en el servicio**

El Grupo Logista implementa continuas mejoras en sus procesos y actividades para alcanzar la excelencia y optimizar la calidad del servicio.

El Grupo dispone de sistemas certificados conformes a normativas nacionales e internacionales, entre los que cabe destacar:

- Certificación ISO 9001 del Sistema de Gestión de Calidad del Grupo en más de 300 instalaciones.
- Certificación GDP (Good Distribution Practices) de acuerdo con las normativas europeas y españolas para la distribución de medicamentos.
- Certificación GMP (Good Manufacturing Practices) para la correcta manipulación, reenvasado y reembalaje de medicamentos otorgada también por las autoridades sanitarias españolas.
- Certificación CCQI (Cold Chain Quality) obtenida por Integra2 que acredita el escrupuloso mantenimiento de la cadena de frío en el almacenamiento y transporte.
- Certificación OEA (Operador Económico Autorizado), otorgada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en su modalidad más exigente de Simplificación Aduanera, Protección y Seguridad, que acredita un apropiado control aduanero, solvencia financiera, niveles adecuados de seguridad y gestión administrativa para garantizar un satisfactorio cumplimiento fiscal.
- Certificación TAPA obtenida por Logesta, que acredita el seguimiento de unas normas de Seguridad de Mercancías (FSR) y un estándar de Seguridad de Camiones (TSR) diseñados para garantizar la seguridad y el tránsito y almacenamiento seguros de los activos de cualquier miembro de la TAPA a nivel global.
- Certificación del cálculo de la Huella de Carbono conforme a la UNE-EN ISO 14064 a nivel de Grupo.



- **Satisfacción de los clientes**

El Grupo Logista establece relaciones de confianza con sus clientes que buscan generar valor para ambas partes en el largo plazo, así como para los clientes finales de los puntos de venta a los que distribuye.

Fabricantes, laboratorios y otros operadores confían en el Grupo Logista para la distribución de sus productos y servicios. El Grupo asume esta responsabilidad y trabaja con el objetivo diario y a largo plazo de que el servicio de distribución satisfaga los mayores niveles de exigencia y eficiencia.

El Grupo extiende su compromiso de calidad y mejora continua a los canales de puntos de venta suministrados por el Grupo Logista.

El Grupo persigue la plena satisfacción de los clientes y el adecuado funcionamiento de los canales de puntos de venta. Para ello, además de su vocación por la calidad y mejora continua, desarrolla iniciativas nacionales e internacionales para conocer su satisfacción mediante, por ejemplo, el trato y entrevistas personales, encuestas de satisfacción, un sistema de quejas y reclamaciones, un buzón y formulario específico en la web corporativa de los clientes, etc.

- **Relaciones estables y a largo plazo**

El Grupo Logista tiene como objetivo establecer y mantener vínculos estables y duraderos con sus clientes y canales de venta, con la honestidad y la responsabilidad como guías fundamentales en sus relaciones y actividades.

El Grupo busca y establece relaciones mutuamente beneficiosas con sus clientes, permitiendo la consolidación y fidelización de las relaciones y la creación mutua de valor en el largo plazo.

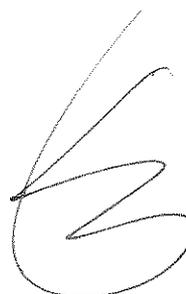
## **5. Compromisos con nuestros Proveedores**

El Grupo Logista dispone de una Política de Compras acorde con los principios del Grupo en materia ética, laboral, de responsabilidad medioambiental, de calidad y de vocación por el cliente que extiende a todas sus compras.

La Política de Compras garantiza la máxima transparencia en el proceso de contratación de proveedores, así como la prevención de riesgos de fraude en los procesos de Compras, fijando elementos básicos de control interno necesarios para ello.

La contratación de bienes o servicios se realiza mediante la formalización de Peticiones de Oferta, a las que se convoca a tantos proveedores como sea posible. El proceso de selección siempre atiende a criterios de calidad, tanto en aspectos técnicos como económicos, medioambientales y contractuales, a las capacidades y referencias del proveedor en el ámbito del bien o servicio a contratar y en el estado económico – financiero del proveedor.

La Política de Compras se encuentra disponible en la Intranet del Grupo para que sea conocida y aplicada por todos los empleados.



- **Optimización y racionalización de recursos**

La Dirección Corporativa de Compras gestiona la centralización de aquellas compras de bienes y servicios que son relevantes para el Grupo con el objetivo de fomentar la optimización y racionalización de los recursos.

Para ello, ha puesto en marcha distintas líneas de acción, como la elaboración de un Plan Anual de Compras, incorporación del Presupuesto de Inversiones, definición de los grupos y subgrupos y artículos de compras objetos de la centralización, así como de las inversiones a centralizar.

Con el objetivo de formalizar los criterios de selección de los proveedores relevantes para el Grupo, la Dirección Corporativa de Compras ha materializado dichos criterios en una Matriz de Decisión que se comenzará a aplicar desde el 1 de octubre de 2016 en todas las Peticiones de Oferta que afecten a la contratación de bienes o servicios relevantes para el Grupo y que sean centralizadas, mejorando así la gestión de riesgos en la contratación de proveedores por parte del Grupo Logista y el análisis del grado de exposición.

Debe tenerse en cuenta que existen contrataciones locales del Grupo que, por su naturaleza o reducido coste, no son susceptibles de gestionarse de forma centralizada. Estas compras también deben regirse por los principios generales de compras establecidos en la Política de Compras.

- **Máxima transparencia en el proceso de contratación y control interno para prevenir riesgos de fraude**

La aplicación de la Política de Compras garantiza que el proceso de compras alcance altas cotas de transparencia, eficiencia y equidad, ya que establece que toda decisión de Compra, ya sea centralizada o no, se tome de forma fundamentada en base a los criterios mencionados con anterioridad, como son la calidad, las capacidades y referencias del proveedor en el bien o servicio a comprar y su estado financiero.

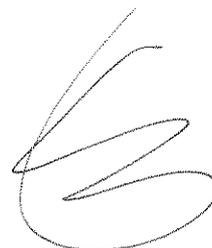
La transparencia, eficiencia y equidad son aspectos fundamentales en el proceso de compras que contribuyen a establecer relaciones a largo plazo con los proveedores, avanzando en la confianza mutua e incrementando la visibilidad ofrecida a los proveedores en sus respectivas actividades.

- **Promover el conocimiento y aplicación del Código de Conducta**

El Grupo Logista asume su responsabilidad en todos los niveles de la cadena de valor de su actividad.

Por ello, el Grupo fomenta que sus proveedores de bienes o servicios relevantes para el Grupo compartan los mismos principios que el Grupo Logista y extiende a ellos la necesaria vocación por la calidad y la generación mutua de valor a largo plazo.

Así, el Grupo promoverá entre dichos proveedores el conocimiento y aplicación del Código de Conducta del Grupo Logista, anexándolo a la documentación que se les remite con anterioridad al envío de la Petición de Oferta.



## 6. Compromisos con la Sociedad y el Medio Ambiente

El Grupo Logista viene desarrollando desde hace años buenas prácticas recogidas dentro de su Plan Director de Calidad y Medio Ambiente, además de participar en algunas iniciativas de ámbito social. Todas estas actuaciones se enmarcan en el compromiso del Grupo con el desarrollo económico, el bienestar social y el respeto al entorno en el que desarrolla sus actividades.

### Medio Ambiente

El Grupo integra la política medioambiental en su estrategia corporativa, como parte del valor añadido que caracteriza a sus servicios y operaciones, a través del Plan Director de Calidad y Medioambiente.

La Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia Energética del Grupo establece las directrices que rigen sus actividades que, dentro de un proceso de mejora continua orientado a la excelencia, incluye implementar políticas y buenas prácticas para la optimización del uso de recursos, apoyar y contemplar la eficiencia energética en la adquisición de productos y servicios, así como promover la prevención de la contaminación en los procesos.

La Política también contempla la definición y control de indicadores medioambientales y de calidad con evaluación periódica del desempeño en sostenibilidad, al igual que la evaluación y reducción de la huella de carbono.

También establece el estricto cumplimiento regulatorio, ampliado a objetivos voluntarios que suscriba la Sociedad, así como la colaboración con organismos y grupos de interés que favorezcan la mejora de la calidad y el medio ambiente.

El Grupo se compromete a promover entre empleados, clientes, proveedores y sociedad en general el respeto por el medio ambiente.

Así, la Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia energética está disponible en español y en inglés en la Intranet y en la web corporativa del Grupo, para que sea conocida y consultada por todos los empleados y resto de grupos de interés del Grupo

Además, la Dirección Corporativa de Calidad y Medioambiente desarrolla iniciativas de concienciación o difusión adicional de las acciones que el Grupo Logista realiza en esta materia para incrementar el conocimiento y compromiso de los empleados en esta materia.

Con el fin de promover nuestro compromiso por la calidad y el desarrollo sostenible, el Grupo Logista incluye requisitos de carácter medioambiental en los concursos de compras con mayor impacto, y así buscar las soluciones más eficientes y sostenibles favoreciendo la demanda de productos y servicios basados en una economía baja en carbono como, por ejemplo, en la adquisición de electricidad de origen renovable.

Además, la Dirección de Calidad y Medioambiente pone a disposición del público en general una dirección de correo electrónico, para hacer llegar al Grupo Logista cualquier duda, sugerencia o comentario relacionado con la gestión de la calidad y el medio ambiente en el Grupo, [calidadymedioambiente@logista.es](mailto:calidadymedioambiente@logista.es)

- **Control de emisiones de gases de efecto invernadero**

El Grupo Logista calcula desde el ejercicio 2013-2014 la Huella de Carbono de todos sus negocios y servicios en los distintos países en los que opera a través de un enfoque de control

operacional, que incluye las actividades del Grupo externalizadas, así como la realizada por vehículos de transporte subcontratados.

El cálculo se basa en la norma y factores de emisión para el reporte de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Green House Gas Protocol y en la normativa UNE-EN-16258 para establecer la metodología de cálculo.

Además, el cálculo es verificado bajo la norma UNE-EN ISO 14064 por una entidad acreditada independiente, ratificando las cifras y asegurando la fiabilidad y trazabilidad del proceso.

El Grupo calcula la Huella de Carbono de todas las actividades en España, Portugal, Francia, Italia y Polonia.

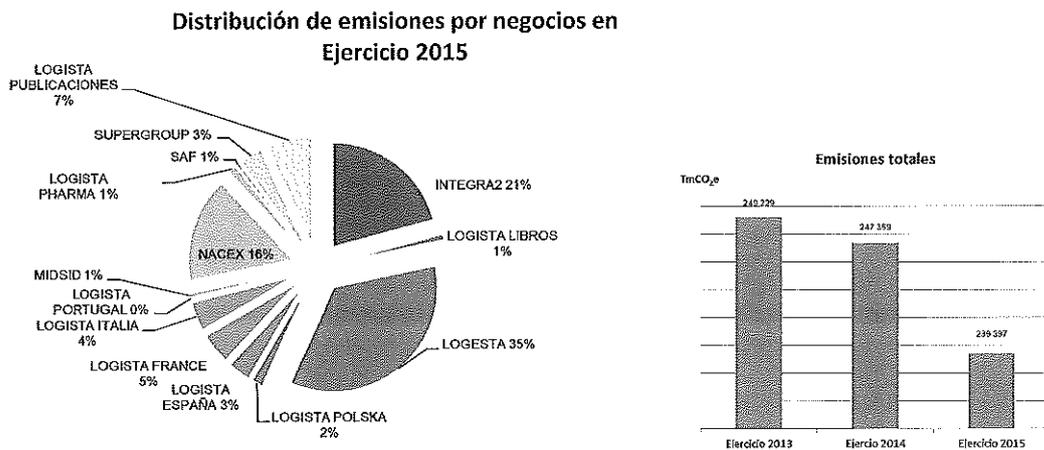
Además, integra en el cálculo sus operaciones de transporte, aunque se encuentren externalizadas, así como el desarrollo de sus actividades indirectas, tales como la compra de bienes y servicios, la generación de residuos y la actividad de transporte, mostrando la clara voluntad de Grupo Logista hacia una sostenibilidad integral y completa.

Integra2 y Logesta informan gratuitamente a sus clientes a través de la web y de las facturas de la Huella de Carbono de sus envíos.

Durante el ejercicio 2014-2015, el último del que a la fecha del presente informe se dispone de información verificada y certificada externamente, el Grupo ha disminuido sus emisiones directas en un 2,3%, reduciéndolas en 823 toneladas de CO<sub>2</sub>e respecto al ejercicio anterior.

	<b>Ejercicio 2014-2015 (TmCO<sub>2</sub>e)</b>
EMISIONES DIRECTAS	35.065
EMISIONES INDIRECTAS	204.332
<b>EMISIONES TOTALES</b>	<b>239.397</b>

Esta reducción en las emisiones supone que el Grupo ha disminuido un 7,3% sus emisiones directas desde el ejercicio 2012-2013 y en un 43% las emisiones derivadas del consumo eléctrico, lo que equivale a una reducción conjunta de 6.135 toneladas de CO<sub>2</sub>e en dos ejercicios.



En el ejercicio 2013-2014, el Grupo Logista comenzó a utilizar electricidad de origen renovable. Durante el ejercicio 2015-2016, el Grupo ha incrementado el número de puntos de suministro

con electricidad de origen renovable a más del 90% de las instalaciones del Grupo, incluyendo todos los centros de gestión directa del Grupo en España, Francia, Italia y Portugal.

Así, 138 puntos de suministro y 13 negocios del Grupo utilizan electricidad de origen 100% renovable, lo que ha reducido en un 43% las emisiones generadas, fomentando la demanda de energía limpia y evitando emitir más de 15.700Tm de CO<sub>2</sub>e anualmente, equivalente a la función fijadora que realizarían 27.000 árboles y al consumo eléctrico anual de más de 16.000 hogares.

Por otra parte, el Grupo recopila y analiza información acerca del consumo de agua, residuos y materiales consumidos más relevantes para el Grupo. Durante el ejercicio 2016-2017, el Grupo Logista prevé dar un nuevo paso en esta ambición mediante la automatización del proceso de recopilación periódica de información, cálculo, reporte y verificación externa, que estará adaptado e integrado en el Cuadro de Mando Medioambiental.

En la siguiente tabla se indican los consumos de energía, agua, gestión de residuos y consumo de bienes durante el ejercicio 2014-2015, último del que se tienen datos a fecha del presente informe. Los datos de estos consumos durante el ejercicio 2015-2016 estarán disponibles a lo largo del ejercicio 2016-2017.

<b>CONSUMO DE ENERGÍA</b>	<b>GWh</b>
Electricidad	53.747
Gas Natural	11.128
Otros combustibles	317
<b>CONSUMO DE AGUA</b>	<b>m³</b>
Agua de red	85.929
<b>RESIDUOS</b>	<b>%</b>
Reciclaje	90
Recuperación energética	1
No reciclados ni recuperados	9
<b>CONSUMO DE BIENES</b>	<b>%</b>
Origen Renovable	92
Origen No renovable	8

- **Plan de Eficiencia energética**

El Grupo Logista está comprometido con la eficiencia energética, estableciendo planes de eficiencia por país a corto, medio y a largo plazo tanto para su red de instalaciones como para sus redes de transporte, aunque se encuentren externalizadas, así como definiendo programas individualizados que incluyen el seguimiento y control sistemático de la consecución de los objetivos.

Por ejemplo, en su vocación por la eficiencia en el uso de recursos en el transporte, trabaja continuamente en la optimización de rutas y la renovación de acuerdos de flotas de transporte que introduzcan criterios de eficiencia.

Así, Integra2 ya dispone de vehículos que funcionan con Gas Natural Comprimido y se compromete a continuar el proceso de incorporación de más vehículos ECO a su flota.

Por otro lado, Nacex está realizando pruebas de reparto de paquetería en entorno urbano con vehículos alternativos. En esta línea, Nacex ha puesto a disposición de sus franquiciados la posibilidad de probar un vehículo de reparto 100% eléctrico.

En relación al transporte de largo recorrido, cabe destacar la constante incorporación por parte de Logista de la tecnología más eficiente, priorizando motorizaciones euro VI y tecnología Green Tech.

El Grupo realiza periódicamente auditorías energéticas en cada país y por cada negocio. Las auditorías, ya realizadas en Francia, Italia y Portugal y de inminente finalización en España, permitirán una completa redefinición de las bases en la gestión de la eficiencia energética del Grupo a medio y largo plazo, que incluirá la revisión de funciones, roles, responsabilidades, así como una mejor planificación, ejecución, seguimiento y control de los objetivos de eficiencia energética.

- **Iniciativas nacionales e internacionales sobre protección medioambiental**

El Grupo Logista participa y fomenta iniciativas sobre protección medioambiental con el fin de incentivar la relevancia de la sostenibilidad medioambiental en las actividades empresariales.

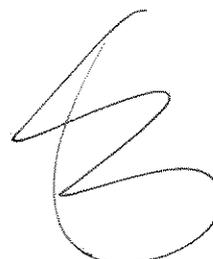
Así, el Grupo participa en reportes e informes de carácter técnico, divulgativo y/o de análisis en materia medioambiental, tales como el Carbon Disclosure Project (CDP) o el FTSE4Good, compartiendo con transparencia nuestra visión sobre el cambio climático y su impacto en la sociedad y en nuestro negocio en particular.

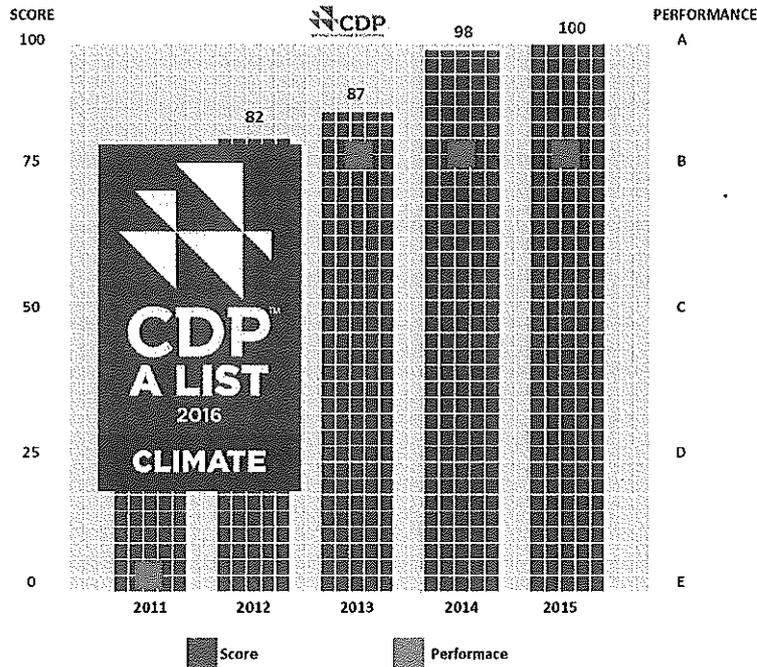
CDP distinguió a Logista como "Climate Disclosure Leader 2015" tras analizar las 125 mayores compañías por capitalización bursátil en España y Portugal.

Adicionalmente, en octubre de 2016 CDP ha reconocido e incluido al Grupo Logista entre las compañías que integran el prestigioso grupo "A-List". CDP ha valorado la gestión y compromiso del Grupo, evaluando las acciones desarrolladas como buenas prácticas que identifican y señalan a Logista como una compañía líder en gestión del Cambio Climático a nivel mundial.

La información que Logista remite a CDP de forma anual sobre la gestión del cambio climático que el Grupo dirige a nivel corporativo, su aplicación en los negocios y las acciones desarrolladas en caja ejercicio, puede consultarse en su página web.

La gestión global de la información reportada a CDP, que incluye todas las sociedades del Grupo, valora las medidas y mejoras implantadas en los últimos años extendiendo por tanto el reconocimiento a todas ellas. Asimismo, la distinción premia el esfuerzo y evolución del Grupo Logista y la sitúa como compañía modelo y referencia para las entidades participantes en el Programa.





El Grupo Logista ha participado como miembro fundador al Grupo Español para el Crecimiento Verde (GECV), asociación empresarial sin ánimo de lucro que integra entre otras a 29 de las mayores empresas de España, con el fin de trabajar conjuntamente para trasladar a la sociedad y a la Administración Pública su visión sobre el modelo de crecimiento económico sostenible y compatible con el uso eficiente de los recursos naturales.

### **Acción social**

- **Promover cultura de RSC**

El Grupo Logista concibe su actividad como parte de la comunidad en la que se integra y se compromete activamente en el desarrollo económico, el bienestar social y el respeto al entorno en el que desarrolla sus actividades.

Uno de los compromisos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en la Política de RSC es promover la cultura de responsabilidad social en el Grupo, así como el desarrollo social a través de actividades de carácter voluntario.

Desde su aprobación, la Política de RSC de Logista está disponible en la Intranet del Grupo para que sea conocida y asumida como propia por todos los empleados.

Tanto la Sociedad como sus filiales participan activamente y ofrecen apoyo a iniciativas humanitarias, culturales y deportivas, principalmente de carácter solidario en su ámbito local.

A lo largo del ejercicio, el Grupo Logista ha continuado involucrándose de manera activa en la participación y financiación de numerosos proyectos dedicados a mejorar el bienestar y la integración de las personas.

El Grupo Logista colabora activamente con la Asociación oVIDAdos, asociación sin ánimo de lucro que se dedica a ayudar a familias en circunstancias difíciles, con la donación de sus

servicios de transporte tanto por parte de Logesta como de Integra2 para el transporte de alimentos a comedores sociales, parroquias o puntos de recogida.

Asimismo, el Grupo presta gratuitamente sus servicios para el transporte y la logística en otras iniciativas para la recogida de alimentos, especialmente en las campañas de Navidad, en supermercados, hipermercados y grandes superficies para su envío a los Bancos de Alimentos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Cádiz a través de Integra2, así como en el programa "Entitats amb Cor" de recogida de alimentos en clubes deportivos colaboradores y agencias de Nacex para su envío a Cáritas en Barcelona y Pamplona.

Igualmente, Nacex fue Transporte Oficial de la campaña de Christmas de Ayuda en Acción enviando gratuitamente sus catálogos destinados a luchar contra la pobreza mediante proyectos de desarrollo territorial a largo plazo y a comedores sociales. También colaboró con Huertea patrocinando un espacio en un huerto ecológico cuya recaudación será distribuida a Cáritas y/o a comedores sociales.

El Grupo Logista también ha colaborado en la mejora del bienestar de enfermos hospitalizados mediante diversas acciones. Así, Nacex realizó los envíos relacionados con la campaña de sensibilización de la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) durante el Día Mundial de las Enfermedades Raras, una problemática que afecta a 3 millones de personas en España.

Nacex también llevó gratuitamente juguetes navideños a niños hospitalizados colaborando con "Que no falte de Nada" y envió material de La Cuentista para representar de forma altruista una obra de teatro en un hospital. Integra2 transportó gratuitamente juguetes para la Fundación Pequeño Deseo de Sevilla, y Logesta siguió apoyando junto a sus empleados a la Fundación Juegaterapia, dedicada a mejorar la calidad de vida de niños hospitalizados enfermos de cáncer.

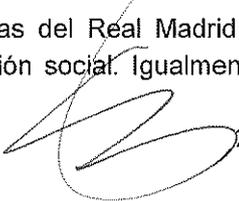
El Grupo ayudó a través de Nacex a la Fundación Josep Carreras con apoyo y difusión adicional en su campaña solidaria "Lucha contra la Leucemia", así como a la campaña solidaria "Lucha contra el cáncer" en la Marató de TV3, con la que también colaboró Logesta. Igualmente, Logista France patrocinó la carrera "Odyssea Race" contra el cáncer.

Integra2 continuó colaborando en la investigación clínica de la enfermedad rara de San Filippo mediante el transporte gratuito de tapones de plástico para su reciclaje y generación de fondos, y Nacex apoyó la campaña solidaria Esclerosis Múltiple para su investigación y la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

Nacex también patrocinó el proyecto "La fábrica de los sueños" de Get Your Dreams Fundació, ayudando a la difusión y conocimiento de la fundación y sus objetivos. Además, durante el ejercicio 2015-2016 apoyó específicamente a que Madeleine, una mujer senegalesa deseando ser cocinera de un gran restaurante y ayudar a su familia en Senegal, cumpliera su sueño iniciando sus estudios en la escuela de cocina Hoffman para así obtener el título de Chef de cocina.

Igualmente colaboró por segundo año consecutivo con Recicla Cultura facilitando la aportación de libros usados para su posterior puesta a la venta, así como con una recolecta y posterior venta solidaria entre empleados de Nacex, recaudando fondos para que voluntarios de la Fundación Recicla Cultura den cursos de alfabetización a personas inmigrantes y así facilitarles el primer paso hacia la inclusión social.

Por su parte, continuó el patrocinio del Desafío Nacex de exfutbolistas del Real Madrid y Barcelona, cuya recaudación se destina a niños con riesgo de exclusión social. Igualmente



29

colaboró con Gran Explorador y Transparencia Social y Solidaria en un proyecto con jóvenes con dificultades de integración social.

Logesta continuó la labor de apadrinamiento, iniciada en 2002 a niños en Camboya, Perú y Guatemala gracias a la colaboración con Fundación Eco y Global Humanitaria.

En el ámbito deportivo, Integra2 patrocinó al joven piloto de rallyes Roberto Blach Jr, al equipo Boldor Rioja Classic de motos clásicas de Roberto Ijalba, al Club de Padel Terrassa y Logesta patrocinó 4 equipos mixtos de voleibol en Leganés.

Igualmente, Nacex patrocinó el IXº Mitin Internacional Kern Pharma Gran Premio "SAULEDA" para atletas con discapacidades de la Fundación Pere Suñé, centrada en potenciar el atletismo paralímpico, de élite y para jóvenes y niños.

Asimismo, Integra2 participó con sus delegados en numerosas acciones en el ámbito deportivo. Así, colaboró con la delegación de Almería en la organización y promoción del torneo PRO-AM de Golf, puntuable para el Campeonato de España, así como en diversas acciones de fútbol infantil y en las II Jornadas Formativas de Ajedrez y Ordenadores y el Club de Ajedrez Indalo.

También colaboró con la delegación de Cáceres en patrocinar el equipo Integra2 Navalmoral Fútbol Sala y potenciar sus categorías inferiores, así como con la delegación de Burgos en el patrocinio del piloto de AutoCross David Urbán y en diversas acciones en el ámbito deportivo de las delegaciones en Vigo y Murcia.

Por otro lado, el Grupo a través de Integra2 patrocinó a Miquel Silvestre y su "Diario de un Nómada" mientras cruzaba América en motocicleta ayudando a conocer la historia y lugares de los exploradores españoles en el continente, que también difundió Televisión Española. También en el ámbito cultural, Logista Italia esponsorizó al Instituto Cervantes en Italia.



## DATOS DE CONTACTO

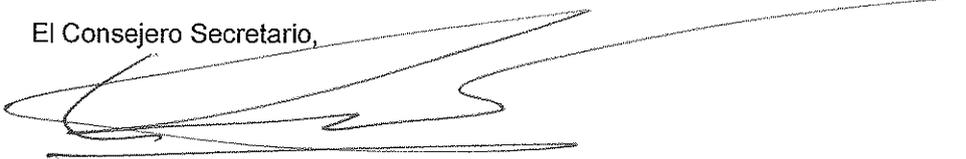
Para cuestiones de tipo general sobre este Informe, pueden contactar con el Departamento de Relación con Inversores a través de correo postal (c\ Trigo 39. Polígono Industrial Polvoranca. 28914 Leganés, Madrid) o por correo electrónico ([investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)).

Para cuestiones específicas sobre medio ambiente, pueden dirigirse al Departamento Corporativo de Calidad y Medio Ambiente a través de correo postal (c\ Trigo 39. Polígono Industrial Polvoranca. 28914 Leganés, Madrid) o por correo electrónico ([calidadymambiente@logista.es](mailto:calidadymambiente@logista.es)).

El presente Informe es el aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, previo Informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 25 de octubre de 2016.

Leganés, a 25 de octubre de 2016

El Consejero Secretario,



Rafael de Juan López



**Informe-Propuesta de Modificación  
de la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos**

---

**(Punto 5.1 del Orden del Día  
de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria  
de 21 de marzo de 2017)**

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones  
25 de octubre de 2016**



## **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD**

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") y de sus sociedades dependientes (designadas conjuntamente como "**Grupo Logista**" o el "**Grupo**"), como punto separado del orden del día de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y en el artículo 17 de los estatutos sociales de la Sociedad.

### **1. Antecedentes y justificación de la modificación**

La LSC establece, entre otros aspectos, (i) la necesidad de que las sociedades de capital cotizadas cuenten con una política de remuneraciones para sus consejeros que debe ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día; y, (ii) que cualquier modificación o sustitución de la misma durante su plazo de vigencia debe ser aprobada por la junta general de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC y la disposición transitoria de la Ley 31/2014, por la que se modifica la LSC para la mejora del gobierno corporativo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (la "**Política de Remuneraciones de los Consejeros**" o la "**Política**") se incorporó en el informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2013-2014 ("**IARC 2013-2014**"), que fue aprobado en votación consultiva por la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General de Accionistas**" o la "**Junta General**") celebrada el 17 de febrero de 2015.

En consecuencia, la aprobación de la política de remuneraciones contenida en el IARC 2013-2014 constituye la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que estará en vigor hasta el ejercicio 2017-2018.



Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión de Nombramientos y Retribuciones**" o la "**CNR**"), en atención a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad, tiene como competencia velar por la observancia de la política retributiva establecida por Grupo Logista revisándola periódicamente. En su facultad de revisión, la CNR persigue la mejora continua y la plena alineación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros con las modificaciones regulatorias y en materia de gobierno corporativo.

Tras la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el "**CBG**"), en el que se profundiza en las recomendaciones relativas a la remuneración de los consejeros, la CNR ha llevado a cabo una revisión en detalle de la misma.

En este sentido, en aras a dar cumplimiento al compromiso asumido por la Sociedad, contenido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de adecuar la misma a la evolución normativa, las mejores prácticas de mercado, las recomendaciones y directrices en materia de gobierno corporativo, en particular, en este caso, las Recomendaciones 59 y 62 del CBG, la CNR elevó al consejo de administración de la Sociedad (el "**Consejo de Administración**" o el "**Consejo**") la propuesta de modificación de la Política, que el Consejo de Administración ha decidido someter a la Junta General de Accionistas.

La propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros pretende incluir en la misma (i) el establecimiento de ajustes ex-post de la remuneración variable, a corto plazo y diferida a medio y largo plazo, de los consejeros ejecutivos de la Sociedad (los "**Consejeros Ejecutivos**"), y (ii) la obligación de mantenimiento de las acciones recibidas en concepto de remuneración variable diferida a medio y largo plazo por los Consejeros Ejecutivos, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en las Recomendaciones 59 y 62 del CBG.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta de modificación de la Política no afecta a su periodo de vigencia anteriormente indicado ni al contenido de la misma, incluida la

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

remuneración de los consejeros de la Sociedad, tanto en su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas.

En este sentido, la modificación de la Política será de aplicación desde su aprobación por la Junta General de Accionistas y se extenderá hasta el ejercicio 2017-2018, de acuerdo con la vigencia aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2015 que aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros en vigor. Cualquier modificación adicional de la Política durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en la LSC.

## **2. Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos en lo relativo a las condiciones básicas de sus contratos**

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, ha aprobado en su reunión de 25 de octubre de 2016, la presente modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y la someterá, por tanto, en su momento, a la aprobación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día de la misma, de conformidad con lo establecido en la LSC.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2015, se modifica, en su apartado relativo a las condiciones de los contratos de los Consejeros Ejecutivos, en los siguientes términos.

### **2.1 Ajustes ex-post de la retribución variable "cláusula clawback"**

Al objeto de alinear la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos con la Recomendación 63 del CBG, durante los dos años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable (tanto a corto plazo, como diferida a medio y largo plazo), la Sociedad podrá exigir a los Consejeros Ejecutivos de la misma y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, si éstos hubiesen recibido la retribución variable por fallecimiento, en el ejercicio de su cargo, del Consejero Ejecutivo, la devolución de hasta el 100 por 100 de la citada retribución variable,

o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éstos tengan derecho a percibir, siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori de forma manifiesta.
- Cuando se produzcan pérdidas en el Grupo (EBIT negativo) durante el periodo de clawback que sean atribuibles a la gestión realizada por los Consejeros Ejecutivos en los ejercicios en los que se generó la retribución variable.
- Que se produzca la reformulación material de los estados financieros de la Compañía, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.
- En caso de que los Consejeros Ejecutivos hayan sido sancionados por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna que les resulte de aplicación, siempre que este incumplimiento haya perjudicado la imagen y reputación de la Sociedad o haya perjudicado la percepción de la misma por parte de los mercados, los clientes, los proveedores, o los reguladores, entre otros.

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deban provocar la aplicación de la presente cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Compañía.



## **2.2 Obligación de mantenimiento de acciones de la Sociedad**

De acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación 62 del CBG, los Consejeros Ejecutivos deberán conservar en su patrimonio las acciones que reciban como consecuencia de su participación en los planes de retribución variable diferida a medio y largo plazo hasta alcanzar un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual. Estas acciones no podrán ser objeto de enajenación hasta la finalización de su cargo.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que los Consejeros Ejecutivos deban enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su percepción.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, podrá autorizar a los Consejeros Ejecutivos a que puedan enajenar, o disponer para otros fines, de parte o la totalidad de las acciones que hayan quedado afectadas por este compromiso de mantenimiento de acciones de la Sociedad, siempre que concurran excepcionales causas de fuerza mayor o extrema necesidad que hicieran necesario para los Consejeros Ejecutivos poder disponer de estas acciones.

El Informe-Propuesta que antecede fue aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su sesión de 25 de octubre de 2016.

Leganés, a 24 de enero de 2017

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones



D. Rafael de Juan López

**Propuesta a la Junta General de Accionistas de Modificación  
de la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos**

---

**(Punto 5.1 del Orden del Día  
de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria  
de 21 de marzo de 2017)**

**Consejo de Administración  
25 de octubre de 2016**



## **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD**

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") y de sus sociedades dependientes (designadas conjuntamente como "**Grupo Logista**" o el "**Grupo**"), como punto separado del orden del día de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y en el artículo 17 de los estatutos sociales de la Sociedad.

### **1. Antecedentes y justificación de la modificación**

La LSC establece, entre otros aspectos, (i) la necesidad de que las sociedades de capital cotizadas cuenten con una política de remuneraciones para sus consejeros que debe ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día; y, (ii) que cualquier modificación o sustitución de la misma durante su plazo de vigencia debe ser aprobada por la junta general de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC y la disposición transitoria de la Ley 31/2014, por la que se modifica la LSC para la mejora del gobierno corporativo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (la "**Política de Remuneraciones de los Consejeros**" o la "**Política**") se incorporó en el informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2013-2014 ("**IARC 2013-2014**"), que fue aprobado en votación consultiva por la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General de Accionistas**" o la "**Junta General**") celebrada el 17 de febrero de 2015.

En consecuencia, la aprobación de la política de remuneraciones contenida en el IARC 2013-2014 constituye la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que estará en vigor hasta el ejercicio 2017-2018.



Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión de Nombramientos y Retribuciones**" o la "**CNR**"), en atención a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad, tiene como competencia velar por la observancia de la política retributiva establecida por Grupo Logista revisándola periódicamente. En su facultad de revisión, la CNR persigue la mejora continua y la plena alineación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros con las modificaciones regulatorias y en materia de gobierno corporativo.

Tras la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el "**CBG**"), en el que se profundiza en las recomendaciones relativas a la remuneración de los consejeros, la CNR ha llevado a cabo una revisión en detalle de la misma.

En este sentido, en aras a dar cumplimiento al compromiso asumido por la Sociedad, contenido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de adecuar la misma a la evolución normativa, las mejores prácticas de mercado, las recomendaciones y directrices en materia de gobierno corporativo, en particular, en este caso, las Recomendaciones 59 y 62 del CBG, la CNR elevó al consejo de administración de la Sociedad (el "**Consejo de Administración**" o el "**Consejo**") la propuesta de modificación de la Política, que el Consejo de Administración ha decidido someter a la Junta General de Accionistas.

La propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros pretende incluir en la misma (i) el establecimiento de ajustes ex-post de la remuneración variable, a corto plazo y diferida a medio y largo plazo, de los consejeros ejecutivos de la Sociedad (los "**Consejeros Ejecutivos**"), y (ii) la obligación de mantenimiento de las acciones recibidas en concepto de remuneración variable diferida a medio y largo plazo por los Consejeros Ejecutivos, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en las Recomendaciones 59 y 62 del CBG.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta de modificación de la Política no afecta a su periodo de vigencia anteriormente indicado ni al contenido de la misma, incluida la

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located at the bottom right of the page.

remuneración de los consejeros de la Sociedad, tanto en su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas.

En este sentido, la modificación de la Política será de aplicación desde su aprobación por la Junta General de Accionistas y se extenderá hasta el ejercicio 2017-2018, de acuerdo con la vigencia aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2015 que aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros en vigor. Cualquier modificación adicional de la Política durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en la LSC.

## **2. Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos en lo relativo a las condiciones básicas de sus contratos**

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, ha aprobado en su reunión de 25 de octubre de 2016, la presente modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y la someterá, por tanto, en su momento, a la aprobación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día de la misma, de conformidad con lo establecido en la LSC.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2015, se modifica, en su apartado relativo a las condiciones de los contratos de los Consejeros Ejecutivos, en los siguientes términos.

### **2.1 Ajustes ex-post de la retribución variable "cláusula clawback"**

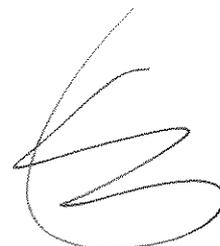
Al objeto de alinear la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos con la Recomendación 63 del CBG, durante los dos años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable (tanto a corto plazo, como diferida a medio y largo plazo), la Sociedad podrá exigir a los Consejeros Ejecutivos de la misma y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, si éstos hubiesen recibido la retribución variable por fallecimiento, en el ejercicio de su cargo, del Consejero Ejecutivo, la devolución de hasta el 100 por 100 de la citada retribución variable,



o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éstos tengan derecho a percibir, siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori de forma manifiesta.
- Cuando se produzcan pérdidas en el Grupo (EBIT negativo) durante el periodo de clawback que sean atribuibles a la gestión realizada por los Consejeros Ejecutivos en los ejercicios en los que se generó la retribución variable.
- Que se produzca la reformulación material de los estados financieros de la Compañía, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.
- En caso de que los Consejeros Ejecutivos hayan sido sancionados por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna que les resulte de aplicación, siempre que este incumplimiento haya perjudicado la imagen y reputación de la Sociedad o haya perjudicado la percepción de la misma por parte de los mercados, los clientes, los proveedores, o los reguladores, entre otros.

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deban provocar la aplicación de la presente cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Compañía.



## **2.2 Obligación de mantenimiento de acciones de la Sociedad**

De acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación 62 del CBG, los Consejeros Ejecutivos deberán conservar en su patrimonio las acciones que reciban como consecuencia de su participación en los planes de retribución variable diferida a medio y largo plazo hasta alcanzar un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual. Estas acciones no podrán ser objeto de enajenación hasta la finalización de su cargo.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que los Consejeros Ejecutivos deban enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su percepción.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, podrá autorizar a los Consejeros Ejecutivos a que puedan enajenar, o disponer para otros fines, de parte o la totalidad de las acciones que hayan quedado afectadas por este compromiso de mantenimiento de acciones de la Sociedad, siempre que concurren excepcionales causas de fuerza mayor o extrema necesidad que hicieran necesario para los Consejeros Ejecutivos poder disponer de estas acciones.

La Propuesta que antecede fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 25 de octubre de 2016.

Leganes, a 24 de enero de 2017

El Consejero Secretario



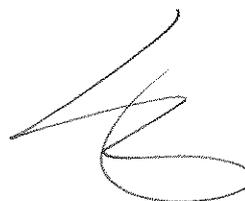
D. Rafael de Juan López

**Informe y Propuesta al Consejo de Administración sobre modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (Compatibilidad del cobro de la Remuneración Fija anual del Presidente del Consejo y del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona).**

---

**(Punto 5.2 del Orden del Día  
de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria  
de 21 de marzo de 2017)**

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones  
24 de enero de 2017**



### **Antecedentes y justificación de la modificación propuesta**

La Ley de Sociedades de Capital ("LSC") establece, entre otros aspectos, (i) la necesidad de que las sociedades de capital cotizadas cuenten con una política de remuneraciones para sus consejeros que debe ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día; y, (ii) que cualquier modificación o sustitución de la misma durante su plazo de vigencia debe ser aprobada por la junta general de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC y la disposición transitoria de la Ley 31/2014, por la que se modifica la LSC para la mejora del gobierno corporativo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (la "**Política de Remuneraciones de los Consejeros**" o la "**Política**") se incorporó en el informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2013-2014 ("**IARC 2013-2014**"), que fue aprobado en votación consultiva por la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General de Accionistas**" o la "**Junta General**") celebrada el 17 de febrero de 2015.

En consecuencia, la aprobación de la política de remuneraciones contenida en el IARC 2013-2014 constituye la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que estará en vigor hasta el ejercicio 2017-2018.

La Política indica que la Remuneración fija establecida para el Presidente del Consejo de Administración incluye la Remuneración fija establecida para el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al desempeñarse el cargo por la misma persona.

Sin embargo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que las funciones y responsabilidades de ambos cargos son diferentes, y exigen una dedicación específica, por lo que, en consecuencia, deben ser remunerados en la cuantía establecida por el Consejo de Administración para ambos cargos, con independencia de que los dos cargos se desempeñen por la misma persona.



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la abstención del Sr. Marañón, en cuanto afectado personalmente por la decisión, acuerda proponer al Consejo de Administración que someta a la próxima Junta General, como punto separado del Orden del Día, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

“Modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para determinar la compatibilidad del cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración y de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.”

El Informe-Propuesta que antecede fue aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su sesión de 24 de enero de 2017.

Leganés, a 24 de enero de 2017

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones



D. Rafael de Juan López

**Propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas  
sobre modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros  
(Compatibilidad del cobro de la Remuneración Fija anual del Presidente del  
Consejo y del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,  
aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona)**

---

**(Punto 5.2 del Orden del Día  
de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria  
de 21 de marzo de 2017)**

**Consejo de Administración  
24 de enero de 2017**



### **Antecedentes y justificación de la modificación propuesta**

La Ley de Sociedades de Capital ("LSC") establece, entre otros aspectos, (i) la necesidad de que las sociedades de capital cotizadas cuenten con una política de remuneraciones para sus consejeros que debe ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día; y, (ii) que cualquier modificación o sustitución de la misma durante su plazo de vigencia debe ser aprobada por la junta general de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC y la disposición transitoria de la Ley 31/2014, por la que se modifica la LSC para la mejora del gobierno corporativo, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (la "**Política de Remuneraciones de los Consejeros**" o la "**Política**") se incorporó en el informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2013-2014 ("**IARC 2013-2014**"), que fue aprobado en votación consultiva por la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General de Accionistas**" o la "**Junta General**") celebrada el 17 de febrero de 2015.

En consecuencia, la aprobación de la política de remuneraciones contenida en el IARC 2013-2014 constituye la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que estará en vigor hasta el ejercicio 2017-2018.

La Política indica que la Remuneración fija establecida para el Presidente del Consejo de Administración incluye la Remuneración fija establecida para el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al desempeñarse el cargo por la misma persona.

Sin embargo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que las funciones y responsabilidades de ambos cargos son diferentes, y exigen una dedicación específica, por lo que, en consecuencia, deben ser remunerados en la cuantía establecida por el Consejo de Administración para ambos cargos, con independencia de que los dos cargos se desempeñen por la misma persona.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y con la abstención del Sr. Marañón, en cuanto afectado personalmente por la decisión, acuerda proponer someter a la próxima Junta General, como punto separado del Orden del Día, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con la siguiente

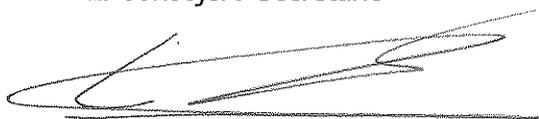
Propuesta de Acuerdo

“Modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para determinar la compatibilidad del cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración y de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.”

La Propuesta que antecede fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 24 de enero de 2017.

Leganés, a 24 de enero de 2017

El Consejero Secretario



D. Rafael de Juan López